



# ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

para una  
economía circular

**getafe.**

JULIO 2024




**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO

Empresa Municipal  
**LIMPIEZA Y  
MEDIO AMBIENTE**




**Lyma**  
getafe



ELABORADO POR EL  
EQUÍPO TÉCNICO  
DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE  
DE GETAFE S.A.

JULIO 2024



[lymagetafe.es](http://lymagetafe.es)  
[atencionciudadana@lymagetafe.es](mailto:atencionciudadana@lymagetafe.es)



Empresa Municipal  
LIMPIEZA Y  
MEDIO AMBIENTE



## Índice de la Estrategia

1	DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN .....	4
2	DIAGNÓSTICO Y EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS .....	14
3	OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA .....	54
4	CONTEXTO NORMATIVO .....	59
5	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	97
6	ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LA ESTRATEGIA .....	100

## 1 DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

### DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN. BALANCE DE LA ESTRATEGIA 2020-2023

El pasado 27 de octubre 2020, el Ayuntamiento de Getafe presentó su estrategia de prevención y gestión de residuos, un documento cuyo principal objetivo ha sido impulsar un cambio en los hábitos de la ciudadanía, comercios y empresas del municipio fomentando la reducción, reutilización y si no es posible el reciclado de los residuos generados en el municipio y gestionados a través de la empresa municipal de Limpieza y Medio Ambiente, LYMA.

4 años más tarde, una vez finalizada la misma, es momento de valorar el cumplimiento de esta estrategia antes de iniciar la elaboración y desarrollo de una nueva estrategia de prevención y gestión integral de los residuos domiciliarios y comerciales del municipio.

En el ámbito de los resultados, siempre hemos reconocido que las y los getafenses son unas personas comprometidas con la sostenibilidad y el reciclado de los residuos, esto se demuestra en que Getafe tiene unas tasas de recogida selectiva mucho mejores que la media nacional y de las primeras tasas de reciclado de la Comunidad, una tasa de reciclado que se consigue solamente con la recogida dado que el municipio no dispone de plantas de tratamiento como existen en otros municipios españoles y de la Comunidad de Madrid. Los resultados alcanzados se deben al compromiso y la preocupación que la ciudadanía de Getafe tiene con el medio ambiente, la sostenibilidad y el cuidado del planeta. Esta preocupación ha tenido como resultado que en el caso de esta estrategia los y las getafenses han respondido de manera muy positiva.

Cuatro años después de poner en marcha una serie de iniciativas que han puesto a Getafe en la una excelente posición en cuanto a la recogida de residuos, **se puede afirmar también que el compromiso de la ciudadanía, de los comercios y de las empresas va aún más allá, centrándose no sólo en el reciclado de los residuos, sino también en la reducción de la generación de los mismos** y como ejemplo decir que **en el año 2023 se han reducido los residuos generados en más de 7.000 toneladas** avanzando en el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Directiva europea sobre los residuos y los objetivos establecidos por la Ley 7/2022 de Residuos para el año 2025.

En estos momentos, todas las y los getafenses saben que el mejor residuo es el que no se produce y que **las políticas de reutilización** que el Ayuntamiento y la empresa municipal de limpieza lleva impulsando desde el año 2015 **son la base para reducir nuestra huella de carbono y nuestro impacto en el medio ambiente.**

La **estrategia de prevención y gestión de residuos de Getafe 2020-2023** ha consistido en la puesta en marcha de un conjunto de **22 actuaciones agrupadas en 7 líneas estratégicas que han pretendido y han conseguido avanzar en objetivos tan importantes como la maximización**

de residuos en recursos, la reducción del impacto en las actividades de LYMA en el medio ambiente urbano, la definición de las mejores estrategias en materia de tratamiento de residuos o el objetivo anteriormente comentado de prevenir la generación de residuos en el municipio.

A continuación, se realiza una enumeración de los objetivos alcanzados con la implementación de esta estrategia 2020-2023 y que se pueden destacar los siguientes:

### ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS

---

- Gracias a la estrategia de Prevención y Gestión de Residuos, se puede afirmar que **Getafe dispone ya de todas las recogidas separadas que la Ley de Residuos ha impuesto a todos los municipios mayores de 20.000 habitantes**, de esta forma hoy Getafe cuenta con los siguientes servicios:
  - **Recogida de residuos orgánicos** generados en el hogar y en comercios a través de **6 recogidas separadas** para este tipo de residuo que es **el más generado por la ciudadanía**, como son:
    - La **recogida de residuos orgánicos a través de contenedores en superficie distribuidos por toda la ciudad** y que ya abarcan el 60% de los puntos de contenedores y que en el año 2024 llegarán al 75%. **Cada ciudadano dispone de más de 3,5 litros diarios para el depósito de este tipo de residuos**. Unos contenedores que están provistos de cerradura electrónica para garantizar la calidad del residuo que posteriormente se compostará y que gracias a la implicación de la ciudadanía es un **residuo de una gran calidad superando el 90% de calidad**.
    - La **recogida de residuos orgánicos a grandes generadores**, (comercios y empresas que generan más de 200 litros de biorresiduos al día), a través de un servicio de recogida puerta a puerta, para el cual se dispone de un vehículo cero emisiones para evitar el impacto de esta actividad en el medio ambiente.
    - La **recogida de residuos de restos de poda y jardinería** previa solicitud por parte de la ciudadanía a través de un servicio puerta a puerta que nos permite recoger estos residuos con una alta calidad, lo cual favorece que puedan ser reciclados para su reutilización, fomentando la valorización de **más de 250 toneladas de este residuo al año**.
    - Y tres servicios de recogida y tratamiento de residuos orgánicos a través de compostaje, en tres modalidades, compostaje doméstico, compostaje escolar y compostaje comunitario, gracias a los cuales se ha conseguido que **más de 500 familias realicen la recogida y tratamiento**

**de residuos en el hogar a través de compostaje doméstico**, que más de **20 escuelas infantiles, colegios e institutos realicen el tratamiento de sus residuos a través de compostadores escolares** y que aquellos ciudadanos que no dispongan de espacio en su domicilio para poder instalar un compostador este año 2024 podrán realizar el tratamiento de sus residuos orgánicos en **11 ubicaciones del municipio para realizar compostaje comunitario** evitando las emisiones producidas en el proceso de recogida, transporte y reciclado de los residuos orgánicos.

- **Estas recogidas se iniciaron en el año 2021, un año antes de lo establecido por la ley de residuos.**
- Recogida de residuos textiles a través de 60 contenedores en superficie, que se ampliará con 80 contenedores más, llegando a **140 contenedores de residuos textiles, lo que supone que un 28% de los puntos de contenedores** tengan un contenedor para textiles y calzado facilitando que la ciudadanía pueda desprenderse de este tipo de residuos. Esta recogida ya disponible para la ciudadanía de Getafe tiene **fecha límite para su implantación por normativa el 31 de diciembre de 2024.**
- **Recogida de aceite doméstico a través de nuestro servicio de recogida puerta a puerta** que además de facilitar un adecuado cuidado del medio ambiente permite el cumplimiento de una labor social a través de la reinserción de familias en situación de vulnerabilidad. Este servicio de recogida disponible para la ciudadanía de Getafe desde 2016 tiene fecha límite por normativa **el 31 de diciembre de 2024.**
- Recogida de **residuos domésticos peligrosos, como residuos electrónicos, pilas, bombillas** a través de una red de **11 puntos limpios de proximidad, uno por barrio, 2 puntos limpios fijos y puntos limpios móviles** que pueden disfrutar ya los vecinos y vecinas de Getafe y que la Ley había establecido como **fecha límite el 31 de diciembre de 2024.**
- Con la implementación de estas recogidas, así como con el resto de las recogidas separadas ya existentes, se puede afirmar que los y las getafenses pueden depositar de forma segregada cualquier residuo de origen domiciliario que generen en su hogar, facilitando la preparación efectiva del residuo para su reutilización o reciclaje.

## ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE REUTILIZACIÓN

La estrategia de prevención y gestión de residuos no sólo ha abarcado la implantación de recogida separadas, ha ido más allá. La Estrategia ha avanzado hacia el aprovechamiento de recursos, la implantación de sistemas de reducción de residuos y de reutilización de recursos, que han permitido reducir los residuos generados en el municipio en más de un 10% en línea con lo establecido con la Directiva Europea sobre residuos y la Directiva Europea sobre reducción de productos de plástico en el medio ambiente.

Gracias a la Estrategia, Getafe hoy dispone de estos nuevos servicios:

- El **servicio Getafe Reutiliza**, el cual ha sido rediseñado para favorecer que la ciudadanía cuente con alternativas de reutilización de sus productos que aún sirven y que haya dejado de utilizar, así como permitir acceder de forma gratuita a artículos en buen estado para su utilización. **Todas las semanas más de 4.500 personas reciben un newsletter con la información de los más de 12.000 productos anuales que LYMA pone a disposición a través de su servicio Getafe Reutiliza.**
- Mención especial hay que hacer del programa de **reutilización de ordenadores donados por empresas** y del cual se han podido **beneficiar más de 120 familias facilitando la reducción de la brecha digital** en hogares en situación de vulnerabilidad.
- **Cursos gratuitos para la reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, ordenadores, muebles y enseres** a los que la ciudadanía puede acceder a través de los centros cívicos del municipio, diseñando un punto físico donde se podrá acudir para la reparación.
- **Servicio de asesoramiento** en materia de reducción y aprovechamiento de residuos en **comercios** a través de nuestros programas Ecocomercio y Ecohostelero que han **visitado a más de 800 comercios** y que se han **beneficiado más de 300 comercios**, los cuales han conseguido de forma gratuita bolsas, recipientes para comida y botellas para la dispensación de agua del grifo, aspectos que han permitido la reducción de residuos y en especial de plásticos de un solo uso.
- **Servicio de asesoramiento en materia de reducción y gestión de residuos generados en empresas**, en especial en residuos asimilables a domiciliarios. Hoy las empresas reciclan gracias a los servicios de LYMA más de **600 toneladas anuales de residuos que antes no eran reciclados y han reducido sus residuos en más de 4.000 toneladas respecto al año 2020.**
- Todos los eventos organizados por el Ayuntamiento o en los cuales participa el mismo, tales como fiestas patronales, fiestas de barrio, carnavales, etc. disponen de alternativas a la utilización de materiales de plástico de un solo uso, mediante sistemas de devolución y retorno de estos materiales. De esta forma, gracias a este servicio se han

evitado la generación de 290.000 vasos de plástico de un solo uso en todos los eventos culturales de la Ciudad.

## CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS Y CAMPAÑAS DE RECICLAJE

---

Todas estas actuaciones de mejora en la gestión de residuos han sido acompañadas de un proceso de conocimiento de los hábitos de reciclaje de la población del municipio. Para ello se ha desarrollado un **intenso programa de caracterizaciones de las distintas fracciones de residuos de origen domiciliario**, con el objetivo de conocer la composición de los residuos generados gestionados por LYMA.

Las caracterizaciones realizadas han confirmado, que aunque los y las getafenses están muy concienciados con el medio ambiente y los resultados en materia de segregación de residuos demuestran que Getafe es una de las ciudades más recicladoras de la Comunidad de Madrid, **es necesario avanzar mucho más en la concienciación medioambiental para alcanzar los objetivos que la normativa establece y que Getafe hace suyos, de forma que en 2025 alcancemos el 55%, en 2030 el 60% y en 2035 el 65% de los residuos recogidos de forma separada.**

Alcanzar estos objetivos permitirá a la ciudad además poder disminuir los costes de transporte y gestión de residuos y dedicar los mismos a proyectos de mejora medioambiental en el municipio. **Alcanzando los objetivos anteriormente definidos para el año 2025, anualmente el municipio podrá destinar más de 1,5 millones de euros en proyectos de mejora ambiental.**

Para alcanzar estos objetivos, dentro de la estrategia de residuos se han potenciado la realización de actuaciones de sensibilización a la población de todos los grupos de edades con el desarrollo de una página web específica para la promoción de buenas prácticas en materia de gestión de residuos <https://educayrecicla.lymagetafe.es/> y el desarrollo de numerosos talleres de formación dirigidos a todas las edades para concienciar en la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

**Anualmente más de 10.000 personas de todas las edades participan en los distintos talleres y actividades de formación** que LYMA desarrolla en el PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL en escuelas infantiles, colegios públicos, centros cívicos, empresas, etc.

A los programas de sensibilización que LYMA venía realizando:

- “Concienciapiés visita el cole”
- “Cortos x el reciclaje”
- Campaña “Educaeneco”

Se han añadido otras campañas tales como:

- Talleres de fabricación de jabón natural
- Talleres de reparación de ordenadores
- Talleres de reciclaje y cambio climático
- Talleres de consumo responsable
- Talleres de reparación de pequeño electrodoméstico
- Talleres de Getafe Reutiliza
- Curso sobre mitos del reciclaje
- Plantaciones colectivas
- Participación en jornadas y eventos realizados por otras concejalías, haciendo que la gestión de residuos y el reciclaje fuese un elemento transversal en todas ellas.

Asimismo, en el ámbito comercial y de empresas se ha llevado a cabo una intensa campaña de comunicación a través de la cual se ha visitado a todas las empresas para conocer sus estrategias en cuanto a gestión de residuos, así como a todos los comercios y hostelería para dar a conocer las buenas prácticas medioambientales en el sector comercial.

Asimismo, se ha llevado a cabo un intenso trabajo para la **elaboración de material divulgativo y de información**, para ello:

- Se ha reeditado la guía del reciclaje
- Se ha elaborado una guía del reciclaje para el sector comercial
- Se han editado folletos informativos de las distintas fracciones de recogida:
  - Envases ligeros
  - Papel y cartón
  - Residuos orgánicos/biorresiduos
  - Compostaje
  - Recogida de ropa
  - Puntos limpios de proximidad
  - Aceite doméstico usado

Por último, LYMA se encuentra en proceso de remodelación de su página web para hacerla más transparente y participativa por parte de la ciudadanía, comercios y empresas y con el objeto de que todos ellos conozcan el impacto de sus acciones en el medio ambiente.

Gracias a todas estas actuaciones en el año 2023 más de 33% de los residuos gestionados por LYMA fueron presentados de forma separada y preparados para su reutilización.

## NUEVOS SERVICIOS PARA POTENCIAR EL RECICLAJE

---

Fruto de las visitas realizadas a comercios y empresas, se han puesto en marcha **nuevos servicios para facilitar la segregación y reciclaje de los residuos**. Entre los nuevos servicios cabe destacar los **servicios de recogida puerta a puerta** de residuos asimilables a domiciliarios reciclables de origen industrial y comercial, garantizando que éstos sean de calidad.

Detallamos a continuación los nuevos servicios:

- Recogida de residuos de **papel y cartón puerta a puerta** a través de carros tipo roll-container
- Recogida de **plástico industrial puerta a puerta** a través de carros tipo roll-container
- Recogida de **madera puerta a puerta** a través de carros tipo roll-container
- Recogida de **fracción orgánica puerta a puerta** a través de contenedores de 330 litros de capacidad
- Asimismo, se ha **ampliado el servicio de recogida de papel y cartón puerta a puerta a comercios alcanzando actualmente los 153 comercios** adaptando la recogida al horario de generación de residuos.
- También, se ha ampliado el parque de contenedores para la recogida de envases ligeros generados por empresas en todos los **polígonos industriales**, con la ubicación de **100 nuevos contenedores de envases ligeros provistos de cerradura electrónica**.
- **Por último, se han ampliado también los contenedores de fracción orgánica hasta un total actualmente de 350 contenedores**

## ESTUDIO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

---

Como ya se ha comentado, al objeto de avanzar en el mayor reciclaje y aprovechamiento de residuos y poder afianzar la consecución de los objetivos de reciclaje, a través de la estrategia de prevención y gestión de residuos se ha trabajado en el diseño y búsqueda de financiación para la generación de nuevas instalaciones de tratamiento de residuos.

De esta forma, se ha llevado a cabo el estudio para la puesta en servicio de plantas de:

- **Construcción de un centro de fomento de la reutilización**, del cual se dispone del primer anteproyecto y que se iniciará la construcción el mes de diciembre de 2024. El Centro de Fomento de la Reutilización se finalizará dentro de la nueva estrategia de residuos, siendo la base de las políticas de reutilización que se desarrollen desde

el Ayuntamiento y LYMA, así como un lugar de sensibilización y concienciación medioambiental. El centro de Fomento de la Reutilización contará con **cuatro zonas expositivas para fomentar la reutilización de:**

- Ropa y textiles
- Juguetes y libros
- Aparatos eléctricos y electrónicos
- Muebles y enseres

El centro dispondrá de unos almacenes/talleres donde se realizarán cursos de formación para fomentar la reutilización, se llevará a cabo el préstamo de equipos y materiales de uso esporádico o poco habitual, etc.

- **Planta de preparación para la reutilización de la fracción de restos de poda y jardinería** mediante el triturado de residuos que permitan preparar los mismos para su reutilización y transformación en compost, que podrá ser utilizado en zonas verdes del municipio y por la ciudadanía de Getafe para el cuidado de sus huertos y jardines.
- **Planta de pretratamiento de residuos voluminosos** a través de la segregación de materiales previa valoración de su imposibilidad de reutilización, actividad que se comenzará a desarrollar en el año 2024, **evitando el depósito en vertedero de hasta 3.000 toneladas de residuos voluminosos** recogidos a través de los servicios de muebles y enseres, la limpieza de puntos de contenedores y aquellos depositados en los puntos limpios de la ciudad.
- Asimismo, se han desarrollado estudios para la posible construcción de plantas para el **tratamiento de la fracción orgánica**, transformando el residuo orgánico recogido separadamente en una fuente de energía que podrá utilizarse para la generación de electricidad, como combustible en flotas de camiones, etc. y en compost para su utilización en agricultura y mantenimiento de zonas verdes.

Todas estas actuaciones, ponen en situación al Ayuntamiento de poder desarrollar además de la recogida de residuos, su tratamiento, cerrando el círculo y generando una verdadera economía circular en el municipio.

## EJEMPLARIDAD DEL AYUNTAMIENTO Y DE LYMA

---

Las actuaciones desarrolladas dentro de la estrategia en este ámbito han ido ligadas a la creación de procedimientos para la segregación de residuos en las instalaciones del Ayuntamiento y de LYMA, así como la generación de sistemas de recogida adaptadas a la generación de residuos en las mismas.

De esta forma, en la actualidad se está trabajando para la **definición de los sistemas de segregación de residuos en todas las instalaciones municipales, centros cívicos, polideportivos, escuelas infantiles, colegios, teatro, etc.**, así como en grandes parques donde se están instalando a modo de prueba piloto puntos de reciclaje para la segregación de los residuos para que los medios ya existentes sean efectivos. **Todas las instalaciones del Ayuntamiento dispondrán de un procedimiento para la adecuada segregación de sus residuos**, así como los medios disponibles para la misma.

**En todos los eventos en los que colabora LYMA realizando la limpieza y recogida de residuos se instalan sistemas para la segregación de los residuos**, asesorando a los organizadores de los mismos en las formas de segregación para su correcta recogida.

Por último, en línea con la reducción del impacto de las actividades de recogida y limpieza en el medio ambiente, desde LYMA se está trabajando en el cálculo y reducción de la huella de carbono de las actividades, apostando por tecnologías más respetuosas con el medio ambiente.

**En la actualidad, LYMA dispone de más de 25 vehículos cero emisiones para la prestación de los servicios, 4 barredoras cero emisiones para la realización de los trabajos de barrido mecánico y más del 90% de los residuos recogidos en el municipio se realiza con vehículos con etiqueta ECO.**

Dentro de la estrategia se están llevando a cabo pruebas para conocer las posibilidades de realización de todas las actividades de LYMA a través de vehículos cero emisiones, desarrollando un **programa de descarbonización de la flota que pretende que más del 90% de las actividades de limpieza viaria, recogida de residuos y mantenimiento de zonas verdes se realicen con equipos de recogida, barredoras y maquinaria cero emisiones para el año 2026.**

## TRANSPARENCIA

---

Por último, para dar a conocer todos los logros alcanzados por la ciudadanía, comercio e industrias del municipio se ha avanzado notablemente en la transparencia en la gestión de residuos con la elaboración de distintas páginas web para la realización de los mismos.

Gracias a la estrategia, se ha creado la página web <https://educayrecicla.lymagetafe.es/> que anteriormente se ha comentado y que recoge toda la información relacionada con las actividades de educación ambiental desarrolladas por LYMA.

En la actualidad **está en pruebas una página web para el apoyo en la gestión de residuos de las empresas**, a través de la cual las empresas del municipio puedan conocer como están gestionando sus residuos asimilables a domiciliarios procedentes de su actividad, pueden justificar ante las distintas administraciones la correcta gestión de estos residuos y además

conocer el impacto en el medio ambiente de sus buenas prácticas en materia de gestión de residuos.

De la misma forma, en el mes de **abril de 2024 se ha lanzado un proyecto piloto para que la ciudadanía del municipio pueda conocer directamente sus buenas prácticas en materia de gestión de residuos**, así como valorizar económicamente el compromiso mediante la bonificación del uso de los contenedores de envases, papel y cartón y residuos orgánicos. Abonando la cantidad que se ahorra al evitar su depósito en el vertedero, **una familia de 4 miembros podrá bonificarse hasta 60 euros anuales por su adecuada gestión de residuos**.

Por último, **se ha llevado a cabo el diseño para la elaboración de una página web dirigida a comercios donde puedan conocer los recursos que el Ayuntamiento de Getafe y LYMA ponen a su disposición para el cumplimiento de la nueva legislación en materia de residuos**.

Podemos afirmar que las líneas establecidas en la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos 2020-2023 han sido más que desarrolladas y que gracias a las mismas se puede seguir avanzando en el cumplimiento de objetivos dentro de la nueva estrategia 2024-2027.

## 2 DIAGNÓSTICO Y EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

### DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN. LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN GETAFE

En el municipio de Getafe, como en otros ámbitos, la generación de residuos se encuentra vinculada tanto con la evolución del número de habitantes y sus hábitos de consumo, como con la estructura de la actividad económica establecida a nivel local, destacando por su relevancia la actividad industrial. Durante los dos últimos años se ha constatado una cierta tendencia de reducción en lo que a la tasa de residuos por habitante se refiere.

### CANTIDAD Y TIPOLOGÍA DE RESIDUOS GENERADOS EN GETAFE

En función de la información disponible más actualizada, en el año 2023 la cantidad total de residuos urbanos recogidos en el municipio de Getafe fue de 63.682,72 toneladas. De esta cantidad, 57.760,22 toneladas fueron de origen domiciliario y 5.922,49 toneladas fueron recogidas procedentes de empresas; es decir, en total, se llevó a cabo la recogida de unas 174 toneladas de residuos diariamente.

En esta cifra, que refleja la cantidad total de residuos recogidos, se incluyen tanto los residuos domiciliarios (incluyendo los distintos tipos de residuos de recogida selectiva o separada), los residuos depositados en los diferentes Puntos Limpios existentes en Getafe, así como los residuos procedentes de la limpieza viaria y de zonas verdes. Se incluirían a su vez determinados residuos procedentes del sector servicios y de algunos de los polígonos industriales, que como se ha comentado anteriormente no son competencia municipal.

Cabe indicar que buena parte de los residuos de las actividades comerciales y del sector terciario son recogidos y gestionados por otras vías, mediante entidades y gestores de residuos ajenos a la empresa municipal Limpieza y Medio Ambiente (LYMA). Lo mismo sucede con los residuos de procedencia industrial, especialmente con los residuos peligrosos (cuyo transporte, gestión y tratamiento se debe llevar a cabo siempre por un gestor autorizado), si bien por tamaño de algunas empresas que no tienen capacidad de gestión se recogen residuos asimilables a domiciliarios procedentes de pequeñas empresas de polígonos. **Las cantidades a las que se hacen referencia en el presente documento corresponden, de manera exclusiva, a los residuos**

**recogidos y gestionados por el Ayuntamiento de Getafe a través de la empresa municipal Limpieza y Medio Ambiente (LYMA).**

Del análisis de la información disponible del año 2023, se puede inferir que cerca del 97% de los residuos urbanos recogidos por LYMA son de procedencia domiciliaria y comercios mientras que el 3% restante procede de empresas, donde se lleva a cabo la recogida de residuos “asimilables a domiciliarios”.

■ **Tasas de generación de residuos urbanos por habitante**

Considerando el tamaño de población del municipio de Getafe en el año 2023, con un total de 185.899 habitantes (en función de la información del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid), se pueden obtener y analizar las tasas de generación de residuos urbanos.

De esta manera, teniendo en cuenta la cantidad de residuos recogidos correspondientes a la fracción domiciliaria, se obtiene una tasa ligeramente superior a 310 Kg de residuos generados por cada habitante, al año, en Getafe, en función de los datos más actuales disponibles, correspondientes al año 2023.

Esta tasa contempla, únicamente, los **residuos de origen domiciliario**. Es decir, esta cantidad de residuos por habitante al año, no considera los residuos recogidos en determinados polígonos industriales, asimilables a urbanos, los cuales se han extraído para el análisis de la tasa por habitante, al no formar parte de los residuos generados por la población residente.

Indicar, respecto a este último punto, que en la tasa anual expresada en la siguiente tabla sí que se incluirían los residuos generados por la población flotante, compuesta fundamentalmente por las personas que acuden a trabajar o a realizar otras actividades a nuestra localidad, no estando empadronados.

La tabla de la página siguiente muestra, de manera comparada, cómo han evolucionado tanto la cantidad total de residuos recogidos en el municipio de Getafe así como la población residente (censada y empadronada) y la tasa anual de generación, en base a los datos de recogida para los ocho últimos años, periodo comprendido entre 2016 y 2023:

EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS URBANOS RECOGIDA EN GETAFE (2016-2023)				
Año	Recogida residuos total (kg)	Recogida residuos domiciliarios (kg) *	Población (habitantes)	Tasa anual (Kg/hab/año)*
2016	66.408.199	59.992.820	176.659	340,95
2017	66.625.458	60.115.225	178.288	338,94
2018	70.048.987	63.482.252	180.747	351,51
2019	71.436.733	64.644.250	183.374	352,52
2020	69.643.253	63.166.430	185.180	341,11
2021	70.374.752	63.829.900	183.095	348,62
2022	64.071.100	58.112.488	183.219	317,18
2023	60.213.978	54.614.078	185.899	293,78

**Tabla 1.** Evolución de la cantidad de residuos urbanos recogidos en Getafe (2016-2023)

En el siguiente gráfico se muestra la evolución durante los últimos años (2016-2023), ya recogida en la tabla 1. Se representa la tendencia de la cantidad total de residuos urbanos recogidos, los residuos que serían de procedencia domiciliaria y la tasa anual por habitante.

Respecto a este último parámetro, se constata que se ha producido una clara reducción entre el valor del año 2016 y el del año 2023, concretamente, se ha constatado una reducción superior al 14% en la tasa de anual de residuos por habitante, pasando de 340,95 Kg por habitante en el año 2016 a 293,78 Kg por habitante en el año 2023.

Llama especialmente la atención la reducción registrada en la tasa anual de residuos por habitante entre los años 2021 y 2023, siendo el año 2021 el que marca una mayor tasa en el periodo reflejado, frente al año 2023, en el que se registra la menor tasa de los cuatro últimos años analizados. Así, en el año 2021 se registra una tasa anual de residuos por habitante de 348,62 frente a los 293,78 registrada en el año 2023. La reducción de la tasa entre los años 2021 y 2023 alcanza casi el 16% siendo una reducción muy elevada.

Por lo tanto, desde del año 2021, se observa una progresiva reducción en los residuos totales recogidos, también en los residuos domiciliarios y, por tanto, en la tasa anual de residuos domiciliarios producidos en Getafe.

En el siguiente gráfico podemos observar los datos de recogida de residuos urbanos totales (incluyendo los residuos asimilables a urbanos recogidos en determinadas zonas industriales), los residuos de origen domiciliario y la tasa anual de residuos domiciliarios:

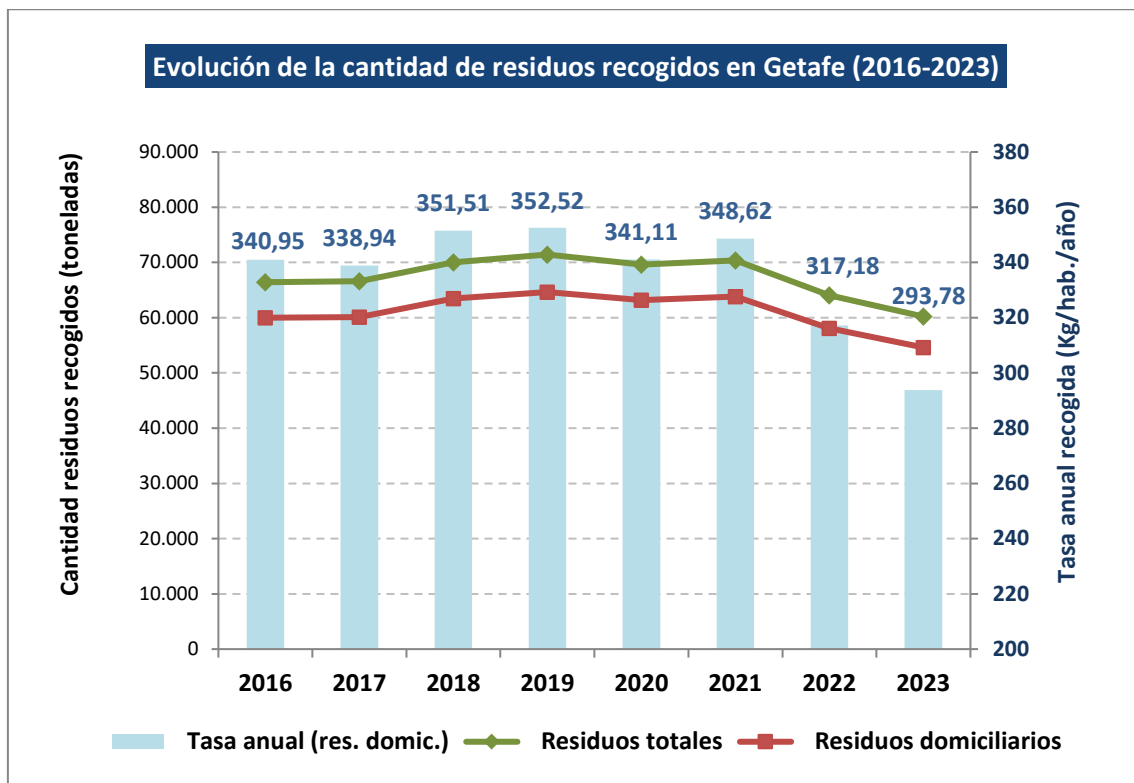


Gráfico 1. Evolución de la cantidad de residuos urbanos recogidos en Getafe (2016-2023). Fuente: LYMA.

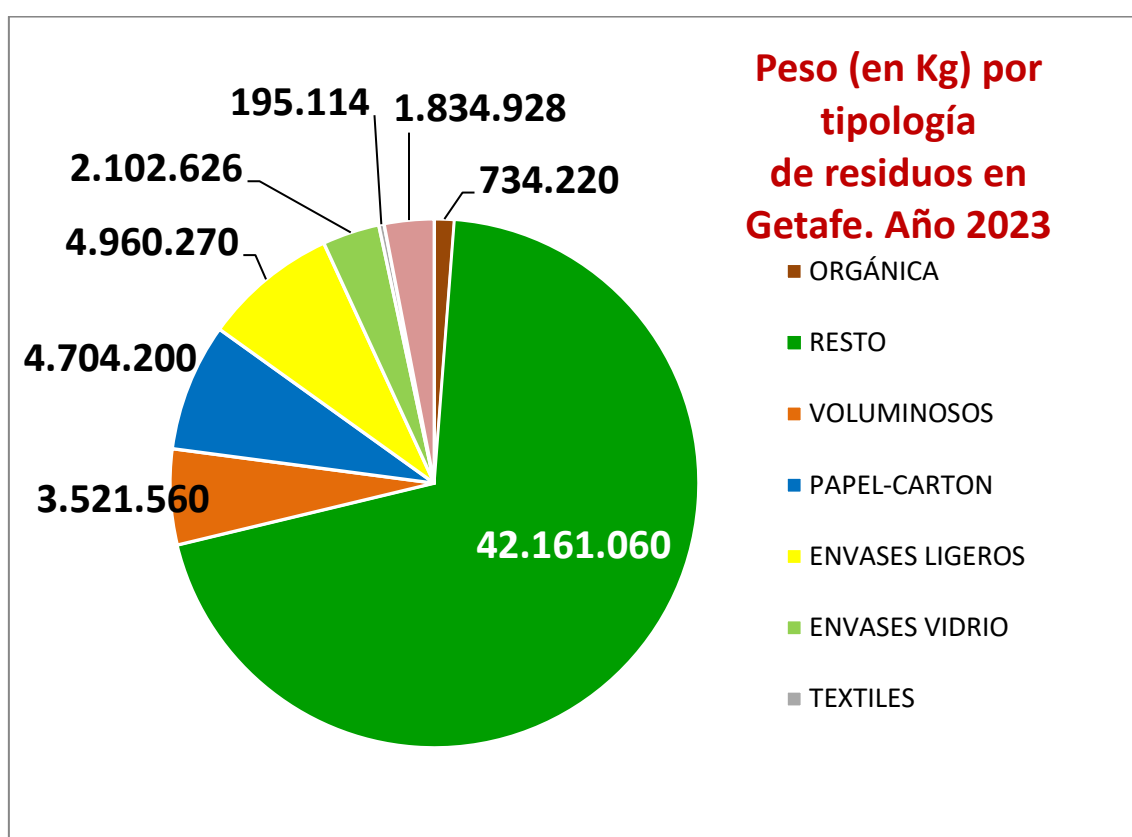
### Tipología de residuos urbanos generados en Getafe

Resulta de interés, igualmente, llevar a cabo un análisis de la tipología de residuos urbanos que se generan anualmente en el municipio de Getafe. Al respecto, cabe destacar que la transición hacia el “residuo cero” y hacia una economía circular, marcada por la normativa y dirigida a transformar los residuos en recursos, pasa inevitablemente por comprender y desgranar todo el proceso de generación y tratamiento de residuos y sus diferentes flujos.

En el presente apartado se detalla la tipología de residuos, en función de la recogida selectiva que se lleva a cabo de los diferentes tipos de residuos generados: **fracción resto**, **fracción orgánica** (que se recoge de manera separada desde el año 2021), **envases ligeros de plástico y metal** (contenedor amarillo), **papel y cartón** (contenedor azul), **envases de vidrio** (contenedor

verde), **residuos textiles, residuos voluminosos y enseres, restos de poda y residuos vegetales**, y residuos depositados en los **Puntos Limpios** (excluyendo a los anteriores tipos de residuos, ya contabilizados de madera separada); respecto a los Puntos Limpios, se detallará posteriormente el tipo de residuos que se depositan en estas instalaciones del municipio y el papel destacado que desempeñan.

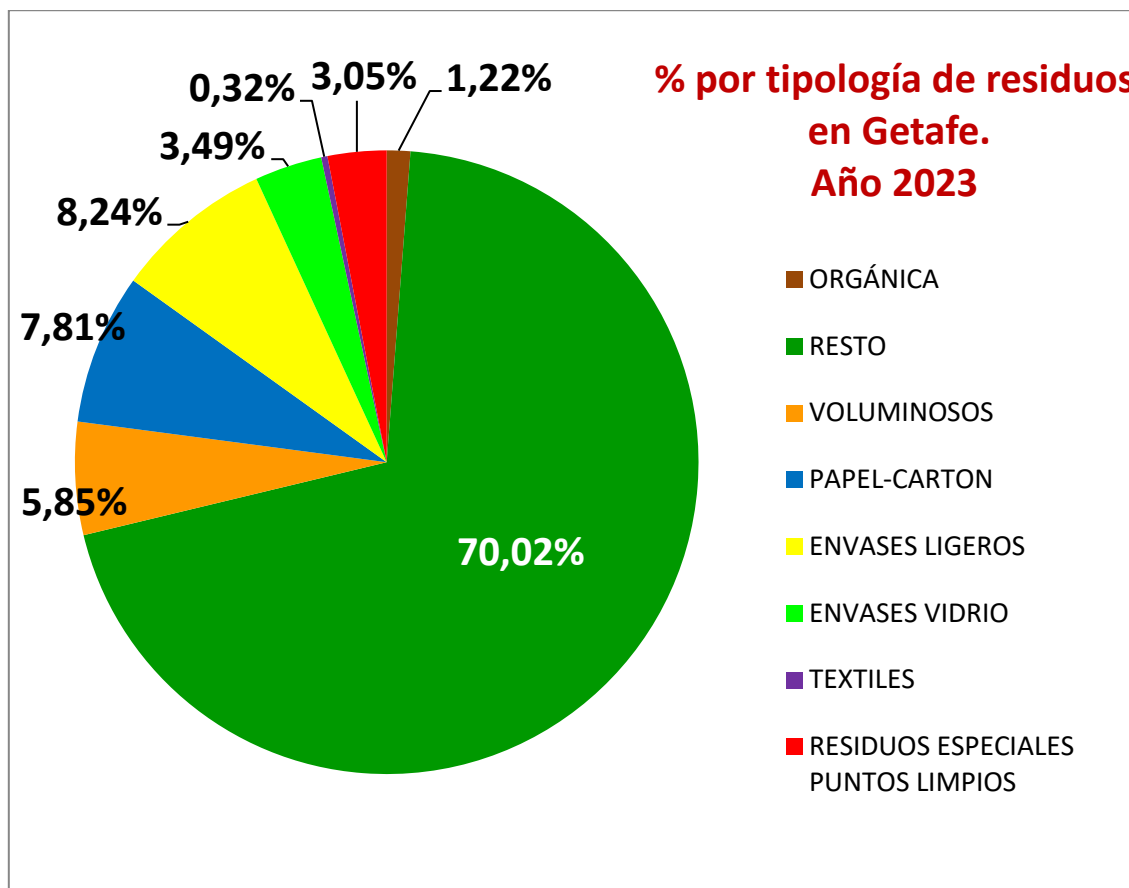
La siguiente gráfica muestra la cantidad de residuos recogidos en Getafe en función de su tipología:



**Gráfico 2.** Cantidad de residuos urbanos recogidos en Getafe, incluyendo los recogidos en Puntos Limpios (2023). Fuente: LYMA.

Como se puede observar, el residuo correspondiente a la fracción resto representa la abrumadora mayoría de los residuos urbanos de Getafe. A continuación, encontramos los residuos de envases ligeros recogidos, seguidos muy de cerca por el papel y cartón. La cantidad de residuos textiles, comparativamente con el resto de los residuos recogidos, es muy pequeña.

En el siguiente gráfico, se recoge la importancia relativa, expresada en porcentaje, de los diferentes tipos de residuos de origen domiciliario, en función de los datos de recogida para el año 2023, en el término municipal de Getafe:

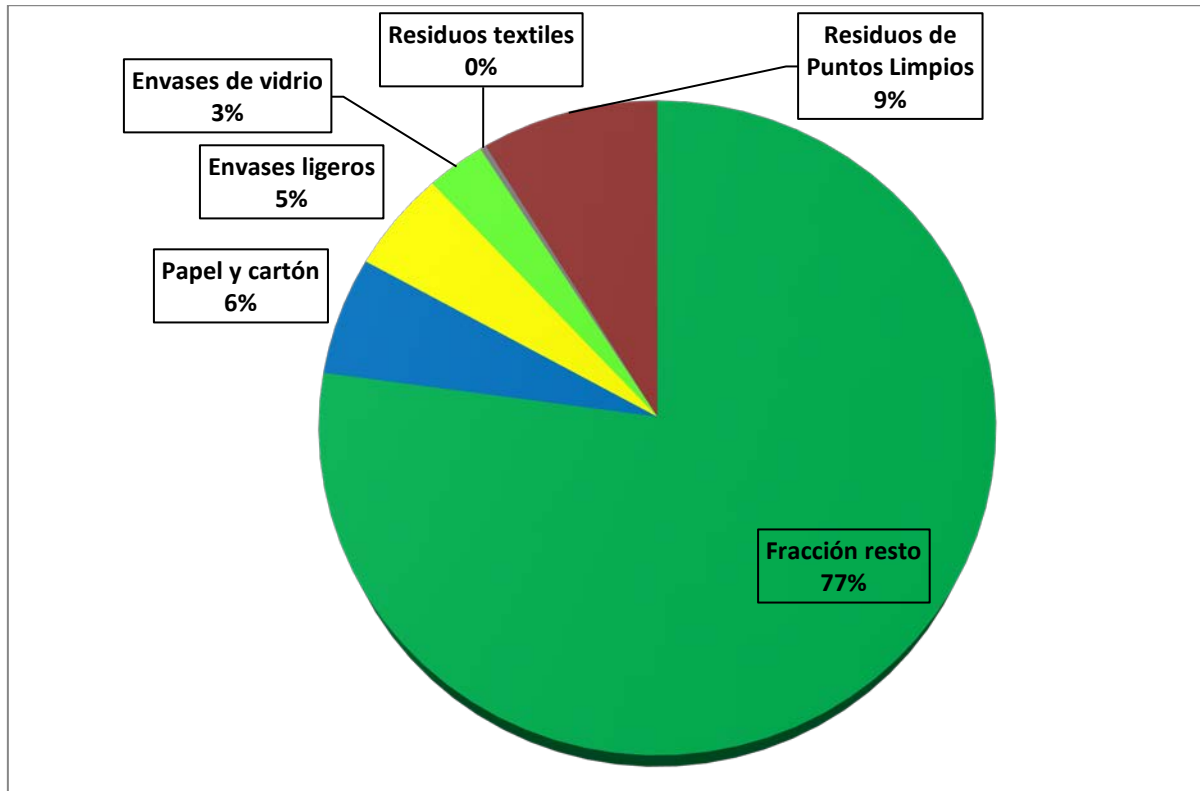


**Gráfico 3.** Porcentaje de residuos urbanos recogidos en Getafe, incluyendo los recogidos en Puntos Limpios (2023). Fuente: LYMA.

Destaca, del gráfico 3, la enorme importancia de la fracción resto: el 70% de los residuos generados en Getafe en el ámbito domiciliario proceden del contenedor de la “fracción resto”, siendo por tanto muy superior a la proporción de residuos correspondientes a la recogida selectiva.

Analizando por separado los residuos de recogida selectiva, se evidencia como los residuos de envases ligeros representan casi más del 8% de los recogidos, el papel y cartón el 7,8%, los residuos especiales recogidos en puntos limpios el 3%, los voluminosos el 5,85%, el vidrio el 3,5%, la orgánica el 1,2% y, en último lugar, los residuos textiles (ropa y calzado) con un 0,3%.

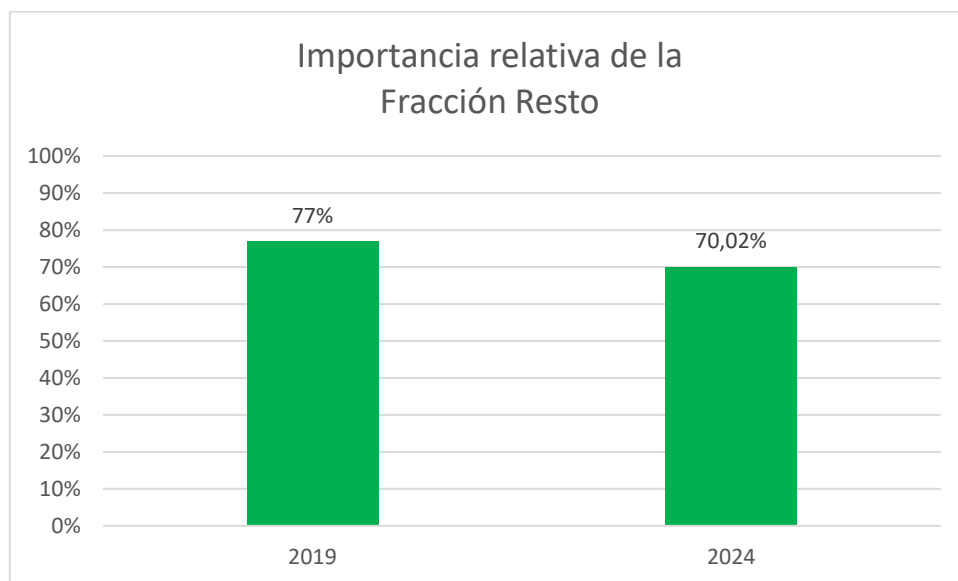
Por su parte, en el siguiente gráfico, se recoge la importancia relativa, expresada en porcentaje, de los diferentes tipos de residuos de origen domiciliario en el año 2019, referidos al término municipal de Getafe:



**Gráfico 4.** Porcentaje de cada tipo de residuos urbanos recogidos en Getafe (2019). Fuente: LYMA.

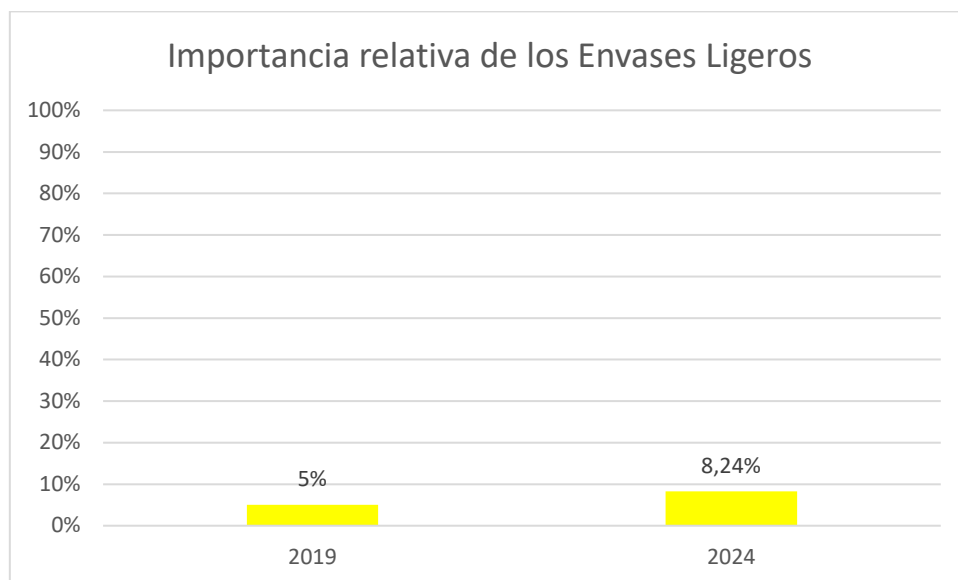
Resulta interesante realizar una comparativa de la importancia relativa de los diferentes tipos de residuos en el año 2023 frente a los del año 2019.

Podemos observar cómo la fracción resto ha pasado de suponer un 77% en el año 2019 a un 70% en el año 2023. Hay que considerar que, a partir del año 2021, se recoge de manera generalizada, en la ciudad de Getafe, la fracción orgánica de manera separada. Sin embargo, en el año 2023, esta fracción orgánica supone un 1,2% del total de residuos de origen domiciliario recogidos.



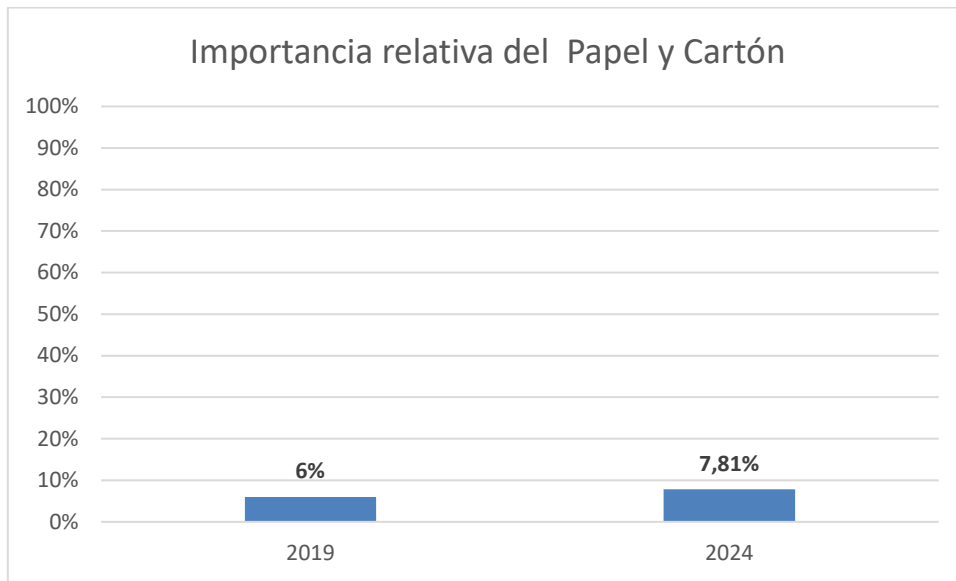
**Gráfico 5.** Importancia relativa de la fracción resto recogida en Getafe (2019 vs 2023). *Fuente:* LYMA.

Por su parte, los envases ligeros, han pasado de suponer el 5% en el año 2019 a un 8,2% en el año 2023.



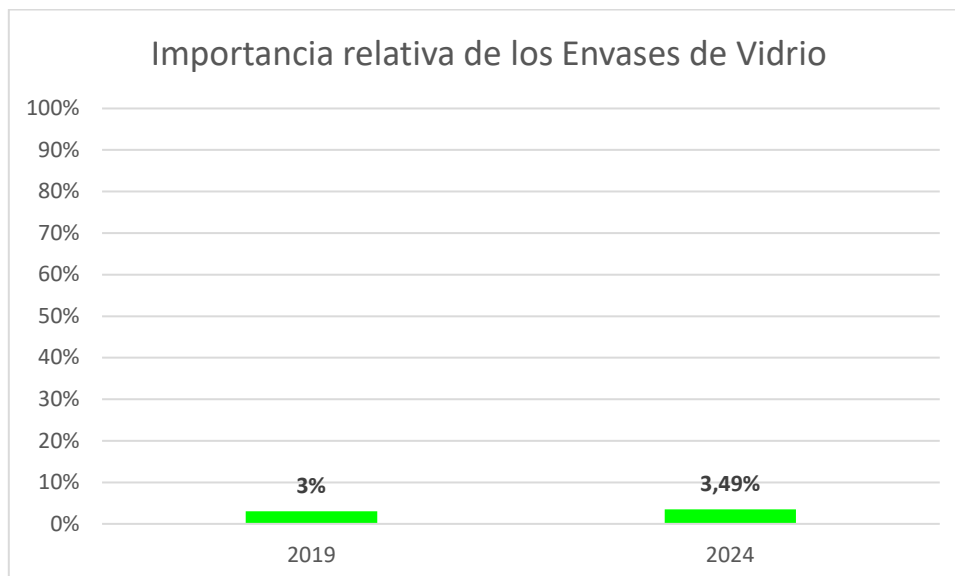
**Gráfico 6.** Importancia relativa de la fracción envases ligeros en Getafe (2019 vs 2023). *Fuente:* LYMA.

En el caso de los residuos de papel y cartón, estos han pasado de una importancia relativa del 6% el año 2019 al 7,81% en el año 2023.



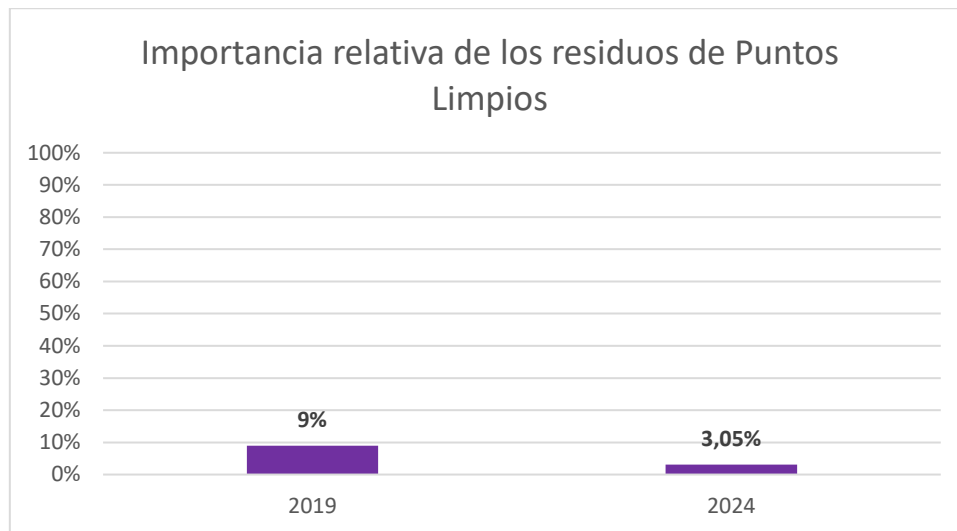
**Gráfico 7.** Importancia relativa de la fracción papel y cartón recogida en Getafe (2019 vs 2023). *Fuente:* LYMA.

Los residuos de envases de vidrio han mantenido casi intacta su importancia relativa, ya que en el año 2019 esta era del 3% y, en el año 2023, esta es del 3,49%.



**Gráfico 8.** Importancia relativa de la fracción vidrio recogida en Getafe (2019 vs 2023). *Fuente:* LYMA.

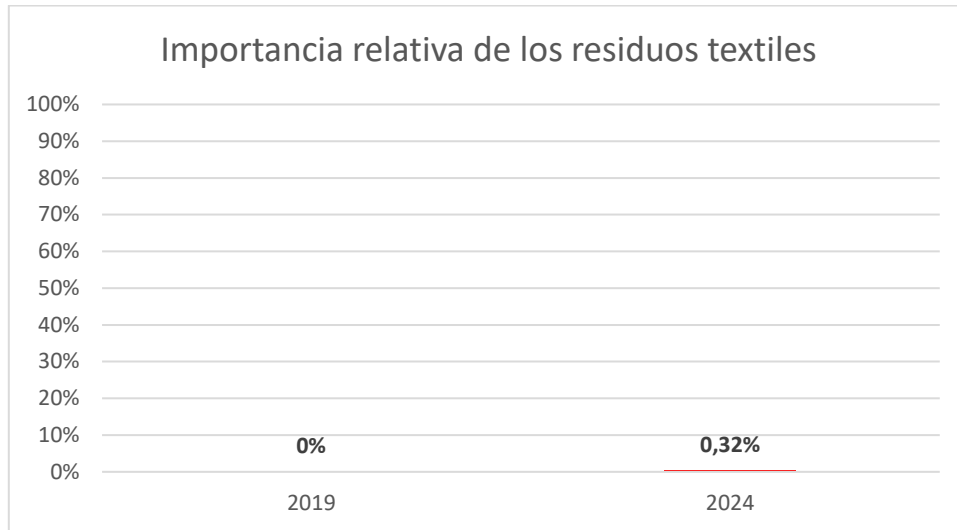
Los residuos especiales procedentes de Puntos Limpios han visto reducida su importancia relativa, ya que han pasado de una importancia relativa del 9% en el año 2019 a una importancia del 3,05% en 2023.



**Gráfico 9.** Importancia relativa de los residuos de Puntos Limpios recogidos en Getafe (2019 vs 2023).

Fuente: LYMA .

Por último, se quiere reseñar el incremento producido en el peso relativo de los residuos textiles, que han pasado de un peso relativo del 0% en el año 2019 a un 0,32% en el año 2023.



**Gráfico 10.** Importancia relativa de los residuos textiles recogidos en Getafe (2019 vs 2023). Fuente: LYMA.

Una de las claves del análisis y el diagnóstico de los residuos generados a nivel local, pasa por disponer de una **caracterización de todas las fracciones generadas**, y fundamentalmente de la fracción mayoritaria de los residuos generados, es decir, de la denominada **“fracción resto”**. Dicha caracterización permitirá hacer más hincapié en una u otra fracción. Como es sabido, en los contenedores de resto se deposita una importante cantidad de residuos que podrían reciclarse, si se depositasen en los contenedores apropiados.

En la siguiente tabla se muestra una caracterización, llevada a cabo en el ámbito regional, planteada en la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid, en el año 2016, ya que no se dispone de una caracterización posterior en nuestra Comunidad:

GENERACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS POR FRACCIONES (COMUNIDAD DE MADRID)				
Fracción de residuos	BRUTA (KG/HAB/AÑO)	NETA (KG/HAB/AÑO)	BRUTA (%)	NETA (%)
Envases ligeros	39,47	28,82	10,08%	7,36%
Materia orgánica	73,72	73,72	18,82%	18,82%
Restos de jardín y podas	53,65	53,65	13,61%	13,61%
Celulosas	22,33	16,94	5,70%	4,32%
Textiles	30,65	25,35	7,82%	6,46%
Madera no envase	10,73	10,73	2,73%	2,73%
Madera Envase Comercial/Industrial	2,70	2,70	0,68%	0,68%
Vidrio (envase)	22,64	22,64	5,78%	5,78%
Plásticos no envase (Excepto Film bolsa Basura)	8,03	7,52	2,05%	1,92%
Film bolsa basura	7,31	3,01	1,87%	0,77%
Plástico Envase Comercial / Industrial (Excepto Film)	1,27	1,20	0,32%	0,30%
Film Comercial/Industrial	1,67	1,42	0,43%	0,36%
Restos de obras menores	13,05	13,05	3,33%	3,33%
Acero no envase	1,82	1,82	0,46%	0,46%
Acero Envase Comercial/Industrial	0,10	0,10	0,02%	0,02%
Aluminio no envase	0,10	0,10	0,03%	0,03%
Aluminio Envase Comercial/Industrial	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Multimaterial	10,19	10,19	2,61%	2,61%
RAEE's	4,31	4,31	1,10%	1,10%
Material inclasificable	24,43	24,43	6,25%	6,25%
Otros	5,75	5,75	1,47%	1,47%
Papel/Cartón	58,32	52,20	14,85%	13,29%
<b>TOTAL</b>	<b>392,23</b>	<b>359,64</b>	<b>100%</b>	<b>91,67%</b>
<b>SUCIEDAD-HUMEDAD</b>		<b>32,59</b>		<b>8,33%</b>

**Tabla 2.** Generación y composición de los residuos domésticos y comerciales en la Comunidad de Madrid por fracciones (2016). Fuente: Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024).

Indicar, respecto a los datos desglosados en la tabla 2, que de manera novedosa en el estudio llevado a cabo para hacer la caracterización se determinó la suciedad (materia orgánica adherida) y humedad adherida a los residuos para identificar la generación bruta y neta de residuos.

A su vez, de manera sintética, en la siguiente tabla se presentan resumidamente los diferentes tipos o fracciones de residuos, de cara a obtener una interpretación más sencilla del análisis efectuado para el conjunto del ámbito regional, en la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (datos del año 2016):

CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS (COMUNIDAD DE MADRID)			
Restos orgánicos	18,8%	Film bolsa basura	1,9 %
Restos de poda y jardines	13,6 %	Plástico/film comercial/industrial	0,8 %
Celulosas	5,7 %	Restos de obras menores	3,3 %
Textiles	7,8 %	Acero (envase y no envase)	0,5 %
Papel y cartón	14,9 %	Aluminio (envase y no envase)	0,03 %
Madera	3,4 %	Multimaterial	2,6 %
Vidrio (envase)	5,8 %	RAEE	1,1 %
Envases ligeros	10,1 %	Material inclasificable	6,3 %
Plásticos no envases	2,1 %	Otros residuos	1,5 %

**Tabla 3.** Caracterización de la “fracción resto” de los residuos urbanos. Fuente: Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024).



La recogida de los residuos urbanos en el término de Getafe se lleva a cabo por el Ayuntamiento, a través de la empresa municipal Limpieza y Medio Ambiente (LYMA).

## LA RECOGIDA DE RESIDUOS EN GETAFE

### CÓMO SE RECOGEN LOS RESIDUOS EN GETAFE

En el presente apartado se desglosan y describen los diferentes tipos y servicios de recogida de residuos que se llevan a cabo en el municipio de Getafe.

Como se ha indicado, desde el Ayuntamiento de Getafe, a través de la empresa municipal Limpieza y Medio Ambiente (LYMA), se lleva a cabo la recogida de distintos tipos de residuos, de manera separada o selectiva, en muchos casos, para facilitar tanto la recogida de residuos como su posterior tratamiento.

A continuación, se especifica cómo se lleva a cabo la recogida de los diferentes tipos de residuos urbanos:

- La “fracción resto” – Recogida a través de contenedores en superficie
- La fracción orgánica - Recogida a través de contenedores en superficie
- La fracción envases de plástico y metal (contenedor amarillo) – Recogida a través de contenedores en superficie
- La fracción papel y cartón – Recogida a través de contenedores en superficie
- La fracción envases de vidrio – Recogida a través de contenedores en superficie gestionados por ECOVIDRIO
- La fracción de residuos textiles – Recogida a través de contenedores en superficie
- La fracción de muebles y enseres – Recogida a través del servicio puerta a puerta
- La fracción de aceite doméstico – Recogida a través del servicio puerta a puerta
- La fracción de residuos peligrosos generados en el hogar – Recogida a través de los diferentes puntos limpios fijos, los puntos limpios de proximidad y el punto limpio móvil

Se puede consultar el *Título V “Residuos”* de la **Ordenanza General para la Protección del Medio Ambiente del Municipio de Getafe**, en donde se detallan y regulan las competencias del Ayuntamiento de todas aquellas conductas y actividades dirigidas a la reducción, reutilización, al depósito y recogida y posterior tratamiento de los residuos de competencia municipal. Dicha ordenanza está accesible en el siguiente enlace:

[https://sede.getafe.es/portalGetafe/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0\\_16076\\_1.PDF](https://sede.getafe.es/portalGetafe/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_16076_1.PDF)

## SERVICIOS DE RECOGIDA LLEVADOS A CABO POR LA EMPRESA MUNICIPAL LYMA

### ▪ **Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)**

En primer lugar, se detallan las características del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), el responsable de la recogida de la mayor parte de los residuos sólidos generados por los vecinos y vecinas de Getafe. Igualmente, a través de este servicio, desde la empresa municipal LYMA se lleva cabo la limpieza y el mantenimiento de los contenedores y las zonas donde se ubican, garantizando así la salubridad y sostenibilidad del municipio.

Se trata de un servicio de recogida dirigido a vaciar los contenedores que albergan la bolsa de basura doméstica, de la denominada “**fracción resto**”. Respecto a los residuos de recogida selectiva, a través de este servicio se lleva a cabo el vaciado de los contenedores marrones (residuos orgánicos), amarillos (**envases ligeros de plástico y metal**), de los contenedores azules de **papel y cartón**, y de los contenedores de **residuos textiles** (ropa y calzado), distribuidos por el término municipal de Getafe.

El servicio se presta y se desarrolla mediante vehículos dotados de un equipo recolector-compactador y de un enganche para el vaciado de los contenedores en el interior de la tolva de la caja recolectora, por la zona lateral. El servicio se presta los 365 días del año.

### ▪ **Puntos Limpios**

Los Puntos Limpios son instalaciones de titularidad municipal destinados a facilitar el depósito y tratamiento de los **residuos domésticos** (y determinados residuos generados en algunas industrias), **catalogados como especiales o peligrosos** para los cuales no existen contenedores

en la vía pública. Los residuos recogidos en estos Puntos Limpios son entregados a un gestor autorizado para su tratamiento, reciclaje y/o reutilización.

Existen dos Puntos Limpios principales en el municipio: el **Ecoparque Empresarial Los Olivos**, destinado principalmente a los residuos generados en comercios y las industrias del municipio, siempre que no sean procedentes de la actividad económica de la empresa y el **Punto Limpio de la Carretera del Cementerio**, que se ocupa de la recogida especial de los residuos generados por la ciudadanía.

Existe también un **Punto Limpio Móvil** que se instala en los diferentes barrios de Getafe, en jornadas de mañana (de 10:00 h a 13:00 h) y tarde (de 16:30 h a 19:00 h).

Además, en Getafe se dispone de 10 Puntos Limpios de Proximidad. Cada uno está compuesto por 3 módulos dobles que reciben residuos en contenedores completamente separados. Están equipados con sistema de apertura de doble tambor y sus medidas están adaptadas para que puedan utilizarlo personas con movilidad reducida.

Se puede depositar en ellos los siguientes residuos:

- Aerosoles sin punto verde.
- Envases contaminados sin punto verde.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) de mediano formato
- Menaje y cacharros de cocina
- Cápsulas de café
- CDs Y DVDs
- Tóner
- Pilas
- Bombillas de bajo consumo

#### ▪ **Recogida de Enseres Domésticos**

Respecto a otro tipo de residuos, la empresa municipal LYMA lleva a cabo la recogida de enseres domésticos usados, en dos modalidades diferentes:

- Recogida gratuita de enseres usados en domicilio: este servicio es para personas mayores de 65 años o aquellas que posean alguna discapacidad reconocida
- Recogida gratuita de enseres usados “puerta a puerta”: este servicio se ofrece de manera gratuita a todos los vecinos y vecinas del municipio

#### ▪ **Recogida a domicilio de Aceite Usado**

Por otra parte, también se recoge por separado el aceite de cocina, un residuo altamente contaminante. Desde la empresa municipal LYMA se ofrece el servicio gratuito de recogida a domicilio.

Antes de la recogida se ubican avisos en los portales o los buzones anunciando el día en que se realizará el servicio en cada zona. El servicio se realiza puerta a puerta, vaciando los recipientes de aceite usado de los vecinos en garrafas de mayor capacidad. El aceite se vacía por el personal de LYMA en el Punto Limpio más cercano.

La recogida de aceite usado se realiza por barrios durante todo el año de lunes a viernes (horario de 9:00 h a 16:00 h), excepto en el mes de agosto. También los vecinos y vecinas disponen de los Puntos Limpios para depositar el aceite y de un servicio de recogida especial para negocios locales.

#### ▪ **Otras posibles fuentes de residuos**

##### Limpieza de la vía pública (aseo urbano)

LYMA también es la empresa responsable de la limpieza de la vía pública, a través del servicio de Aseo Urbano. Lleva a cabo el vaciado y mantenimiento de las papeleras del municipio, así como limpieza de calles y viales del municipio y zonas verdes de los barrios Centro, San Isidro, Alhóndiga, Las Margaritas y Getafe Norte.

En la actualidad los residuos recogidos de forma mezclada son depositados en los contenedores de la vía pública para realizar la recogida.

### Mantenimiento de Zonas Verdes

Este servicio se encarga del mantenimiento de las zonas verdes (que comprenden una superficie de más de 140.000 m<sup>2</sup>) y de las zonas forestales (una superficie de unos de 490.000 m<sup>2</sup>) de Los Molinos y Buenavista. Los residuos generados por esta actividad se almacenan en contenedores y se recogen de forma separada para su preparación para la reutilización. También se realiza la recogida de estos residuos generados por el servicio de parques y jardines del Ayuntamiento.

### Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales

Este servicio realiza la Limpieza Integral de Edificios, Colegios y Dependencias Municipales, utilizando productos ecológicos en la limpieza de todas las instalaciones, aumentando así la calidad e higiene del servicio de limpieza; y utilizando además sistemas que permiten ahorrar en consumo de agua.

Este servicio es el encargado de realizar la recogida de los residuos depositados dentro de las 83 instalaciones y depositarlos en su correspondiente contenedor.

## CANTIDAD Y EVOLUCIÓN DE LA “FRACCIÓN RESTO” DE RESIDUOS URBANOS

Se analiza por separado la recogida de la **“fracción resto” de los residuos sólidos urbanos**, las cantidades generadas anualmente y la evolución de este tipo de residuos durante los últimos años en el término municipal de Getafe. Se presta una especial atención a los datos totales y, de manera separada, a los datos de las cantidades recogidas procedentes de la recogida domiciliaria.

A partir de los últimos datos disponibles, correspondientes a un periodo anual completo, la cantidad de “fracción resto” generada en el municipio ronda las 56.500 toneladas, tal y como puede observarse en la siguiente tabla.

Esta cifra, como veíamos anteriormente, representa la parte mayoritaria de los residuos urbanos recogidos: en concreto, alrededor del 66,2% del peso de los residuos urbanos (RSU) recogidos correspondería a la fracción resto, en la que además de la materia orgánica, se depositan de manera inadecuada muchos otros tipos de residuos, denominados “impropios”.

En la tabla siguiente se muestran las cantidades anuales recogidas en el municipio, así como las tasas por habitante (expresadas al año y diariamente), para el total de residuos recogidos como para los residuos de origen domiciliario:

EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE LA “FRACCIÓN RESTO Y ASIMILABLE A DOMICILIARIO <sup>1</sup> ” RECOGIDA EN GETAFE (2014-2023)				
Año	Cantidad anual recogida (Kg)		Tasa anual por habitante (Kg / hab. / año)	
	Residuos totales	Residuos domiciliarios	Residuos urbanos totales	Residuos domiciliarios
2014	51.231.060	44.628.302	296,04	277,50
2015	53.226.800	46.366.828	304,29	284,84
2016	54.996.420	47.908.376	311,31	292,86
2017	52.858.740	46.046.204	296,48	294,48
2018	53.193.880	46.338.150	294,30	292,99
2019	53.257.740	46.393.780	290,43	253,00
2020	52.590.180	46.578.360	283,99	251,53
2021	53.137.470	47.483.920	290,22	259,34
2022	46.357.470	43.450.130	253,02	237,15
2023	45.827.680	43.384.120	226,80	233,37

**Tabla 4.** Evolución de la cantidad de residuos de la “fracción resto” recogida en Getafe. Fuente: LYMA.

Destaca, en líneas generales, la estabilidad en la cantidad de residuos de la fracción resto generada al año por cada habitante de Getafe. Desde el inicio del periodo considerado se observa que apenas hay variación, siendo las tasas del año 2014 y el año 2021 muy similares, tanto para el total de residuos de la fracción resto como los residuos de esta fracción para los procedentes del ámbito domiciliario. A partir de 2022 con la generalización a toda la ciudad de la recogida de residuos orgánicos en el contenedor marrón se observa una tendencia a la disminución en la cantidad de resto de residuos (tanto en los totales como en los de origen domiciliario)

1 Se consideran en este apartado todos los residuos recogidos de forma mezclada procedentes de domicilios, comercios y empresas del municipio, además de los de limpieza viaria.

A su vez, en el siguiente gráfico se muestra la evolución de la cantidad de residuos de la “fracción resto” (en total y de origen domiciliario), a lo largo de los últimos años, en concreto entre los años 2014 y 2023 (último año del que se cuenta con datos completos para todo el periodo anual).



**Gráfico 11.** Evolución de la tasa anual por habitante de los residuos generados de “fracción resto”.

Fuente: LYMA.

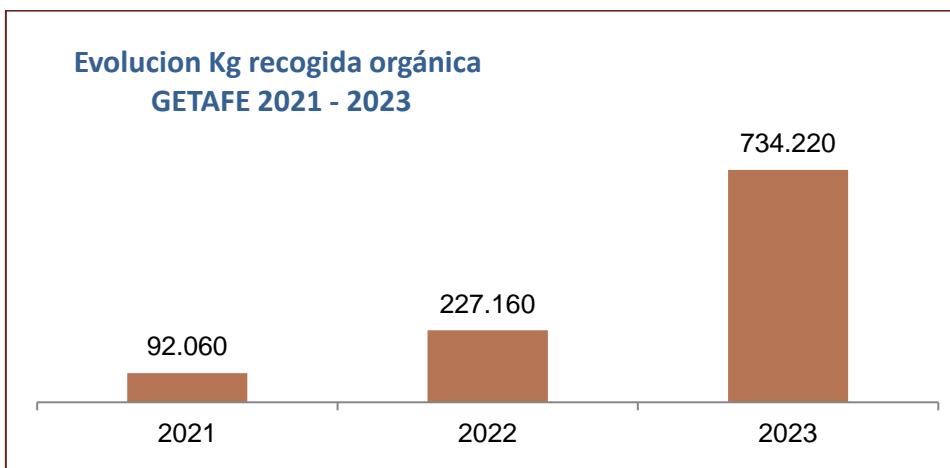
Cada habitante de Getafe genera actualmente unos 230 Kg de residuos de “fracción resto” de origen domiciliario. Conviene indicar que una importante proporción de estos residuos, en función de la caracterización de esta fracción llevada a cabo en otros ámbitos, se podría depositar en contenedores de recogida selectiva y llevar a cabo su posterior tratamiento y reciclaje.

### CANTIDAD Y EVOLUCIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS ORGÁNICOS

AÑO	Kg. Orgánica	TASA DIARIA (Kg. Orgánica habitante/día)	TASA ANUAL (Kg. Orgánica habitante/año)
2021	92.060	0,001	0,503
2022	227.160	0,003	1,240
2023	734.220	0,011	3,950

**Tabla 5.** Evolución de la cantidad de residuos de la “fracción orgánica” recogida en Getafe. Fuente: LYMA.

En 2021, más de un año antes de la aprobación de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se inicia en Getafe la instalación de contenedores marrones, accesibles para depósito de residuos con control de acceso a través de tarjeta electrónica obtenida previo aprendizaje de su uso correcto. En la tabla 5 mostramos la evolución de la cantidad de residuos orgánicos gestionados en los últimos tres años, así como las tasas por habitante diarias y anuales.



**Gráfico 12.** Evolución de la cantidad de residuos orgánicos recogidos en Getafe. Fuente: LYMA

La gestión de residuos orgánico con depósito en contenedores marrones con cierre electrónico está teniendo una buena acogida por parte de la ciudadanía de Getafe, duplicándose cada año la cantidad de residuos recogido y gestionado



## CANTIDAD Y EVOLUCIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LOS ENVASES

De manera separada, se lleva a cabo un análisis de las fracciones de los residuos de **recogida selectiva**. Así, se evalúa en este epígrafe la cantidad de residuos de **envases ligeros** recogida, analizándose las variaciones anuales y la evolución de este tipo de residuos durante los últimos catorce años en Getafe, a partir de los datos obtenidos de la recogida urbana.

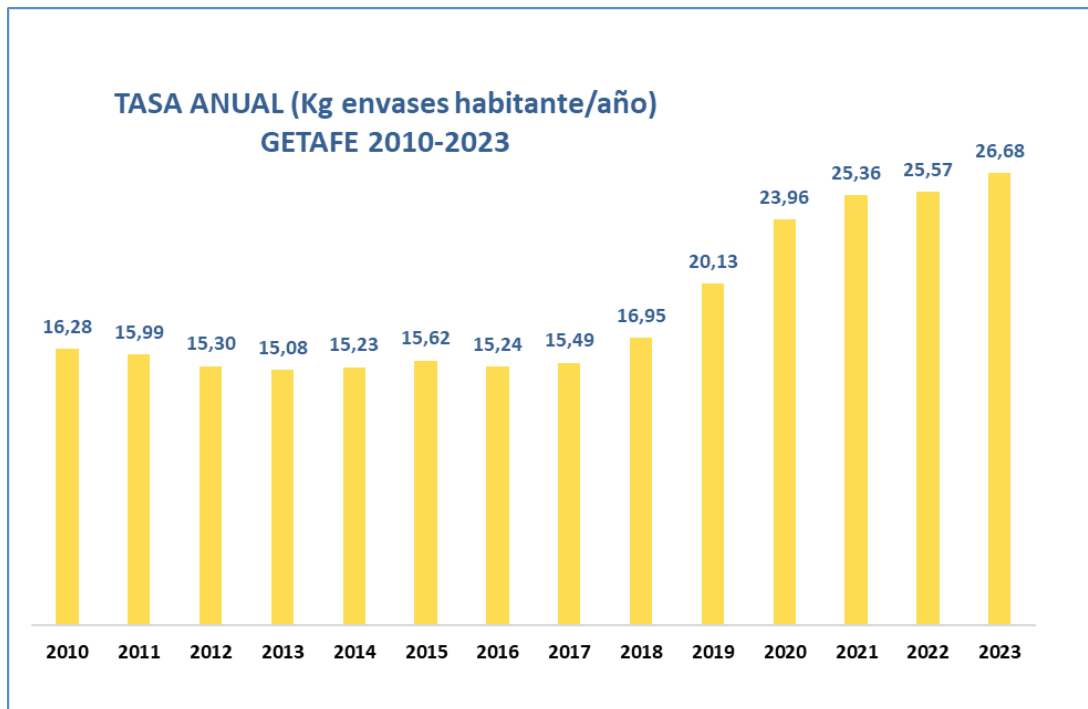
Al observar las cantidades totales de envases ligeros (de plástico y metal, depositados en el contenedor amarillo) recogidas en cada año, se pone de manifiesto cómo la cifra ha ido aumentando progresivamente hasta alcanzar su valor máximo en el año 2023, en el que se llegaron a alcanzar casi las 5.000 toneladas de este tipo de residuos generados en Getafe y depositados de manera separada en su contenedor específico.

Este hecho estaría ligado, por un lado, al incremento del volumen de población residente en Getafe durante esta última década. Pero a su vez, y como se infiere de las tasas por habitante, se ha constatado que anualmente cada habitante deposita una mayor cantidad de residuos de envases ligeros en el contenedor amarillo:

EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE ENVASES LIGEROS RECOGIDA EN GETAFE (2010-2023)			
Año	Cantidad anual recogida (kg)	Tasa anual (Kg / hab. / año)	Tasa diaria (Kg / hab. / día)
2010	2.754.260	16,28	0,045
2011	2.720.600	15,99	0,044
2012	2.619.740	15,30	0,042
2013	2.602.340	15,08	0,041
2014	2.635.420	15,23	0,042
2015	2.732.520	15,62	0,043
2016	2.691.560	15,24	0,042
2017	2.762.220	15,49	0,042
2018	3.062.880	16,95	0,046
2019	3.692.120	20,13	0,055
2020	4.437.050	23,961	0,066
2021	4.642.800	25,357	0,069
2022	4.684.300	25,567	0,070
2023	4.960.270	26,683	0,073

**Tabla 6.** Evolución de la cantidad de envases ligeros recogida en Getafe (2010-2023). Fuente: LYMA.

En relación con este último punto, en la siguiente gráfica se constata cómo el año 2023 es en el que se ha alcanzado una tasa por habitante más elevada, de unos 26,68 Kg de residuos de envases ligeros separados anualmente.



**Gráfico 13.** Evolución de la tasa anual por habitante de los residuos generados de envases ligeros. *Fuente:* LYMA.

En el año 2023 se alcanzó el valor más alto en la tasa por habitante de residuos de envases generados y depositados en el contenedor amarillo. Es un dato que puede tener una doble lectura: reflejaría una mayor concienciación con el reciclaje por parte de los vecinos y vecinas de Getafe, pero podría estar vinculado con la **creciente generación y consumo de envases de plástico**, uno de los principales problemas ambientales.



### CANTIDAD Y EVOLUCIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTÓN

Igualmente, se analiza entre las fracciones de los residuos de **recogida selectiva**, la cantidad de residuos de **papel y cartón** (correspondiente a envases de este material, fundamentalmente) generados en el municipio de Getafe. De nuevo, se analizan las variaciones anuales y la evolución de este tipo de residuos durante los últimos diez años en el municipio, en función de los datos obtenidos de la recogida urbana.

Si analizamos las cantidades totales de residuos de papel y cartón recogidos en cada año, destaca cómo estas cantidades han ido incrementándose durante los últimos años. De hecho, en el año 2022, en el que casi se alcanzaron las 4.846 toneladas de este tipo de residuos, se alcanzó el valor más alto de la última década, a partir de los valores de residuos generados en Getafe y depositados de manera separada en su contenedor específico.

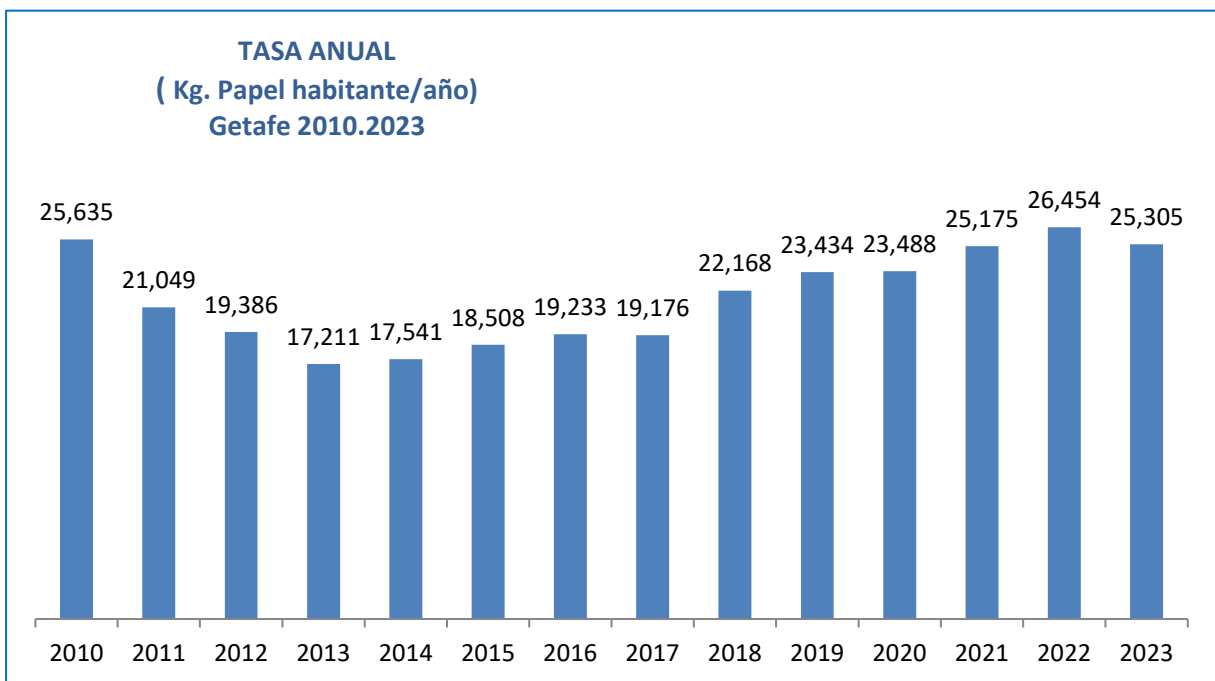
Si bien este hecho podría explicarse por el mencionado aumento de la población residente en Getafe durante esta última década, al evaluar las tasas por habitante se pone de manifiesto que la realidad es que cada habitante deposita una mayor cantidad de residuos de papel y cartón en el contenedor de papel y cartón cada año, especialmente desde el año 2018:

EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE CARTÓN Y PAPEL RECOGIDA EN GETAFE (2010-2023)			
Año	Cantidad anual recogida (kg)	Tasa anual (Kg / hab / año)	Tasa diaria (Kg / hab / día)
2010	4.335.680	25,64	0,070
2011	3.580.779	21,05	0,058
2012	3.320.355	19,39	0,053
2013	2.969.310	17,21	0,047
2014	3.035.619	17,54	0,048
2015	3.237.378	18,51	0,051
2016	3.397.700	19,23	0,053
2017	3.418.770	19,18	0,053
2018	4.006.860	22,17	0,061
2019	4.297.210	23,43	0,064
2020	4.349.500	23,48	0,064
2021	4.609.430	25,17	0,069
2022	4.846.830	26,45	0,072
2023	4.704.200	25,30	0,069

**Tabla 7.** Evolución de la cantidad de envases ligeros recogida en Getafe (2010-2023). Fuente: LYMA.

El valor más alto, tanto en términos por habitante como en cantidades absolutas, se alcanzó en el año 2022.

Como se indicaba para los envases ligeros, aunque quizás este dato podría tener un enfoque positivo, señalando una mayor concienciación por parte de la población de Getafe, este incremento en la tasa anual de residuos de papel y cartón podría estar vinculado nuevamente con un mayor consumo por parte de los habitantes del municipio. El ya mencionado envasado excesivo con papel y cartón (además de con plásticos) constituye muy posiblemente una de las causas a tener en cuenta por el incremento en la tasa por habitante anual relativa a la generación de residuos de papel y cartón depositados en el contenedor de recogida selectiva:



**Gráfico 14.** Evolución de la tasa anual por habitante de los residuos de papel y cartón. *Fuente:* LYMA.

Durante los últimos años se ha observado una tendencia ascendente en la tasa por habitante de residuos de papel y cartón generados y depositados en el contenedor azul. Se trata de una tendencia que podría tener una doble lectura: positiva, vinculada a una mayor concienciación con el reciclaje; y negativa, ligada a la creciente generación y consumo de envases de todo tipo, incluyendo de papel y cartón.



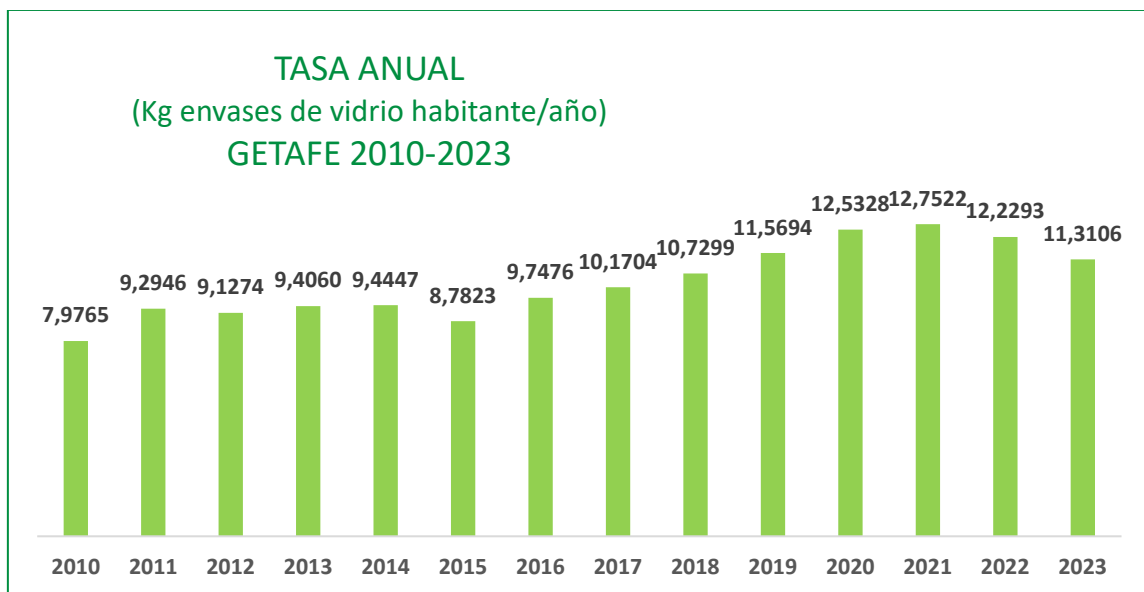
## CANTIDAD Y EVOLUCIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES DE VIDRIO

Respecto a las fracciones de los residuos de **recogida selectiva**, se evalúa a su vez la cantidad de residuos de **envases de vidrio** generados en el municipio de Getafe, cuya recogida se lleva a cabo a través de ECOVIDRIO. Se analizan tanto las variaciones anuales como la evolución de este tipo de residuos durante los últimos trece años en el municipio, en función de los datos obtenidos de la recogida urbana, se observa como en los últimos años ha existido un incremento similar al de las fracciones de envases ligeros y de papel y cartón

EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE ENVASES DE VIDRIO RECOGIDA EN GETAFE (2010-2023)			
Año	Cantidad anual recogida (kg)	Tasa anual (Kg / hab / año)	Tasa diaria (Kg / hab / día)
2010	1.349.070	7,98	0,022
2011	1.581.151	9,29	0,025
2012	1.563.344	9,13	0,025
2013	1.622.777	9,41	0,026
2014	1.634.474	9,44	0,026
2015	1.536.200	8,78	0,024
2016	1.721.999	9,75	0,027
2017	1.813.260	10,17	0,028
2018	1.939.400	10,73	0,029
2019	2.121.526	11,57	0,032
2020	2.320.830	12,5328	0,0343
2021	2.334.870	12,7522	0,0349
2022	2.240.637	12,2293	0,0335
2023	2.102.626	11,3106	0,0310

**Tabla 8.** Evolución de la cantidad de envases de vidrio recogida en Getafe. *Fuente:* ECOVIDRIO.

El aumento de los residuos parece encontrarse en la tónica con la situación observada y descrita para los anteriores tipos de residuos de recogida selectiva (envases ligeros y papel y cartón). Así, la mayor tasa por habitante podría estar vinculada a un cierto incremento en el consumo – especialmente, tras la recuperación económica acontecida, después de la crisis– y también a una concienciación por parte de los habitantes de Getafe, tanto en materia de reciclaje como en materia de medio ambiente en general.



**Gráfico 15.** Evolución de la tasa anual por habitante de los residuos de envases de vidrio. *Fuente:* ECOVIDRIO.

Desde el año 2010 se ha ido observando una tendencia claramente creciente, hasta alcanzar una tasa por habitante al año superior a 12,7 Kg de residuos de envases de vidrio generados en el municipio de Getafe.



## CANTIDAD Y EVOLUCIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS TEXTILES

Por otra parte, dentro de las fracciones de los residuos de **recogida selectiva**, se analiza a su vez la cantidad de **residuos textiles** generados y recogidos en el municipio de Getafe, cuya recogida se lleva a cabo a través de LYMA (al igual que con los residuos de envases ligeros y de papel y cartón). Se analizan las variaciones anuales y la evolución de este tipo de residuos durante los últimos cinco años en el municipio, a partir de los datos obtenidos de la recogida urbana.

Como se puede observar en la siguiente tabla, destaca el incremento que ha tenido lugar durante el periodo considerado, si bien se observan ciertas fluctuaciones entre unos años y otros. Este incremento se explicaría, en cierta medida, por el aumento demográfico acontecido en el municipio de Getafe.

Este hecho se pone de manifiesto al analizar las tasas anuales, expresadas por habitante: se constata en este caso una cierta estabilidad entre los años 2014 y 2018, produciéndose una significativa reducción en el año 2019 y en el 2023. Como se indicaba al comienzo de este capítulo, los residuos textiles suponen claramente la fracción minoritaria de los residuos recogidos en el desglose de los diferentes tipos de residuos urbanos llevado a cabo (ver Gráficos 2 y 3):

EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS TEXTILES RECOGIDA EN GETAFE (2014-2023)			
Año	Cantidad anual recogida (kg)	Tasa anual (Kg / hab / año)	Tasa diaria (Kg / hab / día)
2014	197.738	1,143	0,003
2015	254.614	1,456	0,004
2016	251.414	1,423	0,004
2017	271.525	1,523	0,004
2018	255.664	1,414	0,004
2019	216.644	1,181	0,003
2020	250.475	1,353	0,004
2021	282.914	1,545	0,004
2022	253.185	1,382	0,004
2023	195.114	1,050	0,003

**Tabla 9.** Evolución de la cantidad de residuos textiles recogidos en Getafe. Fuente: LYMA.

Tanto de la tabla de la página anterior como del siguiente gráfico, se infiere que el valor más alto corresponde al año 2021. Así, se recogió el mayor volumen de residuos textiles en este año (sobrepasando las 282 toneladas, al año). La tasa por habitante al año ascendió, en dicho año, por encima de 1,54 Kg de residuos textiles anualmente.

A diferencia de las cantidades recogidas de otro tipo de residuos de recogida selectiva, cuya tendencia parece ser al alza, como se ponía de manifiesto en anteriores epígrafes, en el caso de los residuos textiles (ropa y calzado, fundamentalmente) se evidencia una tendencia a la baja, teniendo en cuenta únicamente los valores de los últimos años:

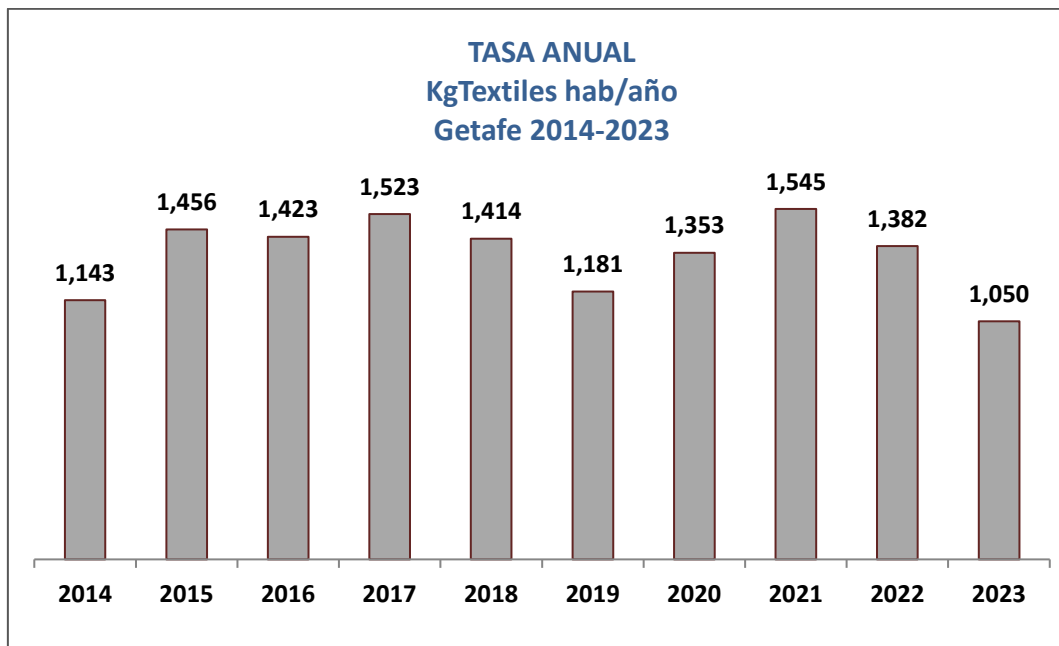


Gráfico 16. Evolución de la tasa anual por habitante de los residuos textiles recogidos. Fuente: LYMA.

Durante los últimos diez años en concreto desde el año 2017, se constata una paulatina reducción en la tasa anual de residuos textiles recogidos en Getafe, disminuyendo este valor desde 1,5 Kg de residuos por habitante en 2017 a 1,18 Kg de residuos por habitante en 2019 repitiéndose un ciclo similar entre 2021 y 2023.



## CANTIDAD Y EVOLUCIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS

En el municipio de Getafe se lleva a cabo, a su vez, la recogida de determinados residuos que dadas sus características (dimensiones y peso), no se pueden depositar en los contenedores de superficie. Entre estos residuos, se evalúa en el presente epígrafe la cantidad de **residuos**

**voluminosos y enseres** generados y recogidos, cuya recogida se lleva a cabo a través de LYMA. Se analizan las variaciones anuales y la evolución de este tipo de residuos durante los últimos diez años en el municipio, a partir de los datos obtenidos de la recogida urbana.

Tal y como se muestra en la siguiente tabla, se observa una cierta estabilidad durante el periodo considerado, siendo las variaciones entre unos años y otros casi inapreciables. Esta situación difiere con la detallada para otros tipos de residuos de recogida selectiva, como se indicaba en páginas anteriores.

La estabilidad se pone especialmente de manifiesto al analizar las tasas anuales, expresadas por habitante. Se constata así una tendencia homogénea desde el año 2014, fecha desde la cual la tasa por habitante ha oscilado entre 16 y 19 Kg de residuos voluminosos y enseres al año. Como se señalaba al comienzo de este capítulo, esta fracción de los residuos urbanos suponen una proporción minoritaria en el desglose de los diferentes tipos de residuos urbanos llevado a cabo, representando:

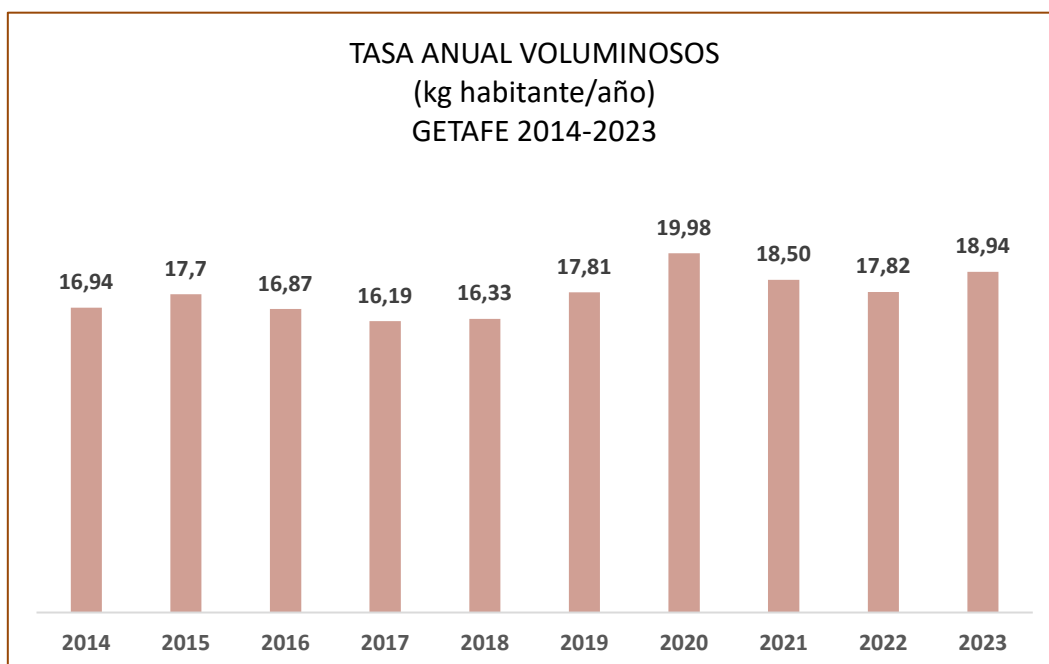
EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS VOLUMINOSOS RECOGIDA EN GETAFE (2014-2023)			
Año	Cantidad anual recogida (kg)	Tasa anual (Kg / hab / año)	Tasa diaria (Kg / hab / día)
2014	2.930.980	16,94	0,046
2015	3.095.320	17,70	0,048
2016	2.979.840	16,87	0,046
2017	2.887.280	16,19	0,044
2018	2.951.160	16,33	0,045
2019	3.265.180	17,81	0,049
2020	3.700.020	19,98	0,055
2021	3.387.930	18,50	0,051
2022	3.265.540	17,82	0,049
2023	3.521.560	18,94	0,052

**Tabla 10.** Evolución de la cantidad de residuos voluminosos y enseres recogidos en Getafe. Fuente: LYMA.

Cabe señalar que en la tabla de la página anterior y en el siguiente gráfico se observa que el valor más elevado corresponde al año 2020, recogándose un mayor volumen de residuos

voluminosos y enseres en esta fecha. La tasa por habitante al año se situó, en este periodo, en 19,98 Kg de residuos voluminosos y enseres.

De nuevo hay que apuntar que, a diferencia de otros tipos de residuos de recogida selectiva, cuya tendencia parece ser al alza, como se ponía de manifiesto en anteriores epígrafes, en el caso de los residuos voluminosos y enseres (muebles, fundamentalmente) se evidencia una cierta estabilidad, teniendo en cuenta los valores de los últimos años:



**Gráfico 17.** Evolución de la tasa anual por habitante de los residuos voluminosos. *Fuente:* LYMA.

Durante el periodo analizado, en concreto desde el año 2014, se constata una cierta estabilidad en la tasa anual de residuos voluminosos y enseres recogidos en Getafe, oscilando este valor entre 16 y 19 Kg de residuos por habitante, en general. Este tipo de residuos representan una fracción minoritaria del total de residuos urbanos generados y recogidos en Getafe. El año 2020 es el año en que más kg de estos residuos se han recogido.

## CANTIDAD Y EVOLUCIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS VEGETALES Y RESTOS DE PODA

---

Entre las fracciones de los residuos de **recogida selectiva**, se detalla la cantidad de **residuos vegetales y restos de poda** generados y recogidos en el municipio de Getafe, cuya recogida se lleva a cabo por LYMA hasta 2023 con contenedores en vía pública habilitados para este tipo de residuos y a partir de este año, con un servicio de recogida puerta a puerta. Como en anteriores apartados, se analizan las variaciones anuales y la evolución de este tipo de residuos durante los últimos diez años en el municipio, a partir de los datos obtenidos de la recogida urbana.

Como se puede observar en la siguiente tabla y en el gráfico de la página siguiente, se pone de manifiesto una importante reducción de este tipo de residuos durante el periodo considerado, si bien se observan ciertas diferencias entre unos años y otros.

Cabe destacar que los datos referidos al año 2019, solo contabilizan los residuos recogidos por LYMA hasta el mes de julio de 2019. A partir del mes de agosto los residuos vegetales municipales son recogidos y trasladados a un gestor por la empresa mantenedora de los parques y jardines del municipio, de manera que ya no son gestionados de manera municipal. Es por esto por lo que se reflejan una cantidad anual recogida tan pequeña, así como una tasa anual y diaria muy inferior a los años anteriores.

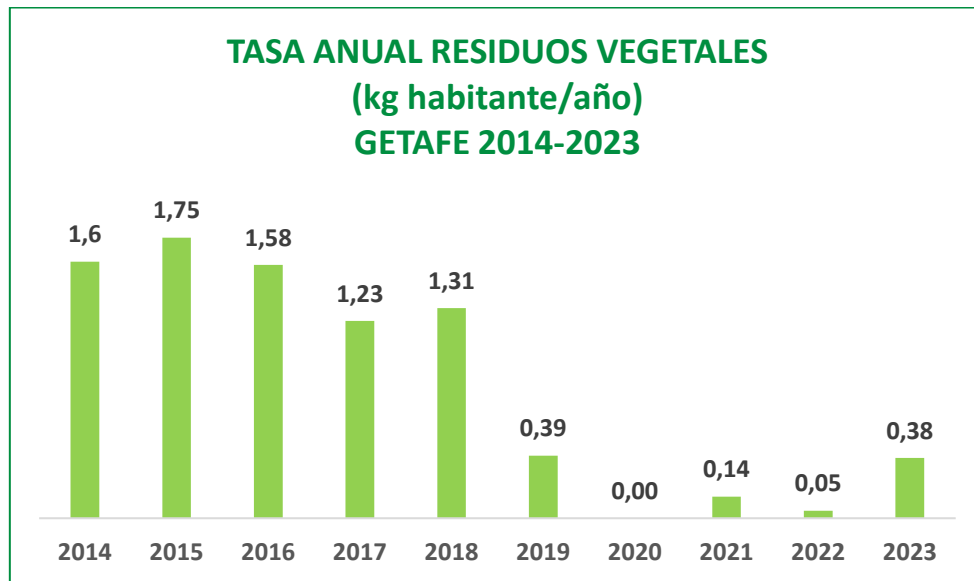
Los residuos vegetales y procedentes de restos de poda (asociados a los parques y jardines del municipio, así como a determinadas zonas residenciales de Getafe) suponen una fracción minoritaria en el desglose de los diferentes tipos de residuos urbanos llevado a cabo (ver *Gráficos 2 y 3*):

EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS VEGETALES RECOGIDA EN GETAFE (2014-2023)			
Año	Cantidad anual recogida (kg)	Tasa anual (Kg / hab / año)	Tasa diaria (Kg / hab / día)
2014	277.560	1,60	0,004
2015	306.920	1,75	0,005
2016	279.660	1,58	0,004
2017	218.780	1,23	0,003
2018	236.340	1,31	0,004
2019	71.480*	0,39*	0,001*
2020	0	0,00	0,000
2021	24.740	0,14	0,0004
2022	8.620	0,05	0,0001
2023	69.780	0,38	0,0010

**Tabla 11.** Evolución de la cantidad de residuos vegetales recogidos en Getafe. Fuente: LYMA. \* Datos de recogida efectuada entre los meses de enero a julio.

Analizando la tabla de la página anterior y el siguiente gráfico, se infiere que el valor más alto corresponde al año 2015, como se indicaba. En esta fecha se recogió una mayor cantidad de residuos vegetales (sobrepasando las 300 toneladas ese año). La tasa por habitante de aquel año ascendió, en este periodo, a 1,75 Kg de residuos vegetales.

En este caso y a diferencia de lo observado para otro tipo de residuos de recogida selectiva en Getafe, cuya tendencia sería al alza, en el caso de los residuos procedentes de restos de poda y vegetales se evidencia un notable descenso desde el año 2018.



**Gráfico 18.** Evolución de la tasa anual por habitante de residuos vegetales recogidos. *Fuente:* LYMA.

Desde el año 2015 se aprecia un descenso en la tasa anual de residuos vegetales y restos de poda recogidos en Getafe. A partir del mes de agosto de 2019, los residuos vegetales municipales son recogidos y trasladados a un gestor por la empresa mantenedora de los parques y jardines del municipio. Este tipo de residuos de recogida selectiva representan una fracción minoritaria del total de residuos urbanos generados y recogidos en Getafe.

## RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS A TRAVÉS DE PUNTOS LIMPIOS

Como se ponía de manifiesto anteriormente, Getafe cuenta con varios **Puntos Limpios**. Se trata de instalaciones de titularidad municipal, cuya finalidad es facilitar el depósito y el reciclaje de determinados tipos de **residuos domésticos** (así como de algunos residuos generados en puntos industriales), **catalogados como especiales o peligrosos**, para los cuales no existen contenedores en la vía pública.

Hay que indicar que, una vez han sido depositados en el Punto Limpio, los residuos recogidos en estas instalaciones son entregados a un gestor autorizado para su tratamiento, reciclaje y/o reutilización.

En concreto, en Getafe están en funcionamiento los siguientes Puntos Limpios: el **Ecoparque Empresarial los Olivos**, destinado principalmente a los residuos generados en comercios e industrias del municipio, siempre que no sean procedentes de la actividad económica del negocio; el **Punto Limpio de la Carretera del Cementerio**, que se ocupa de la recogida especial de los residuos generados en el ámbito urbano. Por otro lado, existe un **Punto Limpio Móvil** que se instala en los diferentes barrios de Getafe, en jornadas de mañana (de 10:00 h a 13:00 h) y tarde (de 16:30 h a 19:00 h). También entre las acciones de la anterior Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos se instalaron diez **Puntos Limpios de Proximidad** y diez **Mini Puntos Limpios** situados en áreas de gran afluencia de ciudadanía, como estaciones de metro y tren, para facilitar el depósito de residuos especiales de pequeño tamaño (aerosoles, menaje y cacharros de cocina, capsulas de café, cartuchos de tóner, pilas, bombillas, etc)

A continuación, se recoge una tabla en la que se refleja la evolución que ha sufrido la diferente tipología de residuos depositados en los Puntos Limpios de Getafe, separando estos en voluminosos y en resto de residuos no voluminosos

EVOLUCIÓN EN LA TIPOLOGÍA DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS ESPECIALES DEPOSITADOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS DE GETAFE			
Año	Cantidad anual residuos voluminosos recogidos en puntos limpios (kg)	Resto de residuos no voluminosos recogidos en puntos limpios (kg)	Total anual (kg)
2015	*	*	3.767.659
2016	*	*	3.328.995
2017	*	*	2.633.774
2018	*	*	4.639.143
2019	*	*	6.407.443
2020	723.594	1.995.198	3.406.398
2021	651.598	1.887.278	2.203.238
2022	639.549	1.738.678	2.250.838
2023	686.360	838.910	1.525.270

**Tabla 12.** Evolución de la tipología de la cantidad de residuos depositados en los Puntos Limpios de Getafe (2015-2023)

\* A partir del año 2.020 se comienzan a analizar desglosados los datos de residuos voluminosos y resto de residuos no voluminosos depositados en los puntos limpios.

Llama la atención el hecho de que en el año 2023 se produce una reducción muy abrupta, cercana al 50% de los residuos no voluminosos recogidos en los Puntos Limpios de Getafe. Esto puede deberse a que, desde el año 2023, están pidiendo a las personas que acuden a puntos limpios de Getafe información sobre el origen de los residuos que van a depositar. De esta manera, se ha visto reducida la cantidad generada porque puede que existieran personas que sin ser vecinas de la ciudad de Getafe y que acudían a depositar los residuos en los puntos limpios de Getafe, en vez del punto limpio del municipio en el que residen. Al incrementarse el control de depósito de estos residuos, se han dejado de recepcionar residuos procedentes de otros municipios, que anteriormente sí que eran recepcionados en los puntos limpios de Getafe. En la siguiente tabla se detallan las cantidades anuales recogidas de los distintos tipos de residuos que se pueden depositar en los Puntos Limpios. Se especifica, además, el número de usuarios que han utilizado los puntos limpios, así como la tasa por usuario, en función del número de usuarios registrados en las instalaciones de los Puntos Limpios:

EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS ESPECIALES DEPOSITADOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS DE GETAFE			
Año	Cantidad anual recogida (kg)	Nº de usuarios	Tasa por usuario (kg usuario/año)
2015	3.767.659	34.111	110,45
2016	3.328.995	36.407	91,43
2017	2.633.774	28.485	92,46
2018	4.639.143	31.548	147,05
2019	6.407.443	41.231	155,40
2020	2.708.072*	37.942	71,37
2021	2.585.276*	33.094	78,12
2022	2.364.027*	30.362	77,86
2023	2.279.260*	31.889	71,47

Tabla 13. Evolución de la cantidad de residuos depositados en los Puntos Limpios de Getafe (2015-2023)

\* A partir del año 2.020 se comienzan a analizar desglosados los datos de residuos voluminosos y resto de residuos no voluminosos depositados en los puntos limpios.

En la siguiente figura se muestran los diferentes tipos de residuos que se recogen en los Puntos Limpios de Getafe. Para ello, estas instalaciones de recogida están acondicionadas y cuentan con distintos tipos de contenedores debidamente señalizados, en los que depositar cada uno de los siguientes tipos de residuos, además de otros:



**Gráfico 21.** Tipos de residuos que se recogen en los puntos limpios fijos de Getafe. Fuente: LYMA.

Como se señalaba, los residuos que se depositan en los Puntos Limpios son residuos de origen doméstico. Ya sean **residuos reciclables** (como puede ser el papel y el cartón), incluyendo aquellos tipos de residuos que no se deben depositar en las infraestructuras destinadas a la recogida en proximidad; o bien, **residuos peligrosos**, los cuales no es conveniente que se gestionen con el resto de los residuos urbanos.

Tal y como refleja la figura de la página anterior, entre otros tipos de residuos, se lleva a cabo la recogida de residuos textiles (ropa y calzado), aceites vegetales usados, aparatos eléctricos y electrónicos pequeños y residuos peligrosos como envases plásticos y metálicos contaminados, aceites minerales o de motor, baterías de automóvil, aerosoles, pilas, radiografías, fluorescentes y bombillas, pinturas, cartuchos de tóner, cintas de vídeo, etc.

Con un mayor nivel de detalle, en la tabla de la página siguiente se desglosa la diferente **tipología de residuos** que se depositaron en los Puntos Limpios de Getafe durante el año 2023. Se trata mayoritariamente de Residuos No Peligrosos representando el 96% del total, siendo por tanto los Residuos Peligrosos una fracción claramente minoritaria del total (4% de los residuos depositados en los Puntos Limpios del municipio de Getafe).

Por lo que respecta a los residuos de naturaleza No Peligrosa, sobresale la importancia relativa de determinados tipos de residuos, como los enseres o los residuos de construcción y demolición (RCD) y la madera; destaca también, aunque en menor medida, el porcentaje que representan sobre el total otros residuos, como los incluidos en la categoría de “colchones” o “papel y cartón”.

CANTIDAD Y TIPOLOGÍA DE RESIDUOS DEPOSITADOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS DE GETAFE (2023)		
TIPOS DE RESIDUOS DEPOSITADOS		CANTIDAD DE RESIDUOS PUNTOS DEPOSITADA (KG)
Residuos No Peligrosos	ACEITE VEGETAL	40.934
	COLCHONES	195.634
	ENSERES	686.360
	ESCOMBROS	408.226
	MADERA	562.400
	METALES	31.400
	PAPEL-CARTÓN	93.940
	PLASTICO DURO	2.760
	PLASTICO FILM	81.370
	CAPSULAS DE CAFE	8.545
	PLACAS DE YESO LAMINADO	12.540
	<b>TOTAL, NO PELIGROSOS</b>	<b>2.124.109</b>
Residuos Peligrosos	A1 - RAEES con CFC	46.702
	A2 - ELECTRODOMESTICOS NO PELIGROSOS	29.157
	A3 - CRTs y PANTALLAS	23.558
	A4 - ELECTRÓNICOS NO PELIGROSOS	18.520
	A5 - FLUORESCENTES	2.174
	ACEITE MOTOR	8.400
	AEROSOLES	666
	BATERÍAS	5.135
	ENVASES VACÍOS METÁLICOS	878
	ENVASES VACÍOS PLÁSTICOS	2.492
	FILTROS ACEITE	876
	FILTROS AIRE	157
	PILAS (LER 200133*)	4.069
	PINTURAS	11.259
	RESIDUOS PUNZANTES	
	RADIOGRAFÍAS	234
	TÓNER	874
<b>TOTAL, PELIGROSOS</b>	<b>155.151</b>	
<b>CANTIDAD TOTAL</b>	<b>2.279.260</b>	

Tabla 14. Tipología y cantidad de residuos depositados en los Puntos Limpios de Getafe (2023)

### 3 OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA

#### HACIA UN FUTURO MÁS SOSTENIBLE

El marco normativo creado en los últimos años no sólo a nivel de la UE sino también a nivel estatal, sobre residuos, economía circular y cambio climático, puestos en marcha a través de:

- La Directiva 2018/851 sobre los residuos, que modifica la Directiva Marco de Residuos (DMR), y otras Directivas aprobadas,
- El Plan de Acción de la UE para la Economía Circular,
- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y
- La Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece en sus artículos 12.5 y 15, que las Entidades Locales pueden elaborar programas de prevención y gestión de residuos de conformidad con el vigente:

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR), y
- Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.

Los cambios surgidos tras la aprobación de la Ley 7/2022 (estatal), así como por la Ley 1/2024 (Madrid), hacen necesario la elaboración de un nuevo documento estratégico en materia de Prevención y Gestión de Residuos para el municipio de Getafe que permita establecer medidas enfocadas hacia el aprovechamiento de los recursos de los que dan posibilidad las diferentes tipologías de residuos limitando con ello sus impactos ambientales gracias a la aplicación de los principios de la economía circular así como de la lucha contra el cambio climático. Dicho de otra manera, con la nueva Estrategia se debe lograr no sólo transformar los residuos en recursos, con los beneficios ambientales que ello supondría, sino actuar a nivel social y de desarrollo económico mediante la creación de nuevos nichos de empleo y la mejora de la equidad e igualdad de oportunidades, a través de un trabajo conjunto con la ciudadanía y las empresas.

Como se ha puesto de manifiesto en las líneas anteriores, la situación de partida en nuestro municipio plantea un importante desafío de cara a alcanzar los objetivos que se establecen en el actual marco regulatorio nacional y europeo.

Las medidas de la presente Estrategia están dirigidas, por ello, a orientarnos hacia las líneas de cumplimiento establecidas para los próximos años, con las obligaciones marcadas para el año 2030, como una parte fundamental de nuestra hoja de ruta para Getafe en el camino hacia la sostenibilidad, mediante la reducción de residuos aumentando la vida útil de los productos y el impulso de una tipología de industria innovadora, competitiva y sostenible.

## EL RETO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

El principal reto al que nos enfrentamos, durante los próximos años, pasa por alcanzar los objetivos marcados por la normativa europea actual que ha sido traspuesta al estado español a través de normativas específicas para los diferentes flujos de residuos, en particular las medidas de gestión referidas en la ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la ley de envases y residuos de envases. E incluso ir más allá y dejar preparada la consecución de los objetivos marcados por las futuras normas sobre reducción, reutilización y reciclado de envases (ver acuerdo sesión plenaria parlamento europeo de 4 de marzo de 2024, por el que se establece la **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los envases y residuos de envases, modificándose el Reglamento (UE) 2019/1020 y la Directiva (UE) 2019/904, y se deroga la Directiva 94/62/CE**). En este futuro reglamento se establecen las futuras directrices para hacer los envases más sostenibles y reducir los residuos de envases en la UE, marcando unos objetivos de reducción de envases (5 % para 2030, 10 % de aquí a 2035 y 15 % para 2040) y exigiendo a los países de la UE que reduzcan, en particular, la cantidad de residuos de envases de plástico.

En este sentido, los objetivos y las medidas concretas que se proponen en la presente Estrategia están vinculadas a lo establecido en el marco regulatorio obligatorio, tanto a nivel regional y nacional como europeo. Siendo la principal finalidad de la Estrategia el cumplimiento de los objetivos a 2030, así como alcanzar los objetivos marcados en la nueva regulación europea, estatal y regional sobre economía circular.

Con ello, la **Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos de Getafe 2024-2027** pretende consolidar a nuestro municipio a la cabeza del ámbito autonómico, y junto a otras ciudades de nuestro país que están liderando e innovando en Economía Circular, mediante objetivos ambiciosos y el intercambio con otras localidades (madrileñas o de otras comunidades) de

soluciones en el marco de la gestión de residuos e implantación de un modelo de desarrollo sostenible.

## PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA ESTRATEGIA

La economía actual sigue teniendo una cierta tendencia lineal basada en un uso desmesurado de los recursos, lo que al final lleva a generar residuos

Este tipo de economía se basa en una pirámide en la que la base es la eliminación, y las opciones más favorables como son la prevención, reutilización, reciclado ocupan las posiciones más elevadas y por tanto las menos usadas.



La aparición a nivel europeo de la denominada **Jerarquía de Residuos**, recogida por primera vez en la Directiva 2008/98/CE, Directiva Marco de la UE sobre Residuos (DMR) y la posterior modificación a la misma (Directiva (UE) 2018/851), como orden prioritario para la legislación y las políticas en materia de prevención y gestión de residuos, así como la presentación del **Paquete de Economía Circular** que vio la luz en diciembre de 2015, en el que se distinguían cinco etapas en el ciclo de vida de un producto (innovación y diseño, producción, consumo, gestión de residuos y por último aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos mediante su reintroducción en la economía), hacen cambiar los principios directores de las políticas en materia de residuos no sólo a nivel de la Unión Europea, sino también en los estados miembros incluyendo en las normativas nacionales, regionales y locales los **principios de prevención, de responsabilidad del productor; de quien contamina, paga; de precaución; y, de proximidad.**



Con la inclusión en la normativa de estos principios lo que buscan es cambiar la tendencia de la economía actual de tipo lineal y convertirla en circular, esto es optimizar al máximo los recursos y minimizar los residuos mediante el aprovechamiento de aquellos materiales y sustancias que puedan ser reincorporados de nuevo a los procesos productivos. Para ello es necesario conseguir la inversión de la pirámide del modelo económico.



Es por esto que la nueva **Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos del municipio de Getafe** hace suyos los principios propios de la economía circular y de la jerarquía de residuos, estableciendo como principios rectores de la misma, los siguientes:

1. **Principio de Ciclo de Vida.** A través del cual se considera el impacto total que tendrán las soluciones adoptadas en la Estrategia a lo largo de su vida.

2. **Principio de “quien contamina, paga”.** A través del cual el productor de los residuos debe hacer frente a los costes de su adecuada gestión.
3. **Principio de proximidad.** Por el que los residuos destinados a la eliminación y los residuos domésticos mezclados con destino a la preparación para la reutilización deben gestionarse lo más cerca posible de su lugar de generación, siempre que sea viable, para minimizar el impacto ambiental asociado al transporte.
4. **Principio de diálogo.** De diálogo con los agentes económicos y sociales y con otras Entidades Locales en lo relativo a la gestión de los residuos, con el objetivo de alcanzar el máximo consenso en la implementación de la Estrategia.
5. **Principio de acceso a la información y formación.** Proporcionando a la ciudadanía la orientación necesaria para conocer el impacto que tienen sus decisiones de adquisición o utilización de bienes y servicios en la producción y en la gestión de residuos.

## 4 CONTEXTO NORMATIVO

Para que la Estrategia se alinee correctamente con el marco normativo y competencial de la gestión de los residuos vigente, es necesario llevar a cabo un análisis de las obligaciones existentes en materia de residuos, así como las posibles obligaciones que llegarán en esta materia al objeto de establecer cuáles son las competencias de una entidad local, como el Ayuntamiento de Getafe, que a través de la empresa municipal Limpieza y Medio Ambiente (LYMA), realiza la gestión municipal de los residuos generados en su ámbito territorial.

A continuación, se detalla la normativa a nivel europeo, estatal, regional y local con la que está en consonancia la Estrategia:

### MARCO NORMATIVO EUROPEO

Durante los últimos años, en materia normativa vinculada a los residuos, desde la Unión Europea (UE) se han ido publicando nuevas Directivas y modificando otras ya existentes, con la finalidad de intensificar el reciclaje de residuos y contribuir a la creación de una economía circular. Muchas de estas medidas deberán estar en vigor antes del mes de julio de 2020, un plazo muy cercano.

Como se detalla en el presente apartado, las nuevas normas establecen medidas para el reciclaje de residuos municipales en un 55% antes de 2025, un 60% antes de 2030 y un 65% antes de 2035, además de la reducción del depósito de los vertidos en vertederos.

Destacan también los objetivos que se plantean en la recientemente aprobada Directiva 2019/904: prevenir y reducir el impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente y en la salud humana, así como fomentar la transición a una economía circular.

A continuación, se lleva a cabo un repaso en materia normativa, resaltando las diferentes Directivas y Comunicaciones aprobadas desde el ámbito comunitario:

## DIRECTIVAS EUROPEAS

- **Directiva 2008/98/CE (Directiva Marco de Residuos “DMR”).**

Esta Directiva establece un marco jurídico para el tratamiento de los residuos en la Unión Europea (UE), en consonancia con la protección del medio ambiente y la salud humana enfatizando la importancia de utilizar unas técnicas adecuadas de gestión, recuperación y reciclado de residuos para reducir la presión sobre los recursos y mejorar su uso.

- La Directiva establece una **Jerarquía de Residuos**:
  - Prevención,
  - Preparación para la reutilización,
  - Reciclado,
  - Valorización para otros fines.
  - Eliminación.
- Confirma el «*principio de quien contamina paga*» según el cual el **productor original de los residuos debe pagar los costes de la gestión de dichos residuos**.
- Introduce el concepto de «*responsabilidad ampliada del productor*». Se trata de un conjunto de medidas que pretenden garantizar que los productores de productos asuman la responsabilidad financiera y organizativa, de la gestión de la fase de residuo del ciclo de vida de un producto. Entre estas medidas destaca el tratamiento previo por los productores o poseedores de residuos, o hacer que sean tratados por un operador oficialmente reconocido. Ambos, tanto productor como operador deben contar con una autorización y ser inspeccionados periódicamente.
- Distingue entre residuos y **subproductos**. Considerando estos últimos como sustancias u objetos resultantes de un proceso de producción cuyo objetivo principal no es la producción de esas sustancias u objetos. La Directiva establece las condiciones bajo las cuales tales sustancias u objetos no se consideran residuos.
- Se aplican condiciones especiales a los **residuos peligrosos, los aceites usados y los biorresiduos**.

— Introduce unos **objetivos de reciclado y valorización** que deben alcanzarse para el **año 2020**:

- **Residuos domésticos (50 %) y,**
- **Residuos procedentes de la construcción y de las demoliciones (70 %).**

**Quedan fuera del ámbito de la legislación** algunos tipos de residuos, como los *residuos radioactivos, los explosivos desclasificados, las materias fecales, las aguas residuales y los cadáveres de animales.*

En el año 2018, con fecha 30 de mayo concretamente, se aprueban y establecen una serie de nuevas Directivas, que introducen notables modificaciones en las existentes anteriormente. De esta manera, la Comisión incluye cuatro propuestas de revisión correspondientes a la **Directiva Marco de Residuos**, la **Directiva de envases y residuos de envases**, la **Directiva de vertido de residuos** y a las **Directivas de vehículos al final de su vida útil, baterías y acumuladores y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.**

Estas cuatro directivas fueron aprobadas en mayo de 2018:

- **Directiva de modificación (UE) 2018/851.**

Como parte de un paquete de medidas sobre la economía circular esta Directiva modifica la DMR (Directiva 2008/98/CE). Los puntos más importantes de esta Directiva son:

- **La reducción de la generación de residuos alimentarios** como contribución a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas **en un 50 % los residuos alimentarios per cápita a escala mundial en el plano de la venta minorista y de los consumidores, y reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro para 2030;**
- En lo que atañe a los residuos municipales, se establecen nuevos objetivos de reciclado:
  - **2025**, tiene que **reciclarse un mínimo del 55 %** de los residuos municipales en peso.
  - Aumento del objetivo a: **60 % para 2030 y al 65 % para 2035.**

- Los Estados miembros deben:
  - Establecer, a más tardar el **1 de enero de 2025**, una **recogida separada de residuos textiles y peligrosos de origen doméstico**;
  - Garantizar que, a más tardar el **31 de diciembre de 2023**, los **biorresiduos se recojan de forma separada o se reciclen en origen** (por ejemplo, mediante compostaje).
- Una de las partes más importantes de la Directiva, es hacer que el **sistema sea sostenible económicamente**, para ello la Directiva busca la adopción de incentivos para la aplicación de la Jerarquía de Residuos, como **tasas de depósito en vertederos e incineración y sistemas de pago por generación de residuos** («pay-as-you-throw»).
- **Directiva de modificación (UE) 2018/849**

Como parte de un paquete de medidas sobre la economía circular esta Directiva modifica la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil, la Directiva 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Los objetivos de la Directiva son mejorar la gestión de residuos en la Unión para proteger, preservar y mejorar la calidad del medio ambiente y la salud humana; garantizar la utilización prudente, eficiente y racional de los recursos naturales; y, promover los principios de la economía circular.

Si bien la normativa sectorial sobre este tipo de residuos ya había incluido medidas de aplicación efectiva de la jerarquía de gestión de residuos, en cuanto a:

- Fijación del objetivo general de maximizar la recogida selectiva de sus residuos y reducir al mínimo su eliminación como residuos municipales mezclados;
- Fijación de los objetivos cuantitativos temporales mínimos de recogida y reciclado impuestos a los Estados; y
- Obligación de los productores (o terceros) de establecer sistemas de tratamiento y reciclado de estos residuos que aplicaran las «mejores técnicas disponibles».

La modificación de estas Directivas por parte de la Directiva 2018/849 realmente ha supuesto la introducción, de forma similar a lo ocurrido en otras Directivas del paquete de economía circular, de una nueva obligación, en este caso redactado en el art. 22 bis, titulado «Incentivos para la aplicación de la jerarquía de residuos», que establece el uso de instrumentos económicos y de otro tipo para fomentar la aplicación de la jerarquía de residuos.

- **Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos (Directiva “DVR”).**

Esta Directiva busca prevenir o reducir, en la medida de lo posible, los efectos negativos del vertido en aguas superficiales, aguas subterráneas, en el suelo, el aire o la salud humana, obligando a que los países de la UE establezcan estrategias nacionales que permitan reducir progresivamente la cantidad de residuos biodegradables destinados a vertederos. La Directiva establece que:

- **Sólo aquellos residuos que hayan sido tratados pueden destinarse a vertedero.** (los residuos urbanos pueden destinarse a vertederos de residuos no peligrosos)
- Los **emplazamientos de vertido de residuos pueden no aceptar:** *neumáticos usados o residuos líquidos, inflamables, explosivos, corrosivos, que provengan de hospitales o sean de origen médico o veterinario.*
- Haciendo hincapié en el principio de quien contamina paga. **Se deberá asegurar** por parte de las autoridades nacionales **que los precios cobrados** por los operadores, para la gestión de la eliminación de residuos **cobren todos los costes que generan desde la apertura hasta el cierre final del emplazamiento.**

- **Directiva de modificación (UE) 2018/850.**

Para establecer las líneas de transición de la UE hacia una economía circular esta Directiva, modifica la DVR (Directiva 1999/31/CE). Los puntos más importantes de esta Directiva son:

- Introducción de restricciones al vertido a partir de **2030** de todos los **residuos aptos para el reciclaje u otro material o recuperación de energía;**
- Limitación de la proporción de residuos municipales depositados en vertederos al 10% para 2035;

- Introducción de normas sobre el cálculo de la consecución de los objetivos de residuos municipales y exige que los países de la UE establezcan un sistema eficaz de control de calidad y trazabilidad para los residuos municipales depositados en vertederos;
  - Permite a los países de la UE utilizar instrumentos económicos y otras medidas para fomentar la aplicación de la jerarquía de residuos.
- **Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.**

Esta Directiva abarca todos los envases existentes en el mercado europeo y a todos los residuos de envases, independientemente de que se usen o produzcan en la industria, comercio, oficinas, establecimientos comerciales, servicios, hogares o en cualquier otro sitio, sean cuales fueren los materiales utilizados.

Los envases deben cumplir con los requisitos básicos recogidos en el anexo II de la Directiva, destacando:

- Diseñar envases reutilizables o valorizables, de modo que puedan aprovecharse mediante reciclado de materiales, en forma de compostaje o en forma de recuperación de energía.
- **Directiva de modificación (UE) 2018/852.**

Modifica la Directiva 94/62/CE. La Directiva actualiza conceptos y medidas como:

- Aclara la diferencia que existe entre los envases valorizables en forma de compostaje y los residuos de envases biodegradables y especifica que los envases de plástico oxodegradables (envases de plástico con aditivos que los descomponen en partículas microscópicas y que, por lo tanto, contribuyen a la proliferación de microplásticos en el medio ambiente) no se consideran biodegradables.
- Contiene medidas actualizadas para la:
  - Prevención de la producción de residuos de envases, y
  - Promoción de medidas de reutilización, reciclado y demás formas de valorización de residuos de envases, en detrimento de la eliminación, contribuyendo así a la transición hacia una economía circular.

Adicionalmente, esta Directiva, establece que **todos los Estados miembros con fecha límite de 1 de enero de 2025** definirán y pondrán en marcha las medidas para asegurar la recogida separada de textiles, residuos orgánicos y residuos peligrosos en los hogares.

Por su parte, respecto a las medidas para la reducción de los depósitos en vertederos, se espera que a partir del año 2030 todos los residuos municipales sean aptos para el reciclaje, y no se admitan en los vertederos. Este punto se encuentra en línea con Directiva 2018/850, en la que se indica que los Estados miembros velarán por que se reduzca la cantidad de residuos municipales depositados en vertederos al 10% o menos del total de residuos municipales generados, a más tardar en 2035.

Destacan por su interés una serie de objetivos que se plantean, para los años 2025 y 2030. Se señala de manera específica que, como máximo el 31 de diciembre de 2025, se reciclará un mínimo del 65% en peso de todos los residuos de envases, porcentaje que asciende al 70% al finalizar el año 2030. Se alcanzarán determinados **objetivos mínimos en peso de reciclado de los materiales específicos**, detallados a continuación:

OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS (DIRECTIVA 2018/852)		
Tipos de envases	Año 2025	Año 2030
Todos los residuos de envases	65 %	70 %
Plástico	50 %	55 %
Madera	25 %	30 %
Metales ferros	70 %	80 %
Aluminio	50 %	60 %
Vidrio	70 %	75 %
Papel y cartón	50 %	75 %

**Tabla 15.** Objetivos establecidos para el reciclaje de residuos (Directiva 2018/852).

- **Reglamento (UE) 2023/1542, de 12 de julio de 2023, relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se modifican la Directiva 2008/98/CE y el Reglamento (UE) 2019/1020 y se deroga la Directiva 2006/66/CE.**

El Reglamento parte del **Plan de Acción Estratégico para baterías**, de 9 de abril de 2019, en un escenario de transición hacia la neutralidad climática en 2050

Este Reglamento persigue:

- a) Fomentar la economía circular,
- b) Reducir los impactos de las pilas en el medio ambiente y la salud humana, y
- c) Contribuir al funcionamiento eficaz del mercado interior y a la mejora de la autonomía estratégica de la UE.

El nuevo Reglamento abarca en cumplimiento del plan sobre economía circular, todo el ciclo vital de las pilas y baterías, asimismo establecer obligaciones para todos los operadores. En cuanto a:

- Nuevas categorías de baterías. Amplía el ámbito de aplicación del Reglamento a las nuevas tecnologías y modelos de negocio, incluyendo:
  - baterías para vehículos eléctricos (“EV”),
  - baterías para medios de transporte ligeros (“LMT”),
  - baterías para arranque, encendido o alumbrado (“SLI”),
  - pilas y baterías portátiles hasta 5 kg, y
  - baterías industriales.
- Introducción de nuevas medidas sobre etiquetado, que permita asegurar la disponibilidad de información clave (características, huella de carbono, vida útil, reciclado etc.) para la toma de decisiones tanto de los consumidores, como de los profesionales a lo largo de la cadena de valor.
- Establecimiento de niveles mínimos de eficiencia en el reciclaje de las baterías y unos porcentajes mínimos de recuperación de los materiales, **aplicables a partir de 2025**.
- Aumento de los objetivos de recogida hasta un 63% en 2027 y un 73% en 2030 para pilas o baterías portátiles; y el establecimiento de un objetivo del 51% en 2028 y del 61% en 2031 para baterías de medios de transporte ligeros (LMT).
- “Productor”, se extiende hasta las modalidades de alquiler o leasing de equipos, venta en plataformas electrónicas o mercados de segundo uso de baterías.
- Obligación de reciclar los residuos de pilas y baterías. Prohibición de su eliminación o valorización energética.

- Establecimiento de niveles mínimos de contenido reciclado, con un foco en la recuperación de materias primas críticas: cobalto, cobre, plomo, litio y níquel. En este sentido, todas las baterías de automóviles eléctricos (EV), de arranque o industriales – una capacidad superior a 2 kWh – deberán contener contenidos mínimos de materiales primas críticas, a partir del 18 de agosto de 2031.

Este Reglamento **es aplicable desde el 18 de febrero de 2024**. Obligando para su implementación:

- El Real Decreto 106/2008 de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos deba modificarse o derogarse.
- La Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular adelantándose a la Directiva, **establece la necesidad de desarrollar algunos aspectos en el ámbito de los residuos de las pilas y baterías**, que deben guardar coherencia con el citado Reglamento europeo.
- 
- **Directiva (UE) 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente**

La Directiva contribuye a la aplicación de la estrategia para el plástico de la UE, la cual tiene por objeto transformar la forma en que se diseñan, producen, utilizan y reciclan los productos de plástico, siendo esta Directiva otro de los pilares fundamentales hacia la transición de una economía circular dentro de la UE.

En líneas generales las medidas que busca la Directiva son la prevención y reducción de los impactos de determinados productos de plástico en el medio ambiente, en particular el medio acuático, y en la salud humana, así como fomentar la transición a una economía circular con modelos empresariales, productos y materiales innovadores y sostenibles, contribuyendo así también al funcionamiento eficiente del mercado interior.

Se aborda, de esta manera, a través de esta nueva Directiva la reducción y eliminación progresiva de los productos de **plástico de un solo uso** (que figuran enumerados en el Anexo de

la Directiva), así como los productos fabricados con plástico oxodegradable y los de artes de pesca que contienen plástico. Para ello, se establecen las siguientes definiciones:

«**Producto de plástico de un solo uso**»: un producto fabricado total o parcialmente con plástico y que no ha sido concebido, diseñado o introducido en el mercado para completar, dentro de su período de vida, múltiples circuitos o rotaciones mediante su devolución a un productor para ser rellenado o reutilizado con el mismo fin para el que fue concebido.

«**Plástico oxodegradable**»: materiales plásticos que incluyen aditivos los cuales, mediante oxidación, provocan la fragmentación del material plástico en microfragmentos o su descomposición química.

Concretamente, respecto a la **reducción del consumo**, en el *Artículo 4* se señala que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para lograr una reducción ambiciosa y sostenida del consumo de los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte A del anexo, en consonancia con los objetivos globales de la política de residuos de la Unión, en especial la prevención de residuos, con el fin de invertir de manera significativa las tendencias de consumo creciente.

Así, marca la nueva normativa, de aquí a 2026, dichas medidas tendrán que lograr una reducción cuantitativa medible del consumo de los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte A del anexo en el territorio de los Estados miembros, en comparación con 2022.

Por otro lado, se fija como fecha límite el 3 de julio de 2021 para que cada Estado miembro disponga de una descripción de todas las medidas que hayan adoptado, comunicándolas a la Comisión y poniéndolas a disposición del público. Cada Estado integrará las medidas en los planes o programas que se establezcan a nivel nacional.

Las medidas podrán incluir objetivos nacionales de reducción del consumo, medidas que garanticen que se ofrecen alternativas reutilizables a los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte A del anexo al consumidor final en el punto de venta, y los instrumentos económicos que garanticen, por ejemplo, que no se ofrecen al consumidor final esos productos de plástico de un solo uso de forma gratuita en el punto de venta.

A su vez, los Estados miembros podrán imponer restricciones a la comercialización como excepción a lo dispuesto en el artículo 18 de la Directiva 94/62/CE con el fin de prevenir que dichos productos se conviertan en basura dispersa y para que sean sustituidos por alternativas que sean reutilizables o que no contengan plástico. Las medidas podrán variar en función del impacto medioambiental de dichos productos de plástico de un solo uso a lo largo de su ciclo de vida, incluso cuando se conviertan en basura dispersa.

Respecto a las **restricciones a la introducción en el mercado**, en la Directiva se establece concretamente en el *Artículo 5* que “los Estados miembros prohibirán la introducción en el mercado de los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte B del anexo y de los productos fabricados con plástico oxodegradable”.

Introduce esta Directiva, adicionalmente, una serie de cuestiones que definen la **responsabilidad ampliada del productor**. Para ello, los Estados velarán porque se establezcan regímenes de responsabilidad ampliada del productor en relación con todos los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte E del anexo que se hayan introducido en el mercado del Estado miembro.

Igualmente, los Estados miembros velarán para que los productores de productos de plástico de un solo uso (Sección I de la parte E del Anexo) sufraguen los costes con arreglo a lo dispuesto en materia de responsabilidad ampliada del productor en las Directivas 2008/98/CE y 94/62/CE y, en la medida en que no estén ya incluidos, sufragarán los costes siguientes:

- a) Los costes de las medidas de concienciación (Artículo 10 de la presente Directiva).
- b) Los costes de la recogida de los residuos de los productos desechados en los sistemas públicos de recogida, incluida la infraestructura y su funcionamiento, y el posterior transporte y tratamiento de los residuos.
- c) Los costes de la limpieza de los vertidos de basura dispersa generada por dichos productos y su posterior transporte y tratamiento.

## COMUNICACIONES DE LA COMISIÓN

### “Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos” [COM(2011) 571 final]

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Con fecha 20 de septiembre de 2011 se aprobó la denominada **Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos**, en el marco de la Estrategia 2020, a través de la Comisión se propone como objetivo para el año 2020 que los residuos se gestionen como recurso y que vuelvan a incorporarse al sistema productivo como materia prima.

Esta hoja de ruta fijaba, en el año 2011, los objetivos intermedios, que muestran lo que deberemos hacer para situarnos en la senda de un crecimiento sostenible y eficiente en el uso de los recursos.

Se describían y establecían determinadas actuaciones necesarias a corto plazo para poner en marcha este proceso:

- Estimular el mercado de materiales secundarios y la demanda de materiales reciclados ofreciendo incentivos económicos y desarrollando criterios para determinar cuando un residuo deja de serlo.
- Revisar los objetivos en materia de prevención, reutilización, reciclado, recuperación y desvío de residuos de los vertederos, a fin de iniciar la senda hacia una economía basada en la reutilización y el reciclado, con unos desechos residuales próximos a cero.
- Evaluar la introducción de unas tasas mínimas de material reciclado y la fijación de criterios de durabilidad y reutilización, así como la ampliación de la responsabilidad del productor en el caso de productos esenciales.
- Evaluar las áreas en las que la legislación sobre los distintos flujos de residuos podría alinearse para mejorar la coherencia.

### “Nuevo Plan de Acción para la Economía Circular” (adoptado en marzo de 2020)

Sobre la base del trabajo realizado desde 2015 a través del Plan de Acción de la UE para la Economía Circular (COM(2015) 614 final). El nuevo Plan se centra en el diseño y la producción

con vistas a una economía circular, con el objetivo de asegurar que los recursos utilizados se mantengan en la economía de la UE durante el mayor tiempo posible.

Este nuevo Plan forma parte de la estrategia industrial de la UE, y consta de medidas para:

- **Hacer que los productos sostenibles sean la norma en la UE.**
- **Empoderar a los consumidores.** -
- **Centrarse en los sectores que utilizan más recursos y que tienen un elevado potencial de circularidad.** La Comisión adoptará medidas concretas sobre:
  - Electrónica y TIC
  - Baterías y vehículos
  - Envases y embalajes
  - Plásticos: con especial atención a los microplásticos, además de los bioplásticos y los plásticos biodegradables.
  - Productos textiles
  - Construcción y vivienda
  - Alimentos

En definitiva, el Plan trata de garantizar que se produzcan menos residuos, mediante su transformación en recursos secundarios de alta calidad que se integren en un eficiente mercado de materias primas secundarias.

La Comisión estudiará la posibilidad de establecer un modelo armonizado a escala de la UE de recogida separada de residuos y su etiquetado.

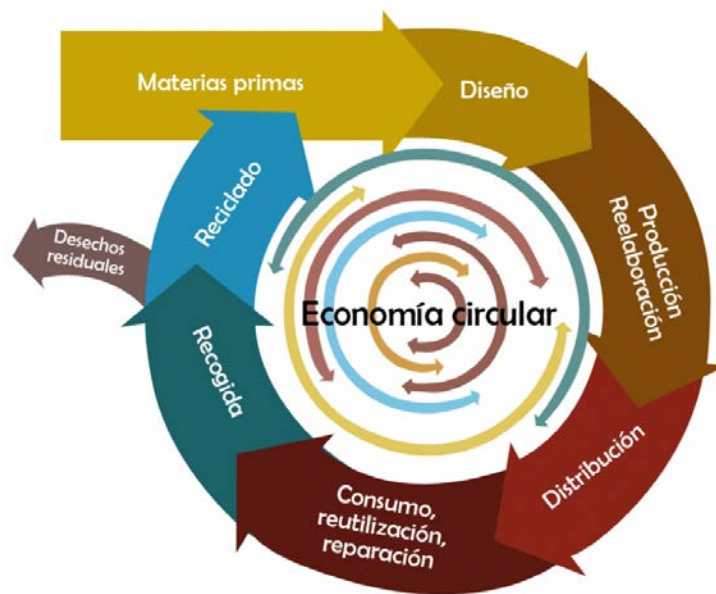
El Plan también presenta una serie de medidas para reducir al mínimo las exportaciones de residuos de la UE y hacer frente a los traslados ilícitos.

**“Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular” [COM(2015) 614 final]**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

La Comisión Europea presentó con fecha 2 de diciembre de 2015 al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de Regiones la **Comunicación Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular**.

La economía circular busca revertir el modelo económico actual basado en la producción lineal para basarlo en el uso responsable de las materias primas, el máximo aprovechamiento de los recursos y fomento de la prevención, la reutilización, la reparación y el reciclado en un círculo continuo, similar al propio funcionamiento de la naturaleza.



Las acciones que incluye el Paquete de Economía Circular tienen como objetivo cerrar el círculo de los ciclos de vida de los productos a través de un mayor reciclado y reutilización, maximizando la utilización de los productos y sus residuos, fomentando el ahorro energético y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.

El objetivo final de estas medidas es lograr una forma más eficiente de producir y consumir, reducir el impacto ambiental del uso de los recursos, ampliar el mercado de materias primas

secundarias y, vinculado a lo anterior, crear puestos de trabajo. Entre las medidas que incluye el Paquete figuran, entre otras:

- En el ámbito de la producción, medidas sobre diseño ecológico tendentes a promover la reparabilidad, la posibilidad de actualización, durabilidad y reciclabilidad de los productos.
- En el ámbito del consumo, entre otras acciones, la Comisión estudiará específicamente unos requisitos proporcionados sobre la durabilidad y sobre la disponibilidad de información relativa a las reparaciones y las piezas de recambio. Asimismo, adoptará medidas sobre la contratación pública ecológica, haciendo hincapié en los aspectos de la economía circular.
- Incentivación y apoyo de la reducción de residuos y de la separación de alta calidad por parte de los consumidores e incentivación de los sistemas de separación y recogida que reduzcan al mínimo de los costes de reciclado y reutilización.
- En lo que se refiere al mercado de materias primas secundarias, el Paquete de Economía Circular prevé la elaboración de normas de calidad para las materias primas secundarias a fin de reforzar la confianza de los operadores en el mercado interior.

El Plan de Acción que se plantea a través de esta Comunicación identifica una serie de sectores que se enfrentan a retos específicos en el contexto de la economía circular:

- Una estrategia para el plástico en la economía circular, que aborde los problemas de la reciclabilidad, la biodegradabilidad y la presencia en los mismos de sustancias peligrosas.
- Medidas para reducir los residuos alimentarios, incluida una metodología de medición común, adaptar la legislación de la UE relativa a los residuos, los alimentos y los piensos, facilitar la donación de alimentos y la reutilización de antiguos alimentos y subproductos de la cadena alimentaria en la producción de piensos.
- Medidas para garantizar la recuperación de recursos valiosos y la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición.

Se indica que el Plan de Acción contribuirá a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) antes de 2030, en particular el objetivo 12 con vistas a garantizar modelos sostenibles de consumo y producción.

**“Una estrategia europea para el plástico en una economía circular” [COM(2018) 28 final]**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Aprobada en enero de 2018 la **Estrategia europea sobre los plásticos**, se incluye dentro de las acciones previstas en el Paquete de Economía Circular. Su objetivo es la protección del medio ambiente de la contaminación de los plásticos, estableciendo las bases de una nueva economía del plástico, en la que el diseño y la producción respeten plenamente las necesidades de reutilización, reparación y reciclaje y se elaboren materiales más sostenibles.

Anualmente se generan en Europa 25 millones de toneladas de residuos de plástico, pero se calcula que menos del 30% se recoge para ser reciclado. Esta situación genera problemas tanto ambientales (el plástico representa el 85% de los residuos en las playas) como potenciales impactos en la salud por los microplásticos presentes en el aire, el agua y los alimentos.

La Estrategia europea propone incentivar el crecimiento y la innovación, transformando el modo en que se diseñan, producen, utilizan y reciclan los plásticos en la Unión Europea, creando oportunidades de inversión y empleo. En virtud de los nuevos planes, todos los envases de plástico del mercado de la UE serán reciclables para 2030, el consumo de plásticos de un solo uso se reducirá y se restringirá el uso intencional de microplásticos.

A través de la **Estrategia europea sobre los plásticos**, la Unión Europea:

- Fomentará el reciclaje de los plásticos. Se elaborarán nuevas medidas sobre el envasado para mejorar la reciclabilidad de los plásticos utilizados en el mercado e incrementar la demanda de contenido de plásticos reciclados.
- Frenará los residuos plásticos. Tras las iniciativas europeas para reducir el uso de las bolsas de plástico, la Estrategia promueve acciones relativas a los plásticos de un solo uso y en los equipos de pesca. La Comisión también tomará medidas para restringir el uso de microplásticos en los productos, e impondrá etiquetas para los plásticos biodegradables y compostables.
- Fomentará la inversión y la innovación para desarrollar materiales plásticos más inteligentes y fáciles de reciclar, hacer que los procesos de reciclaje sean más eficientes, y controlar y supervisar las sustancias nocivas y los contaminantes de los plásticos reciclados.

- Esta legislación europea se implementa dentro del ordenamiento jurídico español mediante la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**. Mediante la incorporación de dos normas comunitarias en materia de residuos: Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos,
- Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

La Ley tiene como objetivo reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente siendo una ayuda en la lucha contra el cambio climático, teniendo en cuenta los principios de la economía circular, para un uso eficiente de los recursos, y contribuyendo de este modo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en línea con la Estrategia Española de Economía Circular (España Circular 2030). Para ello establece como **objetivos cuantitativos de prevención**, una reducción en peso conforme al calendario siguiente:

- 55% en 2025, siendo al menos un 5% en peso respecto al total preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.
- 60% en 2030, siendo al menos un 10% en peso respecto al total preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.
- 65% en 2035, siendo al menos un 15% en peso respecto al total preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.

En cuanto al ámbito competencial local, la nueva Ley establece una serie de residuos denominados, *residuos de competencia local*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.5., siendo estos los siguientes:

- «Residuos domésticos»: **residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.** Se consideran también residuos domésticos los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria. Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de, entre otros:
  - Aceites de cocina usados,
  - Aparatos eléctricos y electrónicos,
  - Textil,
  - Pilas y Acumuladores,
  - Muebles, enseres y colchones,
  - Residuos y Escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
  - Tienen también tienen consideración de residuos domésticos, los residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.
- «Residuos municipales»: se consideran dentro de esta tipología de residuos, los siguientes:
  - **Los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada de origen doméstico**, incluidos papel y cartón, vidrio, metales, plásticos, biorresiduos, madera, textiles, envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores, residuos peligrosos del hogar y residuos voluminosos, incluidos los colchones y los muebles.
  - **Los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada procedentes de otras fuentes**, cuando esos residuos sean similares en naturaleza y composición a los residuos de origen doméstico. Los residuos municipales no comprenden los residuos procedentes de la producción, la agricultura, la silvicultura, la pesca, las fosas sépticas y la red de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluidos los lodos de depuradora, los vehículos al final de su vida útil ni los residuos de construcción y demolición.

- «Residuos comerciales»: **residuos generados por la actividad propia del comercio**, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

La Ley incluye una serie de nuevas actuaciones en materia de reducción de residuos entre las que se encuentran:

- Objetivos de reducción de la generación de residuos que se cuantifican en:
  - Un 13 % respecto a los generados en 2010 para el año 2025,
  - Un 15 % respecto a los generados en 2010 para el año 2025.
- Se establece un calendario de recogidas separadas obligatorias de los residuos domésticos entre las que se encuentran:
  - El papel, los metales, el plástico y el vidrio desde la publicación de la ley.
  - Recogida separada obligatoria de **residuos textiles antes 31 de diciembre de 2024.**
  - Recogida separada obligatoria de **domésticos peligrosos antes 31 de diciembre de 2024.**
  - Recogida separada obligatoria de residuos **aceites de cocina usados antes 31 de diciembre de 2024.**
  - Recogida separada obligatoria de **biorresiduos antes 30 de junio de 2022.**
- Se establecen nuevas medidas para la creación de nuevos sistemas de responsabilidad ampliada del productor para el año 2025:
  - Residuos Textiles.
  - Muebles y enseres.
  - Plástico de uso agrario no envases.
  - Asimismo, podrán desarrollarse regímenes de responsabilidad ampliada del productor para toallitas húmedas.
- Medidas para reducir el despilfarro alimentario y los residuos alimentarios, favoreciendo en primer lugar la donación de alimentos y otros tipos de redistribución de alimentos frente al reciclaje y a la eliminación, Prohibición de destrucción de excedentes no perecederos. Entre estas cabe destacar:
  - Los Comercios minoristas de alimentación cuya superficie sea igual o mayor a 400 metros cuadrados destinarán al menos el 20% de su área de ventas a la

oferta de productos presentados sin embalaje primario, incluida la venta a granel o mediante envases reutilizables.

Sobre este punto, en julio de 2023 se redactó un informe aprobado por la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (ENVI) acerca de revisar una serie de Normas UE sobre los residuos para acelerar la lucha contra el desperdicio alimentario e incluir a los productores textiles en la lucha contra el desperdicio de ropa y calzado usados, en aras del cumplimiento del objetivo 12.3 de las Naciones Unidas de Desarrollo Sostenible.

Esta propuesta de modificación de la DMR, se orienta a:

- Fijar objetivos nacionales para reducir el desperdicio alimentario en un 10 % en la transformación y la fabricación, y en un 30 % (per cápita) en restaurantes, comercios minoristas y hogares, en ambos casos para 2030, tomando como base los niveles de 2020.
  - Desarrollar una metodología común y establecer requisitos mínimos para que los países de la Unión midan la cantidad de residuos alimentarios generados.
  - Incorporar a los regímenes de responsabilidad ampliada a los productores de todo el ciclo de vida de los productos textiles y apoyo a la gestión sostenible de los residuos textiles en toda la Unión. Estos regímenes deberán cubrir los costes de recogida de productos textiles, calzado y productos relacionados con textiles para su reutilización o reciclado, transporte y clasificación, análisis del contenido textil de los residuos municipales mezclados y suministro de información sobre el uso sostenible de los productos textiles.
  - Incluir en la lista de productos del régimen de responsabilidad ampliada del productor; productos no domésticos, como alfombras y colchones, y establecer un mecanismo de control de los productos textiles usados exportados.
- Medidas para reducir el consumo de envases de un solo uso estableciendo medidas fomentar el consumo de agua potable en sus dependencias y otros espacios públicos de las administraciones públicas y la obligación en establecimientos del sector de la

hostelería y restauración de ofrecer la posibilidad de consumo de agua no envasada de manera gratuita y complementaria a la oferta del mismo establecimiento.

- De la misma forma, establece una serie de medidas para la reducción de para artículos de plástico no compostable no incluidos en la normativa comunitaria (artículos monodosis, anillas de plástico, palitos de plástico) y la prohibición del uso de cosméticos y detergentes que contengan microplásticos añadidos intencionadamente.

Como se citó anteriormente la presente Ley establece en sus artículos 12.5 y 15, un marco de competencias y de distribución de responsabilidades para la gestión de residuos entre los agentes públicos y privados.

En particular el marco de **competencias obligatorias para las entidades locales** es:

- En todo su ámbito territorial, las entidades locales procederán a la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, y en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor.
- Las entidades locales deberán disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los mismos. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Las entidades locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes podrán aprobar programas de gestión de residuos de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos.
- La entidades locales deberán recopilar, elaborar y actualizar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de residuos y suministrarla a las comunidades autónomas, en particular la información relativa a los modelos de recogida, a los instrumentos de gestión, a las cantidades recogidas y tratadas, especificando el destino de cada fracción, incluyendo la información acreditada por los productores de residuos comerciales no peligrosos, cuando estos residuos no sean gestionados por la entidad local.
- Las entidades locales ejercerán la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, la Ley marca que las entidades locales podrán ejecutar con **carácter potestativo**:

- Elaborar estrategias de economía circular, programas de prevención y, para aquellas entidades locales con una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, programas de gestión de residuos de su competencia.
  - Gestionar los residuos comerciales no peligrosos en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 20.3.
  - A través de Ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.
  - Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias entidades locales.
- Para facilitar la implantación de las actuaciones marcadas por la Ley 7/2022 se establece la creación de un sistema fiscal basado en la creación de una tasa de recogida de residuos y de un impuesto al vertido y la incineración, en consonancia con el informe de alerta temprana emitido por la Comisión Europea.
    - Por un lado, un impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos y la incineración de residuos en vigor desde el 1 de enero de 2023. La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo que corresponda:
      - a) En el caso de residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos:
        - Si se trata de residuos municipales
        - Si se trata de rechazos de residuos municipales

- Si se trata de residuos distintos de los especificados en los números 1.º y 2.º anteriores que hayan sido eximidos de tratamiento previo en los términos establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio:
  - 1) Con carácter general
  - 2) Si se trata de residuos con un componente de residuos inerte superior al 75 por ciento
- Las entidades locales deben establecer en el plazo de tres años, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributario específica, **diferenciada y no deficitaria**, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo e indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento. Estas tasas deberán ser comunicadas por las Entidades Locales, así como los métodos de cálculo para su confección, a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas.
  - La tasa o prestación patrimonial podrán tener en cuenta:
    - La inclusión de sistemas para incentivar la recogida separada en viviendas de alquiler vacacional y similar.
    - La diferenciación o reducción en el supuesto de prácticas de compostaje doméstico o comunitario, o de separación y recogida separada de materia orgánica compostable.
    - La diferenciación o reducción en el supuesto de participación en recogidas separadas para la posterior preparación para la reutilización y reciclado, por ejemplo, en puntos limpios o en los puntos de entrega alternativos acordados por la entidad local.
    - La diferenciación o reducción para las personas y las unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social.

Otro punto importante de la Ley 7/2022 es la **Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP)**. Si bien este concepto no es novedoso, ya que forma parte de la política de la Unión Europea desde hace años. Así, la Directiva Marco de Residuos (DMR) señala en su artículo 8.1.:

*“Para mejorar la reutilización, la prevención, el reciclado y la valorización de los residuos, los Estados miembros podrán adoptar medidas legislativas o no legislativas para garantizar que cualquier persona física o jurídica que desarrolle, fabrique, procese, trate, venda o importe productos de forma profesional (el productor del producto) vea ampliada su responsabilidad de productor”.*

## MARCO NORMATIVO ESTATAL

La Ley 7/2022 lo que hace es ampliar la responsabilidad que un productor tiene sobre los productos que comercializa hasta la gestión de su residuo. Y hace suyas las obligaciones de la RAP, que son:

- “Quien contamina paga”.
- Trasladar la responsabilidad (administrativa, financiera o física) de los gobiernos o los municipios a los productores.
- Conseguir una reducción del impacto ambiental de los productos, desde su producción hasta el final de su vida útil, por ejemplo, mediante su ecodiseño.

Para el cumplimiento de la RAP, se promoverán modelos de colaboración público-privado en los que, con el objetivo de garantizar la financiación del servicio público de gestión de un determinado flujo de residuo, se toma como base un principio de responsabilidad compartida en el que cada agente debe asumir responsabilidades sobre aquellas cuestiones en las que tenga capacidad de actuación o influencia.

Hasta la aparición de la Ley 7/2022, la normativa específica para cada tipo de residuo incluía:

- Las obligaciones que tenían los productores de productos en relación al residuo generado,
- La modalidad de cumplimiento de estas obligaciones. Siendo el referente más utilizado los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) para casi todos los flujos de residuos regulados. Los SIG son gestionados por entidades sin ánimo de lucro, y las empresas que deciden cumplir sus obligaciones a través de ellos deben colaborar en la financiación del funcionamiento del sistema.

Con la aparición de la Ley 7/2022 se establece un nuevo modelo y marco jurídico para los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor. Estableciendo que:

- Ampliación del alcance de la Responsabilidad Ampliada del Productor a los envases industriales y comerciales,
- Establece un nuevo modelo y marco jurídico para los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP),
- Amplía los costes de la Responsabilidad Ampliada del Productor, lo que permitirá garantizar la sostenibilidad del Sistema RAP.
- Nuevas obligaciones informativas, financieras y operativas para la Responsabilidad Ampliada del Productor. Con ello se busca garantizar la transparencia y la participación de los productores en la toma de decisiones de los sistemas colectivos y su régimen económico-financiero.
- Creación del Registro de Productores, puesto en marcha por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO). Se trata de registro en el que las empresas deben inscribirse y reportar la información sobre los envases puestos en el mercado por tipologías: domésticos, domésticos, comerciales o industriales, durante el año anterior.

Entre los diferentes reales decretos previstos para desarrollar el régimen de responsabilidad ampliada del productor previsto en la Ley 7/2022, el **Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases** se aprueba para el desarrollo de todos los envases y residuos de envases, así como para transponer la Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases y los preceptos referidos a los envases de plástico de un solo uso contemplados en la Directiva (UE) 2019/904, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

- **Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases** atribuye a las entidades locales las siguientes obligaciones:

- La organización total de la gestión de los residuos de envases domésticos, salvo que éstas establezcan en los convenios que la organización total o parcial sea realizada por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.
- Las siguientes operaciones gestión de los residuos domésticos:
  - La recogida separada de los residuos de envases domésticos en el domicilio del consumidor, en los lugares donde se generen o en sus proximidades, facilitando los medios necesarios, ya sean económicos, organizativos o de otro tipo.
  - Su transporte hasta las instalaciones de separación y clasificación o, en su caso, directamente a los gestores autorizados para su reciclado o valorización.
  - Las propias operaciones de separación y clasificación.
  - La entrega de los residuos resultantes de las operaciones de la letra anterior a un gestor autorizado para su tratamiento mediante reciclado, otra valorización o eliminación, según corresponda, al objeto de dar cumplimiento a los objetivos.
- La recuperación y separación por materiales de los residuos de envases de la fracción resto, de la fracción inorgánica de los sistemas húmedo-seco o de la basura dispersa en las plantas de tratamiento de fracciones mezcladas, así como de su entrega posterior a un gestor autorizado para su tratamiento mediante reciclado u otra valorización
- En consonancia con la Ley 7/2022, el **Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases** establece una serie de objetivos:
  - Alcanzar una recogida separada global en peso de todos los residuos de envases domésticos respecto de los productos puestos en el mercado por los productores que participen en el mismo del:
    - 65 % en 2025.
    - 75 % en 2030.
    - 85 % en 2035.

- Asimismo, deberán alcanzar los siguientes objetivos mínimos de recogida separada en peso de los residuos de envases domésticos por materiales:
  - Año 2025
    - Plástico: 55 %
    - Madera: 30 %
    - Metales ferrosos: 50 %
    - Aluminio: 30 % en 2025
    - Vidrio: 70 %
  - Año 2030
    - Plástico: 65 %
    - Madera: 40 %
    - Metales ferrosos: 60 %
    - Aluminio: 40 %
    - Vidrio: 80 %
  - Año 2035
    - Plástico: 75 %
    - Madera: 60 %
    - Metales ferrosos: 80 %
    - Aluminio: 60 %
    - Vidrio: 90 %
- En cuanto a la reducción y reutilización, el **Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases** establece una serie de objetivos:
  - Objetivos de reducción:
    - Lograr una reducción del peso de los residuos de envases producidos del 13 % en 2025, y del 15 % en 2030, respecto a los generados en 2010.
    - Conseguir que todos los envases puestos en el mercado sean reciclables en 2030, y siempre que sea posible, reutilizables.

- Reducción del 20 % en 2030 en el número de botellas para bebidas de plástico de un solo uso que se comercializan.
- Para alcanzar los objetivos de reducción se establecen las siguientes medidas:
  - Presentar a granel aquellas frutas y verduras frescas que se comercialicen enteras salvo para cantidades superiores a 1,5 kg, se comercialicen bajo una variedad protegida o registrada o cuenten con una indicación de calidad diferenciada o de agricultura ecológica o presentan un riesgo de deterioro o merma cuando se venden a granel.
  - Establecimiento en comercios minoristas de alimentación igual o mayor a 400 metros cuadrados de un área de ventas de al menos el 20% para la oferta de productos presentados sin embalaje primario, incluida la venta a granel o mediante envases reutilizables.
  - Los establecimientos del sector de la hostelería y restauración ofrecerán siempre a los consumidores, clientes o usuarios de sus servicios, la posibilidad de consumo de agua no envasada de manera gratuita y complementaria a la oferta del mismo establecimiento, tal y como dispone el artículo 18.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.
  - Los promotores de eventos festivos, culturales o deportivos, tanto los que tengan el apoyo de las administraciones públicas en el patrocinio, la organización o en cualquier otra fórmula como los organizados por el sector privado, desde el 1 de julio de 2023, implantarán alternativas a la venta y la distribución de bebidas en envases y vasos de un solo uso, garantizando además el acceso a agua potable no envasada.
- Objetivos de reutilización:
  - Para las bebidas comercializadas en el sector de la hostelería y la restauración (canal HORECA)

- Año 2025
  - Aguas envasadas: puesta en el mercado del 30 % en envases reutilizables.
  - Cerveza: puesta en el mercado del 80 % en envases reutilizables.
  - Bebidas refrescantes: puesta en el mercado del 60 % en envases reutilizables.
  - Otras: puesta en el mercado del 20 % en envases reutilizables.
  
- Año 2030
  - Aguas envasadas: puesta en el mercado del 40 % en envases reutilizables.
  - Cerveza: puesta en el mercado del 85 % en envases reutilizables.
  - Bebidas refrescantes: puesta en el mercado del 70 % en envases reutilizables.
  - Otras: puesta en el mercado del 25 % en envases reutilizables.
  
- Año 2035
  - Aguas envasadas: puesta en el mercado del 50 % en envases reutilizables.
  - Cerveza: puesta en el mercado del 90 % en envases reutilizables.
  - Bebidas refrescantes: puesta en el mercado del 80 % en envases reutilizables.
  - Otras: puesta en el mercado del 30 % en envases reutilizables.

- Para las bebidas de agua, cerveza, bebidas refrescantes y otras bebidas comercializadas en canal doméstico, al menos el 10 % del volumen puesto en el mercado en 2030 deberá ser en envases reutilizables.
  - La proporción de envases reutilizables comercializados en canal doméstico respecto al total de envases en peso de esta categoría deberá ser del 5 % en 2030 y del 10 % en 2035.
  - Todos los establecimientos de alimentación que vendan a granel alimentos y bebidas deberán aceptar el uso de recipientes reutilizables (bolsas, táperes, botellas, entre otros) adecuados para la naturaleza del producto adquirido y debidamente higienizados, siendo los consumidores los responsables de su acondicionamiento y limpieza. Tales recipientes podrán ser rechazados por el comerciante para el servicio si están manifiestamente sucios o no son adecuados. A tal fin, el punto de venta deberá informar al consumidor final sobre las condiciones de limpieza e idoneidad de los recipientes reutilizables, quedando exentos de la responsabilidad por los problemas de seguridad alimentaria que se pudieran derivar de la utilización de los recipientes aportados por los consumidores.
- 
- **Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero**

El objetivo principal del Real Decreto es garantizar una reducción progresiva de los residuos que son destinados a vertido y en particular aquellos que son aptos para la preparación para la reutilización y el reciclaje. Para ello en su articulado se establece:

- Artículo 6.1 establece la prohibición de vertido de residuos que reúnen determinadas características,
- Artículo 6.3 prevé la elaboración de una orden ministerial que establezca una relación de residuos de carácter administrativo que no se aceptarán en vertedero por su potencial para la preparación

En cumplimiento del artículo 6.3 citado el MITECO redacta un **Proyecto de Orden por la que se establece la relación de residuos no admisibles en vertederos, de 27 de julio de 2023**.

Teniendo como objeto lo detallado a continuación:

- Confeccionar una lista de residuos con indicación de su código LER y que están mencionados en el artículo 6.1 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio. Lo que clarificará sustancialmente a qué residuos afecta la prohibición de vertido.
- Fechas de entrada en vigor de la Orden:
  - Los residuos que se especifican en el Anexo I no podrán eliminarse en vertedero desde el día siguiente a la publicación de esta orden en el Boletín Oficial del Estado<sup>2</sup>. Concretamente en cuanto a los residuos municipales corresponde, no se podrán eliminar en vertedero, los señalados a continuación:

Código LER	Descripción
15 01 01	Envases de papel y cartón
15 01 02	Envases de plástico
15 01 03	Envases de madera
15 01 04	Envases metálicos
15 01 06	Envases mezclados
15 01 07	Envases de vidrio
15 01 09	Envases textiles
16 06 03*	Pilas que contienen mercurio
16 06 04	Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)
16 06 05	Otras pilas y acumuladores
20 01 01	Papel y cartón
20 01 02	Vidrio
20 01 08	Residuos biodegradables de cocinas v restaurantes
20 01 10	Ropa
20 01 37*	Madera que contiene sustancias peligrosas
20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37
20 01 39	Plásticos
20 01 40	Metales
20 02 01 (2)	Residuos biodegradables de parques y jardines
20 03 07 (3)	Residuos voluminosos

<sup>2</sup> A fecha del presente documento, ha finalizado la presentación de alegaciones a 23.09.2023

- (2) A partir del 1 de enero de 2024 quedarán incluidos en esta relación aquellos generados en entidades locales con población de derecho inferior a 5.000 habitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, al existir obligación de recogida separada para dichas entidades a partir de dicha fecha.
- (3) A partir del 1 de enero de 2025, los muebles y enseres de esta categoría quedarán incluidos en este listado en que, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, se establezca su recogida separada.
- Los residuos que se especifican en el anexo II no podrán eliminarse en vertedero desde el 1 de enero de 2025, al ser considerados aptos para la preparación para la reutilización y el reciclado. Los residuos enumerados en el anexo II podrán admitirse en vertedero siempre que las autoridades ambientales de origen o destino no ejerzan el derecho de oposición al traslado que se contempla en el artículo 31.4 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

Código LER	Descripción
20 03 01	Mezclas de residuos municipales
20 03 02	Residuos de mercados
20 03 03	Residuos de limpieza viaria
20 03 99	Residuos municipales no especificados en otra categoría

### MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO

- **La Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid**

Indica que las entidades locales:

- Ejercerán las competencias que tengan atribuidas por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la legislación sectorial en materia de residuos, suelos contaminados y responsabilidad ampliada del productor, en la forma que establezcan sus ordenanzas y de conformidad con el marco jurídico y los instrumentos de planificación que en su caso se aprueben por la Comunidad de Madrid. En particular les corresponderán:
  - Como servicio obligatorio, la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad

con el marco jurídico establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la presente Ley y en los instrumentos de planificación que apruebe la Comunidad de Madrid y en la normativa sectorial de responsabilidad ampliada del productor.

- La recogida y gestión de los residuos ya sean peligrosos o no, abandonados en vías o espacios públicos de titularidad municipal.
  - La aprobación de los programas de gestión de residuos municipales, de conformidad con los planes y programas de gestión de residuos, y con las estrategias en materia de economía circular de la Comunidad de Madrid y en concordancia con los planes estatales de gestión de residuos.
  - El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora, en el ámbito de sus competencias.
  - La recopilación, elaboración y actualización de la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de residuos y suministrarla a la Comunidad de Madrid en los términos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y sectorial de aplicación.
- 
- En cuanto a las medidas de reutilización **Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid** indica que:
    - Aparatos eléctricos y electrónicos:
      - La administración autonómica y local, dentro del ámbito de sus competencias, fomentarán la reutilización de aparatos eléctricos y electrónicos, así como la recuperación de piezas, componentes y materiales de interés económico procedentes de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, la preparación para la reutilización y el reciclado mecánico o químico.
      - Adicionalmente, se fomentará la mejora de la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a través de los puntos limpios y otros sistemas de recogida separada.

○ Envases y embalajes:

- Fomentar la minimización del uso de envases, en especial los de un solo uso, así como la prevención de la generación de residuos de envases. A tal efecto, impulsar el uso de envases reutilizables, la preparación para la reutilización, el consumo sin embalaje y sin envase siempre que sea posible y la minimización de los envoltorios y embalajes en los envíos domiciliarios, en todo caso, garantizando la seguridad de los productos y la protección de la salud de las personas.
- Promover campañas de información, sensibilización y formación, dirigidas a los responsables de la distribución de los envases, a los agentes económicos participantes en la puesta en el mercado de los envases y a los consumidores finales.
- Promocionar la reutilización de los embalajes comerciales e industriales.
- Promover y fomentar la preparación para la reutilización de envases reutilizables industriales y comerciales, ya sean primarios, secundarios o terciarios, así como aquellas actividades que tengan por objeto la servitización de cualquier tipo de producto.

○ Residuos textiles:

- Implantar un modelo de recogida que permita cumplir los objetivos fijados para los residuos textiles en la normativa comunitaria y estatal. Para ello, podrán contar con la colaboración voluntaria de puntos de recogida privados, con los que se establezcan los oportunos convenios y acuerdos con dichas entidades privadas. Las cantidades recogidas por estos canales alternativos podrán computarse, siempre que, conforme al acuerdo alcanzado, se disponga de información suficiente y fiable sobre la trazabilidad de la recogida y su adecuada gestión y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de trazabilidad formal de todo traslado de residuos impuestas por la normativa vigente.

- La contratación de la gestión de los residuos textiles será licitada y adjudicada de manera preferente a través de contratos reservados, de conformidad con lo establecido en la normativa básica estatal.

### Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024)

La Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024), fue aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2018, y surge con el objetivo de ordenar la gestión de los residuos en el ámbito territorial de la región.

A través de esta estrategia definida a nivel autonómico, para el período 2017-2024, se establece la política regional en materia de residuos, estableciendo las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados en este ámbito por la normativa europea y española y por el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

Como se señalaba en el anterior apartado, la Estrategia se ha elaborado en función de lo establecido en la Ley 22/2011 (artículos 12.4 y 14.2), a través de la cual se atribuye a las Comunidades Autónomas la obligación de elaborar los programas autonómicos de prevención y de gestión de residuos y determina el contenido mínimo de los mismos, recogido de forma detallada en el Anexo V de la Ley.

A su vez, en el mencionado PEMAR, en aplicación del artículo 14.1 de la Ley 22/2011, se define la estructura a la que deben ajustarse los planes autonómicos de residuos (que coinciden literalmente con el ya citado Anexo V de la Ley), así como los objetivos mínimos a cumplir en materia de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación.

La Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, como instrumento básico de planificación regional, debe coordinar el conjunto de acciones que desarrollan tanto las Administraciones y los poderes públicos como los ciudadanos y las entidades privadas para asegurar la consecución de los objetivos definidos por la normativa aplicable y por el PEMAR.

La estrategia pretende avanzar en la implantación del nuevo modelo de economía circular en la Comunidad de Madrid y situar nuestra región entre las más avanzadas de Europa, dando cumplimiento al compromiso de avanzar en la reducción de residuos con el horizonte puesto en el "vertido cero", favoreciendo el crecimiento económico y la generación de empleo verde.

La Estrategia define un modelo de gestión de los residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos.

#### ▪ **Objetivos generales**

Conforme a este criterio general, los **objetivos de la Estrategia** son los siguientes:

1. Prevenir la generación de residuos en la Comunidad de Madrid.
2. Maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.
3. Reducir el impacto ambiental asociado con carácter general a la gestión de los residuos y, en particular, los impactos vinculados al calentamiento global.
4. Fomentar la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles en el tratamiento de los residuos.
5. Definir criterios para el establecimiento de las infraestructuras necesarias y para la correcta gestión de los residuos de la Comunidad de Madrid.

En el marco de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024), **Getafe**, al igual que el resto de los municipios de la región, contribuirá al cumplimiento de los objetivos aplicables a los residuos de competencia municipal. En este sentido, teniendo en consideración la estrategia regional, las acciones desarrolladas por el Ayuntamiento deberán estar en consonancia con los **objetivos de la estrategia del marco autonómico**.

## ▪ Principios orientadores de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos

Los principios que orientan la Estrategia de la Comunidad de Madrid son:

1. Jerarquía de residuos, que establece las prioridades de prevención y de gestión de los residuos para conseguir el mejor resultado global.
2. Ciclo de Vida, tomando en cuenta el impacto total que tendrán las soluciones adoptadas en la Estrategia a lo largo de su vida.
3. Economía circular: adoptando medidas específicas para dar prioridad a la prevención, la preparación para la reutilización, la valorización y la reintroducción de los recursos existentes en los residuos en la cadena de valor.
4. Quien contamina, paga, por el que el productor de los residuos debe hacer frente a los costes de su adecuada gestión.
5. Proximidad, por el que los residuos destinados a la eliminación y los residuos domésticos mezclados con destino a la valorización deben gestionarse lo más cerca posible de su lugar de generación, siempre que sea viable, para minimizar el impacto ambiental asociado al transporte.
6. Diálogo con los agentes económicos y sociales y con las Entidades Locales en lo relativo a la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid, con el objetivo de alcanzar el máximo consenso en la implementación de la Estrategia.
7. Acceso a la información y formación, proporcionando a los consumidores la orientación necesaria para conocer el impacto que tienen sus decisiones de adquisición o utilización de bienes y servicios en la producción y en la gestión de residuos.

La Estrategia está conformada por un Plan Regional para cada una de las tipologías de residuos consideradas:

1. Programa de Prevención de Residuos (2017-2024)
2. Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales (2017-2024)
3. Plan de Gestión de Residuos Industriales (2017-2024)
4. Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (2017-2024)
5. Plan de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (2017-2024)
6. Plan de Gestión de Residuos de Pilas y Acumuladores (2017-2024)
7. Plan de Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil (2017-2024)
8. Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso (2017-2024)
9. Plan de Gestión de Residuos de PCB (2017-2024)
10. Plan de Gestión de Lodos de Depuración de Aguas Residuales (2017-2024)
11. Plan de Gestión de Suelos Contaminados (2017-2024)

## ORDENANZA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (GETAFE)

### TÍTULO V “NORMAS PARTICULARES SOBRE RESIDUOS”

#### Competencias locales

En el ámbito de la presente **Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos de Getafe** y dada la aparición de nueva normativa en materia de gestión de residuos a nivel estatal y regional, resulta de especial necesidad la renovación del Título V “Normas particulares sobre residuos”, de la Ordenanza General para la Protección del Medio Ambiente del Municipio de Getafe para adaptarlo a las nuevas obligaciones legislativas.

## 5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En el presente capítulo se plantean los **Objetivos Estratégicos** de la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos de Getafe para una Economía Circular.

Derivada de ella y directamente relacionada con estos Objetivos, se establece en el siguiente capítulo una serie de actuaciones a desarrollar en materia de reducción, reutilización, tratamiento y preparación para la reutilización de residuos domiciliarios en Getafe.

La Estrategia, pretende convertir Getafe en una verdadera Economía Circular, para ello se debe implementar un sistema que permita diseñar unos servicios que favorezcan el aprovechamiento de los recursos, la reducción del uso de materias primas vírgenes y el cambio de éstas por la utilización de residuos generados y recogidos en municipio, apostando firmemente por la reutilización y la preparación para la reutilización de los residuos domiciliarios del municipio.

Se plantean, concretamente siete **Objetivos Estratégicos**:

### ▪ **Objetivo Estratégico 1. PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN**

El primer Objetivo de la Estrategia seguirá estando enfocado en el cambio de estrategias, actuaciones y actividades para una reducción del uso de materias, la prevención y la implantación de conductas enfocadas a la reutilización como modelo de funcionamiento de las actividades. Los modelos de reducción de materias necesarias para la fabricación de productos y sobre todo para la prestación de los servicios, los modelos de reutilización y los modelos de aprovechamiento de los residuos y su utilización como recursos permitirán una verdadera economía circular. Apostar por la prevención y la reutilización es apostar a nivel local, de manera clara, por la implantación y desarrollo de un sistema de economía circular.

### ▪ **Objetivo Estratégico 2. SEPARACIÓN EFECTIVA PARA ASEGURAR EL RECICLAJE**

El segundo Objetivo incide en la necesidad de establecer un sistema de recogida que garantice una separación de calidad, que permita la recuperación y el reciclaje de la mayor proporción posible de residuos urbanos. Las líneas de trabajo y las actuaciones vinculadas a este Objetivo, para los próximos años, contemplan finalizar el establecimiento de una adecuada red de recogida de las diferentes fracciones de residuos, el establecimiento de sistemas de control de accesos, la creación de un sistema de comprobación de la calidad de la separación de residuos

y la bonificación por una adecuada separación. Todas las actuaciones irán encaminadas a incrementar la calidad y la cantidad de recogida de las distintas fracciones de recogida selectiva, de cara a lograr un mayor y más eficiente reciclaje de este tipo de residuos.

■ **Objetivo Estratégico 3. PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN**

El tercer Objetivo se encuentra relacionado con la preparación para la reutilización de los residuos recogidos separadamente en el municipio de Getafe. De manera relacionada con este objetivo se establecen diversas actuaciones para dar respuesta a las obligaciones existentes en la normativa. Hay que indicar que se acometerán estudios para el establecimiento de instalaciones para la separación de materiales para su posterior reciclaje en cercanía de residuos voluminosos, residuos de limpieza viaria y residuos de poda y jardinería, así como la elaboración de proyectos de construcción de instalaciones de tratamiento en Getafe aplicando el principio de reciclaje en cercanía y con el objetivo de alcanzar los objetivos de recogida separada establecidos por la normativa. Las instalaciones permitirán evitar al máximo la eliminación de los residuos recogidos en Getafe.

■ **Objetivo Estratégico 4. EL AYUNTAMIENTO Y LYMA COMO EJEMPLOS DE ECONOMÍA CIRCULAR**

El cuarto Objetivo se establece con la intención de que sea el propio Ayuntamiento de Getafe y la empresa de Limpieza y Medio Ambiente quienes lideren el cambio hacia una economía circular, la reducción y el aprovechamiento de los residuos hacia el “residuo cero”. Para ello, entre otras actuaciones, se establecerá un ambicioso proceso de descarbonización de la flota, una compra pública verde, teniendo en cuenta a su vez de manera colectiva y transversal la totalidad de Planes establecidos en el ámbito municipal.

■ **Objetivo Estratégico 5. LA CONCIENCIACIÓN BASE PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR**

El quinto Objetivo surge con la finalidad de establecer un modelo compartido de corresponsabilidad entre la ciudadanía y administración para alcanzar los objetivos de reducción de residuos, preparación de para la reutilización y apuesta por una verdadera economía circular.

Se pretende implantar un modelo de gestión de residuos basado en la participación ciudadana, donde la ciudadanía con su participación permita alcanzar los objetivos. Este ámbito es, sin duda, la clave para alcanzar una economía circular, por este motivo se ha establecido una estrategia **propia de sensibilización en materia de gestión de residuos y limpieza.**

## 6 ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LA ESTRATEGIA

Una de las claves de la presente **Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos de Getafe** radica en el establecimiento de una verdadera economía circular en el municipio, para ello se establecen una serie de actuaciones y medidas concretas dirigidas a llevar a cabo un rediseño de los procesos de producción y prestación de servicios basados en la prevención, reducción, reutilización, y una mejor separación para lograr una mejor preparación para la reutilización de residuos domiciliarios y comerciales generados en Getafe.

Con ese enfoque, en el presente capítulo se desglosa y detalla una serie de actuaciones concretas con una finalidad clara en el ámbito de la reducción, reutilización y reciclaje, las cuales deberían desarrollarse e implementarse durante los próximos años.

Entre las actuaciones a destacar se encuentran:

Las campañas de **reducción** y la **prevención** que se deben poner en marcha en todos los sectores como ejes fundamentales para el impulso de la economía circular en base a conseguir “productos y servicios más respetuosos con el medio ambiente”.

La **reutilización** es la base de la prevención en la generación de residuos urbanos y la base para la economía circular y así lo establecen las diferentes directivas impulsadas por la Unión Europea y transpuestas a la normativa nacional y autonómica a nivel nacional.

Por este motivo, el objetivo estratégico 1 está dedicado a la reducción de los residuos con el fin de impulsar el desacoplamiento entre el crecimiento económico y la generación de residuos en Getafe, a través de un impulso claro de la producción sostenible, de la reutilización y del consumo responsable por parte de todos los habitantes de nuestro municipio.

Hay que valorar que el **proceso de recogida, tratamiento, reciclaje y puesta de nuevo en el mercado** de los productos genera impactos negativos sobre el medio ambiente (derivados, por ejemplo, del consumo de energía, de las emisiones contaminantes, etc.), los impactos económicos (derivados de los costes de recogida, tratamiento, etc.) y de gestión (necesidades de recogida y de control de los servicios), por lo que basar la economía en el aprovechamiento de recursos no sólo es beneficioso medioambientalmente, sino también económicamente.

El objetivo final pasa por conseguir disminuir el volumen de residuos urbanos generados, a nivel local, pasa por incentivar el consumo de productos que generen menos residuos, evitando

aquellos que generen más. A su vez, es importante tratar de alargar la vida útil de los productos, mediante su reparación y reutilización.

Considerando que las líneas de trabajo en materia de prevención requieren la implicación de sectores económicos y empresas del municipio (especialmente, del sector terciario: hostelería y restauración, comercios, etc.), se plantean en este capítulo determinadas actuaciones con este enfoque. Es trascendental lograr que estos sectores encuentren soluciones para disminuir la generación de sus flujos de residuos, siendo el papel del Ayuntamiento de Getafe relevante a la hora de buscar estas soluciones, así como las herramientas necesarias para visibilizar y difundir las experiencias y los resultados que se produzcan.

Respecto a la reutilización de materiales, y a su reparación, es interesante señalar que son sectores que pueden representar importantes oportunidades de empleo, ligadas en algunos casos a colectivos vulnerables que encuentran en estas actividades posibilidades para su inserción laboral. Por ello, desde la presente Estrategia se plantea la creación de una escuela de formación que sirva de base laboral para este tipo de iniciativas y emprendimientos ligados a la reutilización.

El segundo aspecto importante en la estrategia de prevención y gestión de residuos para una economía circular se basa en el establecimiento de una serie de actuaciones que permitan realizar una recogida separada efectiva en el municipio. Por un lado, se finalizará la creación de infraestructura de servicios de recogida finalizando la recogida de biorresiduos y residuos textiles, mientras que por otro lado se establecerán sistemas de control, concienciación y bonificación de las personas que realizan una adecuada separación y contribuyen eficazmente a la creación de una economía circular.

Por último, la estrategia finaliza con una serie de actuaciones que demuestren la implicación del Ayuntamiento y sus organismos dependientes en la implantación de una verdadera economía circular, por un lado, en cuanto al establecimiento de recogidas separadas dentro de sus edificios, así como el impulso de la contratación pública verde y la descarbonización de las actividades de prestación de servicios municipales.

A continuación, se presentan las actuaciones previstas para los años 2024-2027.

## ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA “REDUCCIÓN” DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y COMERCIALES

---

Se señalan, en primer lugar, las actuaciones dirigidas a la reducción de los residuos domiciliarios generados en el municipio, vinculadas mayoritariamente con la generación de residuos en comercios, industrias y domicilios, de esta forma se continuará con la senda de reducción de residuos establecida en la estrategia 2020-2023.

### ■ Actuación 1. Campañas de reducción de residuos en comercios y hostelería

Resulta prioritario, como se destacaba en la introducción de este capítulo, impulsar y fomentar medidas dirigidas a la prevención y la reducción de los residuos generados en el ámbito comercial, debido a su doble impacto tanto en los residuos generados en el comercio como en la actuación ejemplificante con los usuarios de los mismos.

Las medidas de reducción de residuos permitirán dar respuesta a las políticas establecidas a nivel nacional a través de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Directiva Marco de Residuos. El objetivo final está ligado al desacoplamiento de la actividad económica con respecto a la generación de residuos. A su vez, se tiene en consideración las especificaciones del Programa Estatal de Prevención de Residuos, que desarrolla la política de prevención.

Se plantean las siguientes líneas de trabajo a nivel local:

- Se continuará con las iniciativas ecohostelero y ecocomerciante, implantando nuevas actuaciones de reducción de residuos alimentarios, textiles, aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y enseres, así como otros residuos susceptibles y buenas prácticas medioambientales en el sector comercial, evaluando su eficacia de estas, en colaboración con los comercios, distribuidores y consumidores.
- Se promoverá, desde el ámbito institucional, la utilización de productos reutilizables: bolsas de tela o carritos de la compra, jarras de agua, cubiertos y vajillas reutilizables en las fiestas y eventos, envases de alimentos, etc., así como el aprovechamiento de excedentes en el sector.
- Se elaborarán guías para limitar el sobreenvasado de determinados productos, aplicando las medidas de prohibición establecidas en la Ley 7/2022 y en el Real Decreto de Envases y

Residuos de Envases. Las guías se trabajarán para que se utilice un lenguaje fácil y con pictogramas para facilitar el entendimiento de las personas que así lo necesiten.

- Se elaborarán herramientas informáticas para evitar el despilfarro alimentario que puedan ser fácilmente utilizables por comercios y hostelería y que eviten el reciclaje y eliminación de alimentos en buen estado.
- Se elaborarán herramientas informáticas para la venta de productos descatalogados por parte del sector comercial, en especial de textiles, aparatos eléctricos y electrónicos y muebles y enseres que puedan ser fácilmente utilizables por comercios y hostelería y que eviten la generación de este tipo de residuos.
- Se establecerán bonificaciones para que todos los comercios que participen de forma activa en estas iniciativas de reducción de residuos perciban la reducción de costes efectiva en la gestión de residuos.

#### ■ **Actuación 2. Campañas de reducción de residuos en domicilios**

Las medidas aplicadas en comercio y hostelería deben ser replicadas y utilizadas en su totalidad por la ciudadanía, como base para generar una verdadera economía basada en el aprovechamiento de los productos y su reutilización y con el objetivo de afianzar de forma efectiva las buenas prácticas puestas en marcha por el sector comercial.

Las medidas de reducción de residuos permitirán dar respuesta a las políticas establecidas a nivel nacional a través de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Directiva Marco de Residuos. El objetivo final está ligado al desacoplamiento de la actividad económica con respecto a la generación de residuos. A su vez, se tiene en consideración las especificaciones del Programa Estatal de Prevención de Residuos, que desarrolla la política de prevención.

Se plantean las siguientes líneas de trabajo a nivel local:

- Se elaborarán guías para fomentar la reducción en la generación de residuos haciendo especial hincapié en el aprovechamiento de alimentos, reducir el uso de envases de un sólo uso, la compra medioambientalmente responsable.
- Se desarrollarán talleres de reducción de residuos en escuelas infantiles, colegios públicos, institutos, aula medioambiental y centros cívicos. Todos los talleres se diseñarán para poderse impartir de forma presencial y online para que sean más accesibles a la ciudadanía.

- Se creará un procedimiento para el desarrollo de eventos municipales cero residuos donde se realice un análisis de los residuos generados y se establezcan medidas para minimizar los mismos.
- Se fomentará la utilización de las aplicaciones para reducir el despilfarro alimentario y de puesta a disposición de productos descatalogados procedentes de comercios.

### ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA “REUTILIZACIÓN” DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

---

#### ■ **Actuación 3. Creación de una economía basada en la reutilización**

Una de las actuaciones principales planteadas en la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos para una economía circular está dirigida a establecer los mecanismos necesarios para disponer de una infraestructura adecuada que favorezca la reutilización y reparación de los productos.

Disponer de esta infraestructura es fundamental para favorecer una economía circular en el municipio y que la ciudadanía conozca otras opciones además del usar y tirar, introduciendo el coste medioambiental como uno de los elementos principales en la decisión de adquisición de un nuevo producto, la infraestructura de reutilización es una las claves de cara a lograr una reducción de la cantidad de residuos generados en Getafe.

Por este motivo, desde el Ayuntamiento y LYMA se pretenden llevar diversas actuaciones: Se llevará a cabo la construcción de un Centro de Fomento de la Reutilización, como polo de impulso de esta en la ciudad. El centro contará con 4 espacios expositivos para la reutilización de:

- Ropa y calzado
  - Aparatos eléctricos y electrónicos.
  - Libros y juguetes.
  - Muebles y enseres.
  - Asimismo, contará con un espacio para la formación práctica y la reparación y restauración de materiales.
- Se llevará a cabo la oferta de talleres para fomentar la reparación, la rehabilitación de productos a fin de alargar el periodo de vida de estos y reducir el número de residuos

generados en el municipio. Estos talleres se evaluarán para que se encuentren adaptados a las personas con discapacidad.

- Se creará la escuela de reparación de productos donde profesionales de distintos sectores puedan llevar a cabo la formación para la creación de perfiles profesionales que permitan crear una oferta adecuada para la reutilización.
- Se seguirán realizando campañas de recogidas especiales como la campaña de recogida de juguetes, campaña de recogida de material escolar, campaña de recogida de material de cuidado, material deportivo, etc.
- Se promoverán campañas educativas de sostenibilidad, creatividad e investigación sobre los residuos enfatizando la reutilización de los residuos como recurso educativo, transformando residuos destinados a la eliminación procedentes de comercios y empresas en productos con valor tangible a través de su transformación en escuelas, asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro.
- Se alcanzarán acuerdos con comercios, asociaciones y empresas para el establecimiento de canales de reutilización de objetos obsoletos priorizando la reutilización frente a su reciclaje y eliminación, de forma que se reduzcan el número de residuos recogidos en el municipio.
- Se creará la biblioteca de las cosas, donde la ciudadanía de Getafe pueda alquilar productos de bajo uso que deba utilizar en algún momento de su vida, a través de este sistema la ciudadanía del municipio podrá disponer de:
  - o Material de ocio (vasos, platos, adornos para eventos, etc.)
  - o Material de bricolaje (pequeña maquinaria, herramientas, etc.)
  - o Material deportivo (esquí, botas, etc.)
  - o Material de cuidados (sillas de ruedas, cunas, material de bebé, etc.)
- Se seguirá apostando por el compostaje como método de transformación de los biorresiduos generados en domicilios y comercios, implantando:
  - o Sistemas de formación on-line para compostaje doméstico y escolar.
  - o Creación de una red de compostadores comunitarios en el municipio.
  - o Creación de una comunidad de compostaje, fomentando la participación de todas las personas y entidades en esta actividad.
  - o Creación de bonificaciones por el uso de programas de compostaje.

## ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

---

### ▪ **Actuación 4. Estudio de caracterización de los residuos urbanos**

La adecuada separación en el hogar es fundamental para garantizar un adecuado reciclaje de los residuos recogidos en el municipio, por este motivo, una de las actuaciones planteadas en la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos de Getafe, está dirigida a obtener una caracterización detallada de los diferentes tipos de residuos que componen cada fracción de recogida.

Como se indicaba, disponer de una caracterización de todas las fracciones generadas es una las claves para enfatizar el enfoque de las campañas de concienciación de cara a lograr una adecuada separación de los residuos recogidos en Getafe, así como para lograr implantar un sistema de pago por generación efectivo.

A partir de la caracterización detallada de cada una de las fracciones será posible adaptar las campañas en cada tipología de residuos, con el fin de lograr mejoras ambientales ligadas a los mismos, así como conocer cómo se lleva a cabo la separación de los residuos por parte de la ciudadanía.

En la caracterización a llevar a cabo se contempla determinar la tipología que componen los residuos generados por la ciudadanía y depositados en la fracción resto, sus proporciones, así como la suciedad (materia orgánica adherida) y humedad adherida a los residuos para identificar la generación bruta y neta de residuos, de cara a lograr unos resultados lo más fiables y realistas posibles.

En la actualidad, la Comunidad de Madrid está realizando una caracterización a nivel regional para la elaboración de la nueva de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid, para la realización del presente documento utilizaremos los datos de la caracterización realizada en la Estrategia vigente. Hay que destacar que resulta notoria la importancia de determinados tipos de residuos, como el peso del papel y el cartón (que representa un 15% del total), de los envases ligeros (plástico y metal), que suponen el 10% del total, y de los residuos textiles, que representan casi un 8% del total. Estos tipos de residuos impropios, en función de la caracterización efectuada en el conjunto de la Comunidad, representan una tercera parte del total del peso de la “fracción resto” de los residuos, un porcentaje realmente destacado y a tener en cuenta, considerando que son residuos que no

deberían haberse depositado en estos contenedores. Es necesario validar estos datos en Getafe para asegurar la efectividad de las acciones de mejora a tomar.

Mención aparte merecen los residuos orgánicos, con una serie de actuaciones destinadas a ellos, como se verá más adelante. En conjunto los restos orgánicos, los restos de poda y jardines y la celulosa, representan en conjunto la mayor parte de los residuos depositados en estos contenedores, con cerca del 40% del peso total.

Todos estos elementos y los datos relativos a la recogida separada en el municipio explican que hay mucho camino por recorrer y que conocer los hábitos de la ciudadanía y de los comercios es esencial para dirigir las campañas de sensibilización y concienciación ciudadana.

#### ▪ **Actuación 5. Mejorar el sistema de recogida de la fracción orgánica**

En la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos 2020-2023 se ha llevado a cabo un esfuerzo importante en la puesta a disposición de la ciudadanía y comercios de una serie de servicios para la recogida de biorresiduos, la fracción de residuos más importante del conjunto de fracciones existentes en los residuos domiciliarios y comerciales del municipio. En la actualidad el municipio de Getafe dispone de las siguientes recogidas especiales de este tipo de residuos:

- Recogida de biorresiduos a través de contenedores en superficie para los residuos generados en el hogar y comercios.
- Recogida de biorresiduos a través de servicio puerta a puerta para grandes generadores (más de 200 litros/día)
- Recogida de restos de poda y jardinería puerta a puerta
- Compostaje doméstico
- Compostaje escolar

Los diferentes servicios de recogida de biorresiduos y los programas de compostaje deben ampliarse para que se multiplique la proporción de estos residuos que deben recuperarse de forma selectiva en el municipio. La recogida de la fracción orgánica es fundamental para contribuir al aumento de las tasas de preparación para la reutilización y el reciclaje, así como para aumentar la reutilización. La recogida separada tiene además otros efectos beneficiosos como facilitar la concienciación de la ciudadanía sobre la necesidad de transformar los residuos en recursos.

Derivado de las actuaciones de compostaje que se señalan posteriormente, hay que apuntar que el compost desempeñaría un papel crucial en la recuperación de suelos para mejorar la agricultura local y reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero.

Por este motivo, en la presente Estrategia, desde el Ayuntamiento y LYMA se pretenden llevar a cabo diversas actuaciones para conseguir que Getafe:

- Disponga de un contenedor para la recogida de biorresiduos en todos los puntos de contenedores que no se encuentren debajo de viviendas.
- Disponga de una red de compostaje en todos los barrios del municipio, a la cual puedan acceder todos los ciudadanos que lo deseen, para ello:
  - o Se establecerán puntos de compostaje comunitario en todos los barrios para que además de las personas que vivan en viviendas unifamiliares puedan participar en este sistema personas que habiten pisos.
  - o Se continúe con los programas de compostaje escolar, siendo una obligación para el tratamiento de los residuos orgánicos no cocinados en todos los centros escolares.
  - o Se continúe con los programas de compostaje doméstico,
- Disponga de un servicio de formación para toda la ciudadanía de Getafe donde se pueda llevar a cabo la formación en el tratamiento de biorresiduos a través de compostaje.
- Disponga de una comunidad de compostaje que fomente la prevención, reutilización y reducción de residuos en el municipio.
- Bonificar a todas las personas que participen activamente en programas de compostaje doméstico y comunitario.
- En el ámbito de los residuos de poda y restos de jardinería se llevará cabo la separación efectiva tanto de los residuos generados en el mantenimiento de parques y jardines del Ayuntamiento, las operaciones de poda y los residuos de este tipo de origen domiciliario, realizando una adecuada separación y preparando los mismos a través del triturado para su utilización en el proceso de compostaje.

#### ▪ **Actuación 6. Mejorar el sistema de recogida de los residuos textiles**

Los residuos textiles son uno de los principales residuos domiciliarios generados en el municipio, según el estudio de generación y composición de los residuos domésticos y comerciales en la Comunidad de Madrid se estima que el 7,82% del peso bruta total, sin embargo, los datos de recogida separada de este tipo de residuos distan mucho de los residuos generados por lo que es necesaria una atención especial a este tipo de residuos.

Hay que tener en cuenta las alternativas existentes tanto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular como en Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

En la actualidad el municipio de Getafe dispone de un servicio de recogida de este tipo de residuos a través de contenedores en superficie, para alcanzar una adecuada separación de este tipo de residuos se pretende realizar las siguientes actuaciones:

- Ampliar el parque de contenedores para que exista un contenedor para la recogida de residuos textiles por cada 3 puntos de contenedores.
- Establecer acuerdos con el sector comercial para la reutilización de los excedentes de objetos textiles con destino a la reutilización, así como el establecimiento de puntos de recogida de residuos textiles.
- Establecer un adecuado sistema de tratamiento de los residuos textiles recogidos separadamente para potenciar su reutilización y su reciclaje, minimizando al mínimo su eliminación.
- Bonificar la recogida separada de estos residuos por parte de la ciudadanía.

#### ▪ **Actuación 7. Campaña de reducción de residuos de envases ligeros**

Al igual que en la estrategia 2020-2023 resulta fundamental establecer una estrategia adecuada para continuar la senda de reducción, reutilización y recogida separada de envases y embalajes dirigida a los diferentes sectores demográficos del municipio.

Desde el Ayuntamiento de Getafe se viene fomentando la utilización de productos reutilizables: bolsas de tela o carritos de la compra, botellas reutilizables de agua de Getafe, envases reutilizables para alimentos, vasos reutilizables, etc.

Durante la duración de la presente estrategia se pretende ampliar este tipo de iniciativas de residuos en fiestas y eventos organizados a nivel local, a todos los eventos organizados por las concejalías, a través del procedimiento de eventos cero residuos que se aprobará en junta de gobierno. De esta manera, se evitará la generación de este tipo de residuos diseñando, organizando y llevando a cabo los eventos desde esta perspectiva de reutilización y reducción de uso de recursos.

Se llevarán a cabo campañas informativas y de concienciación dirigidas a promover la utilización de envases reutilizables, implantando la biblioteca de las cosas para el préstamo de estos productos y evitando por completo los plásticos de un solo uso.

Asimismo, se desarrollarán campañas de concienciación dirigidas a todos los sectores de la población para la reducción de envases superfluos y la reutilización como base en la reducción de este tipo de residuos.

En cuanto a la recogida separada se pretende realizar las siguientes actuaciones:

- Renovación de todos los contenedores de envases ligeros instando un control de acceso que permita conocer los usos de éstos por parte de la ciudadanía.
- Realización de campañas de comunicación segmentadas en función del uso de los contenedores y de las caracterizaciones realizadas a los mismos y a los contenedores de la fracción resto de residuos. Las campañas utilizarán un lenguaje fácil y con pictogramas para facilitar el entendimiento de las personas que así lo necesiten.
- Bonificación del uso de contenedores de envases ligeros por parte de la ciudadanía y del comercio permitiendo avanzar en un sistema de pago por generación.
- Implantación de sistemas de recogida separada en centros municipales, colegios, polideportivos, centros cívicos, etc.

#### ■ **Actuación 8. Campaña de fomento de la separación de residuos de papel y cartón**

Al igual que los residuos de envases ligeros, un mayor y mejor separación de los residuos de papel y cartón generados en domicilios y comercios es la base para cumplir los objetivos marcados por la normativa, las actuaciones planteadas tienen como objetivo mejorar la eficacia y eficiencia de este tipo de recogida.

A través de esta actuación se pretende reforzar las líneas de trabajo en la recogida de papel y cartón, sobre todo en zonas comerciales, para mejorar además del reciclaje la limpieza municipal de calles y viales.

Al igual que con los envases ligeros, a modo ejemplarizante, se plantea reforzar la separación de residuos de papel y cartón en centros administrativos dependientes del Ayuntamiento de Getafe. Para ello, se suministrarán ecopapeleras a aquellas dependencias municipales, centros educativos y sociales, realizando su separación y vaciado a través del servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales de la empresa municipal LYMA.

Por lo que respecta la administración, se incluirán en los pliegos de condiciones para la contratación de servicios y actividades públicas la obligatoriedad de implantar la recogida selectiva en el interior del centro.

Se incorporará la tarea dentro de los servicios de limpieza de realizar una recogida selectiva de papel y cartón del resto de residuos, siempre que sea posible la separación sin que se haya visto afectado el material con la obligación posterior de depósito en el punto indicado por el Ayuntamiento para garantizar su reciclado.

Se ampliará el servicio de recogida de papel y cartón comercial puerta a puerta en todos los comercios grandes generadores y en zonas de alta concentración de comercios, obligando a su participación al objeto de aumentar la capacidad de los contenedores destinados a residuos de origen domiciliario:

El servicio de recogida puerta a puerta de cartón comercial incorporará la posibilidad de disponer de contenedores en el interior de comercios que dispongan de espacio de almacenamiento, en aquellos que no sea posible se ofrecerá a los establecimientos la posibilidad de entregar el papel-cartón al servicio municipal de recogida. Se enfatizarán las campañas de vigilancia para que el papel y cartón recogido se encuentre plegado y atado de tal forma que pueda ser recogido en la puerta del propio establecimiento o en sus inmediaciones y libre de otros residuos tales como plásticos, maderas o metales.

En cuanto a la recogida separada se pretende realizar las siguientes actuaciones:

- Renovación de todos los contenedores de papel y cartón instalando un control de acceso que permita conocer los usos de éstos por parte de la ciudadanía.
- Realización de campañas de comunicación segmentadas en función del uso de los contenedores y de las caracterizaciones realizadas a los mismos y a los contenedores de la fracción resto de residuos.

- Bonificación del uso de contenedores de papel y cartón por parte de la ciudadanía, así como la participación en la recogida de papel y cartón puerta a puerta permitiendo avanzar en un sistema de pago por generación.
- Implantación de sistemas de recogida separada en centros municipales, colegios, polideportivos, centros cívicos, etc.

■ **Actuación 9. Campaña de fomento de la separación de residuos de envases de vidrio**

Aunque en la actualidad en el municipio de Getafe se realiza la recogida de envases de vidrio a través de ECOVIDRIO, es de igual importancia establecer actuaciones para todos los sectores y en especial para el sector HORECA que permitan disminuir la generación de residuos y realizar una adecuada separación.

Se plantea, a través de esta actuación la mejora en la recogida de este tipo de residuo, la existencia de una adecuada contenerización y el aumento de la separación en todos los sectores y en especial para el sector HORECA (Hoteles, Restaurantes y Cafés). Este servicio resulta de especial interés en lugares y sectores de alta densidad de estos locales en el municipio de Getafe.

En cuanto a la recogida separada se pretende realizar las siguientes actuaciones:

- Mejora del servicio de recogida, disminuyendo el número de contenedores llenos y estudiando si es necesario la asunción de este servicio por parte del municipio de Getafe, realizando la prestación directa del mismo.
- Realización de campañas de comunicación segmentadas en función del uso de los contenedores y de las caracterizaciones realizadas a los mismos y a los contenedores de la fracción resto de residuos. Las campañas utilizarán un lenguaje fácil y con pictogramas para facilitar el entendimiento de las personas que así lo necesiten.
- Bonificación del uso de contenedores de envases de vidrio por parte de la ciudadanía, permitiendo avanzar en un sistema de pago por generación.

■ **Actuación 10. Campaña de fomento de la separación de residuos voluminosos y aparatos eléctricos y electrónicos**

En la actualidad el municipio de Getafe dispone de diferentes servicios de recogida separada de residuos voluminosos y los enseres, los cuales por su volumen y cantidad de generación

representan una parte a tener en cuenta sobre el total de los residuos urbanos recogidos en Getafe en el ámbito domiciliario y comercial.

Asimismo, estos residuos generan un problema de limpieza que hace necesaria tener en cuenta una actuación de cara a tener en consideración de manera separada y específica este tipo de residuos. A través de las actuaciones se establecerán los mecanismos para incrementar de manera significativa la separación de estos residuos al objeto de fomentar su reutilización, su preparación para la reutilización y el aprovechamiento de todos sus residuos.

La implantación del centro de fomento de reutilización, de la escuela de reparación y de los talleres de restauración de estos objetos permitirá reducir la cantidad de esta tipología de residuos, así como cambiar el enfoque hacia la puesta en marcha de una economía circular en este ámbito.

Asimismo, se plantearán la firma de acuerdos con asociaciones de comerciantes, comercios y empresas para promover la reutilización de este tipo de residuos a través del servicio Getafe Reutiliza su participación en circuitos de recogida de estos productos en condiciones que pueda ser reutilizados y aprovechados posteriormente.

Se impulsará un apoyo directo a asociaciones y otro tipo de entidades, especialmente aquellas vinculadas a la economía social, dedicadas al rescate, reparación, restauración y venta de artículos y enseres usados y en especial a los residuos electrónicos.

En el ámbito del tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se fomentará la creación de redes de piezas para la reparación de este tipo de productos, fomentando el desmontaje y la posterior utilización de estas para su uso en la reparación de otros productos similares.

Por último, se estudiará la construcción de un centro de separación de residuos de muebles y enseres para fomentar la preparación para la reutilización de sus materias primas principales madera, metales, textiles, etc. y las secundarias tales como plásticos, metales pesados, etc.

#### ■ **Actuación 11. Campaña de fomento de la separación de residuos de limpieza viaria**

En la actualidad el municipio de Getafe no dispone de servicios de recogida separada de los residuos de limpieza viaria, los cuales por su tipología y cantidad de generación representan una parte de los residuos envases ligeros y de papel y cartón del municipio.

La recogida mezclada de este tipo de residuos genera un problema de ejemplaridad de la Administración y por ello se hace necesario tener en cuenta una actuación de cara a la consideración de manera separada y específica este tipo de residuos. A través de las actuaciones se establecerán los mecanismos para llevar a cabo una recogida separada de estos residuos y fomentar el reciclaje en el resto de las fracciones, de esta manera:

- Se establecerá de un servicio de recogida separada de los residuos de limpieza viaria recogidos a través de barrido manual y vaciado de papeleras, disminuyendo el llenado de los contenedores de la vía pública.
- Se establecerán sistemas para la posterior separación de los residuos recogidos, en especial residuos de envases ligeros y de papel y cartón.
- Se llevará a cabo una recogida separada de los residuos de limpieza viaria en época de hoja, tanto de los residuos recogidos a través de barrido manual como de los residuos recogidos a través de barrido mecánico y barrido mixto.

#### ■ **Actuación 12. Actuaciones de preparación para la reutilización y reciclaje de residuos**

Como se ha comentado anteriormente, la consecución de los objetivos de reciclaje dependerá en gran medida del tratamiento de los mismos para asegurar su preparación para la reutilización. En la actualidad, el municipio se encuentra carente de instalaciones para el reciclaje efectivo y debe trabajar conjuntamente con el resto de las entidades locales y en especial con la Mancomunidad del Sur para el establecimiento de sistemas de preparación para la reutilización.

Además de los puntos de preparación para la reutilización de muebles y enseres, residuos vegetales y de poda y jardinería y residuos de limpieza viaria, durante la realización de la estrategia se llevarán a cabo diferentes estudios para buscar alternativas de preparación para la reutilización de todos los residuos recogidos de forma separada en el municipio.

## ACTUACIONES PARA CONSEGUIR QUE EL AYUNTAMIENTO Y LYMA SEAN EJEMPLOS DE ECONOMÍA CIRCULAR

---

Resulta de especial importancia que el Ayuntamiento de Getafe, sus Organismos dependientes y en especial la empresa municipal de Limpieza y Medio Ambiente, LYMA, sean los impulsores y ejemplos para la ciudadanía de la aplicación de la economía circular.

Las actuaciones previstas en el presente apartado persiguen que sea el Ayuntamiento de Getafe quien lidere el cambio en la gestión de residuos hacia una economía circular y hacia el “residuo cero”. Para ello, entre otras actuaciones, se establecerán determinados criterios en la compra pública y en la contratación de servicios, teniendo en cuenta a su vez de manera colectiva y transversal la totalidad de Planes establecidos en el ámbito municipal

### ▪ **Actuación 13. Ejemplaridad desde la contratación y la compra pública**

Esta actuación contemplará en la compra pública criterios vinculados con una correcta gestión sostenible de los residuos. En este sentido, dada la responsabilidad como administración, el Ayuntamiento de Getafe debe ser un modelo y un motor de estas nuevas prácticas en materia de consumo y de gestión de residuos.

Se fomentará la compra de productos reacondicionados y productos fabricados con material reciclado, priorizando aquellos procedentes de empresas de economía de inserción o de economía social.

A su vez, se valorará positivamente la compra de productos cuyo diseño y características generen menos residuos y sin sustancias tóxicas (por ejemplo, en la fase de construcción y desmantelamiento de obras).

En los contratos de servicios se contemplarán y valorarán los mecanismos existentes para la prevención de residuos en los contratos de servicios.

Finalmente, se impulsarán acciones de prevención y gestión sostenible de residuos a la hora de conceder licencias para actos y actividades y eventos públicos. Se planteará, al respecto, la inclusión de requisitos de prevención de residuos (vajillas reutilizables, envases reutilizables para hostelería, etc.).

#### ▪ Actuación 14. Descarbonización de la flota

La prestación de servicios del Ayuntamiento y en particular la prestación de los servicios de limpieza y recogida de residuos conllevan una gran generación de gases de efecto invernadero. Además de las actuaciones de separación de residuos que contribuirán de manera efectiva a la reducción de este tipo de emisiones en el vertedero, se plantea un ambicioso plan para la descarbonización de la flota de recogida de residuos y limpieza viaria.

Entre las actuaciones previstas a realizar en este ámbito se encuentran los siguientes:

- La adquisición de turismos y furgonetas derivadas del turismo en todos los servicios municipales se realizará apostando por una flota cero emisiones, de esta forma además de la reducción de emisiones, se ahorrará recursos gracias a la disminución de costes de mantenimiento y de adquisición de carburantes.
- Se llevará a cabo la construcción de instalaciones para la recarga rápida que permita utilizar vehículos de limpieza y recogida eléctricos más silenciosos y respetuosos con el medio ambiente.
- De la misma forma, se llevará a cabo un cambio en la logística de transporte de los residuos recogidos en el municipio, permitiendo utilizar los equipos de recogida para su fin y realizando el transporte a los distintos gestores con otro tipo de vehículos.
- Con todas estas actuaciones se prevé el siguiente programa de descarbonización de la flota:
  - Año 2025. Incorporación de 9 equipos eléctricos de recogida de residuos
  - Año 2025. Incorporación de 6 nuevas barredoras eléctricas
  - Año 2025. Incorporación de 5 camiones volquete con trampilla eléctricos
  - Año 2026. Incorporación de 3 equipos eléctricos de recogida de residuos
  - Año 2026. Incorporación de 3 camiones volquete con trampilla eléctricos
- La incorporación de todos estos equipos permitirá la recogida del 90% de los residuos con equipos cero emisiones.

## LA CONCIENCIACIÓN BASE PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR

---

Dada la importancia de la concienciación ciudadana para conseguir una verdadera economía circular, las actuaciones contenidas en este objetivo estratégico se han conformado, dentro de una estrategia, [LA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.](#)

## INTEGRACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS CON LA ESTRATEGIA LOCAL POR EL EMPLEO Y DESARROLLO DE GETAFE 2024-2027

---

Getafe lleva aplicando planes estratégicos para el fomento de la cantidad y calidad del empleo desde 2015, y durante dos períodos consecutivos: 2015-2019, y 2020-2023. Estos planes, denominados “Estrategia por el Empleo”, han sido el fruto del diálogo político y social, con un trabajo técnico analizado y discutido en el ámbito de la Mesa Local por el Empleo y el Consejo Económico Social, y la interlocución con las fuerzas políticas municipales, agentes sociales y organizaciones del Tercer Sector de Getafe.

Recientemente, hace escasos meses, se ha aprobado la tercera edición de esta Estrategia por el empleo, que abarca los años 2024-2027, bajo el nombre de “Estrategia local por el empleo y desarrollo de Getafe 2024-2027”).

Cabe reseñar que la presente estrategia de prevención y gestión de residuos, desde su concepción, ha sido elaborada contemplando la información, así como los ejes, programas y objetivos a desarrollar que se recogen en la estrategia local por el empleo y desarrollo de Getafe 2024-2027.

Así, en esta estrategia de gestión de prevención y gestión de residuos de Getafe, existen medidas que se integran con programas propuestos en la estrategia local por el empleo, como son las siguientes:

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE GETAFE 2024-2027	ESTRATEGIA LOCAL POR EL EMPLEO Y DESARROLLO DE GETAFE 2024-2027
<p>Actuaciones dirigidas a la reducción de residuos domiciliarios y comerciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Actuación 1.</b> Campañas de reducción de residuos en comercios y hostelería</li> <li>- Se elaborarán herramientas informáticas para evitar el despilfarro alimentario que puedan ser fácilmente utilizables por comercios y hostelería y que eviten el reciclaje y eliminación de alimentos en buen estado.</li> <li>- Se elaborarán herramientas informáticas para la venta de productos descatalogados por parte del sector comercial, en especial de textiles, aparatos eléctricos y electrónicos y muebles y enseres que puedan ser fácilmente utilizables por comercios y hostelería y que eviten la generación de este tipo de residuos.</li> </ul>	<p><b>8.1.- EJE DIGITALIZACIÓN</b> Programa 1.- Impulso de competencias digitales de la población trabajadora, cualificación en nuevos perfiles profesionales, y recualificación digital de perfiles tendentes a desaparecer o en fase de reconversión.</p>
<p>LYMA lleva años apostando por una mejora en la digitalización de todos los procesos y servicios llevados a cabo por nuestra organización, desarrollando canales de comunicación y seguimiento totalmente digitalizados, ofreciendo información a la ciudadanía en soporte digital y desarrollando herramientas de trabajo digitalizadas que ayudan a mejorar la eficacia y eficiencia de nuestro servicio.</p>	<p><b>8.1.- EJE DIGITALIZACIÓN</b> Programa 3.- Potenciación de la digitalización de los servicios públicos municipales.</p>
<p>LYMA trabaja de manera conjunta y coordinada con otros servicios municipales y administraciones públicas, con el fin de aprovechar sinergias y contribuir a la sostenibilidad de sus actuaciones y del municipio. La propia labora desarrollada por</p>	<p><b>8.2.- EJE TECNOLOGÍA Y REINDUSTRIALIZACIÓN</b> Coordinación con las organizaciones públicas y privadas intervinientes en la modernización, sostenibilidad y seguridad de las</p>

<p>LYMA contribuye, de manera indudable, a la sostenibilidad de nuestra ciudad y de su Ayuntamiento.</p>	<p>infraestructuras digitales de Getafe, y las del Ayuntamiento de Getafe.</p>
<p>Los servicios desarrollados por LYMA dirigidos a empresas, comercios e industrias del municipio, contribuyen de manera clara a la sostenibilidad del ecosistema industrial de Getafe.</p>	<p><b>8.2.- EJE TECNOLOGÍA Y REINDUSTRIALIZACIÓN</b> Programa 3.- Coordinación con empresas y organizaciones empresariales y sindicales, para mejorar la competitividad y sostenibilidad del ecosistema industrial getafense.</p>
<p>A través de los servicios prestados por LYMA, claramente centrados en potenciar la economía circular, se contribuye al emprendimiento circular, destacando, entre otras, las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Actuación 3.</b> Creación de una economía basada en la reutilización</li> <li>▪ <b>Actuación 10.</b> Campaña de fomento de la separación de residuos voluminosos y aparatos eléctricos y electrónicos</li> <li>▪ <b>Actuación 12.</b> Actuaciones de preparación para la reutilización y reciclaje de residuos</li> </ul>	<p><b>8.5.- EJE ECONOMÍA CIRCULAR</b> Programa 1.- Medidas de apoyo a la innovación social y al emprendimiento circular.</p>
<p><b>ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA "REUTILIZACIÓN" DE RESIDUOS DOMICILIARIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Actuación 3.</b> Creación de una economía basada en la reutilización</li> </ul> <p>Una de las actuaciones principales planteadas en la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos para una economía circular está dirigida a obtener establecer los</p>	<p><b>8.5.- EJE ECONOMÍA CIRCULAR</b> Programa 2.- Potenciación de un Centro de Formación, Investigación, Creación, Innovación y Emprendimiento en Economía Circular, en las actuales instalaciones de la ALEF localizadas en el Centro de Formación Prado Acedinos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuar impulsando la formación en Reparación y Reutilización de RAEE (Residuos</li> </ul>

<p>mecanismos necesarios para disponer de una infraestructura adecuada que favorezca la reutilización y reparación de los productos. Este espacio contará con un espacio para la formación práctica y la reparación y restauración de materiales.</p> <p>Se llevará a cabo la oferta de talleres para fomentar la reparación, la rehabilitación de productos a fin de alargar el periodo de vida de estos y reducir el número de residuos generados en el municipio.</p> <p>Se creará la escuela de reparación de productos donde profesionales de distintos sectores puedan llevar a cabo la formación para la creación de perfiles profesionales que permitan crear una oferta adecuada para la reutilización.</p>	<p>Aparatos Eléctricos y Electrónicos), textiles y muebles, que incremente la reutilización y construya una economía realmente circular en el uso de los recursos. En colaboración con empresas de economía social y con LYMA.</p>
<p>El propio servicio de asesoramiento y coordinación con las empresas e industrias del municipio, en lo que a gestión de residuos se refiere, así como la recogida que se realiza de los residuos generados, contribuyen a la promoción de la simbiosis industrial y a la transformación de las áreas industriales de Getafe en parques ecoindustriales. Los servicios ofrecidos por LYMA contribuyen a ello.</p> <p>Se pueden destacar también las actuaciones dirigidas a la reutilización de residuos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Actuación 3.</b> Creación de una economía basada en la reutilización</li> </ul> <p>Se alcanzarán acuerdos con comercios y empresas para el establecimiento de</p>	<p><b>8.5.- EJE ECONOMÍA CIRCULAR</b></p> <p>Programa 3.- Promoción de la simbiosis industrial y la transformación paulatina de las áreas industriales de Getafe en parques ecoindustriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promocionar organizaciones de economía social para la gestión de procesos ecoindustriales, con el liderazgo y participación activa de la empresa municipal LYMA, y las principales organizaciones empresariales de la economía social madrileña.</li> </ul>

<p>canales de reutilización de objetos obsoletos priorizando la reutilización frente a su reciclaje y eliminación, de forma que se reduzcan el número de residuos recogidos en el municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actuación 10. Campaña de fomento de la separación de residuos voluminosos y aparatos eléctricos y electrónicos</li> </ul> <p>Se plantearán la firma de acuerdos con asociaciones de comerciantes, comercios y empresas para promover la reutilización de este tipo de residuos a través del servicio Getafe Reutiliza su participación en circuitos de recogida de estos productos en condiciones que pueda ser reutilizados y aprovechados posteriormente.</p>	
<p>Desde su creación LYMA ha contribuido y seguirá contribuyendo mediante su participación activa en las diferentes estructuras municipales que, de diferente manera, contribuyen a los asuntos de empleo e inclusión social.</p> <p>LYMA seguirá siendo una empresa acogedora, con criterios de contratación transparentes, que fomenta la inclusión social entre sus trabajadores y trabajadoras. Además, seguirá contribuyendo a la sensibilización, formación y mejora de la competencia profesional de sus trabajadores y trabajadoras y fomentando la participación entre estos y estas.</p>	<p><b>8.6.- EJE GOBERNANZA</b></p> <p>Programa 1.- Fortalecimiento e impulso de las estructuras institucionales de participación municipales que intervienen en asuntos de empleo e inclusión social.</p>



**ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN  
Y GESTIÓN DE RESIDUOS**  
para una economía circular

**getafe.**



Empresa Municipal  
**LIMPIEZA Y  
MEDIO AMBIENTE**



[lymagetafe.es](http://lymagetafe.es)  
[atencionciudadana@lymagetafe.es](mailto:atencionciudadana@lymagetafe.es)